



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XIX - 17ª SESION ORDINARIA

21 y 22 de diciembre de 1992

21º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA: D. *Edgardo José GAGLIARDI*.

SECRETARIOS: D. *Jorge José ACEBEDO* y Cr. *Guillermo Ignacio LEÓN*.

NOMINA DE LEGISLADORES

Legisladores presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARBEITO, José Alfredo
BEOVIDE, Tradición
CAILLY, Eduardo Rodolfo
CALA LESINA, Rosario
CAPANO, Néstor
CORVALÁN, Edgardo
COSTA, Hugo Daniel
DALTO, Rubén Omar
DE BARIAZARRA, Roberto R.
DIEZ, Digno
EPIFANIO, Ernesto Mario
FALCO, Luis Alberto
FRANCO, Jorge Alberto José
FUNES, Rogelio Angel
GAETE, Rubén Julio
GARRIDO, Argentino Ángel
GATTAS, Alberto Carlos
GONZÁLEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
KUGLER, Juan Ricardo
LARREGUY, Carlos Alberto

LASTRA, Hugo Horacio
MANQUEO, Rubén Alfredo
MARTÍN, Jorge Néstor
MARTÍNEZ, Aldo Roberto
MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
PASCUAL, Jorge Raúl
PEDRANTI, Miguel Ulises
PENROZ, Angela María Rosa
PÉREZ, Héctor Ceferino
PICHETTO, Miguel Ángel
ROMERA, Remigio Luis
SALTO, Julio Rodolfo
SÁNCHEZ, Carlos Antonio
SOLARO, Daniel José Ramón
SOULE, Juana
VERANI, Pablo
Ausente con aviso:
ABACA, Raúl Alberto

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, siendo las 17 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el izamiento de la bandera, se invita a realizar el acto al señor legislador Kugler y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Comunico que el legislador Larreguy se va a incorporar a la sesión en breves minutos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Comunico que los señores legisladores Massaccesi y Manqueo se van a incorporar a la sesión y que la ausencia del señor legislador Abaca es por enfermedad y la del legislador Pascual es por motivos de índole familiar. Por lo tanto solicito se justifiquen las licencias solicitadas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se van a votar los pedidos de licencias con goce de dieta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por unanimidad. En consecuencia las licencias se otorgan con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 7 de diciembre del corriente año.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – A continuación por secretaría se dará lectura a la resolución de presidencia número 2499/92, convocando a esta sesión.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Está a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 17.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el pase al archivo del expediente número 549/92, proyecto de resolución que otorga apoyo económico de pesos 25 mil al Marabunta Rugby Club de Cipolletti. Autor el señor legislador Gattás. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el citado expediente pasa al archivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde tratar los distintos incisos del artículo 119 del Reglamento Interno.

Se va a tratar en primer término el inciso 1) que establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

No haciéndose uso de este espacio pasamos a considerar el inciso 2) que dice: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Solicitamos el **tratamiento sobre tablas** de los expedientes: **884/92, proyecto de ley** que aprueba convenio entre Río Negro y Neuquén declarando de interés público la obra de la vinculación carretera entre Cinco Saltos y Centenario, compuesta por el puente sobre el río Neuquén y estación de peaje y **885/92** y su **agregado 1651/92, proyecto de ley** que aprueba el convenio entre la Provincia de Río Negro y Neuquén referido a la remodelación traza Ruta Nacional Número 22 ampliando puente existente o ejecutando uno nuevo sobre el río Neuquén; del **947/92** y sus **agregados 909/92, 910/92 y 913/92, proyecto de ley** de prórroga de la vigencia de la ley 2228 que es la de obtención de escrituras traslativas de inmuebles y **944/92, proyecto de ley** que deroga el texto actual del artículo 408 de la ley 2107 Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – A esos expedientes sumamos el **914/92**, que es un **proyecto de ley** que prorroga en todos sus términos la ley que declara a la localidad de Sierra Grande en estado de emergencia económica.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Martínez.

SR. MARTÍNEZ – En primer lugar es para informarle que nos hemos incorporado a la sesión tanto el legislador Solaro como quien le habla. En segundo lugar voy a solicitar si podría considerar el tratamiento **sobre tablas** del proyecto que declara de interés provincial el asfalto de la Ruta 23. Es el **expediente 50/92** que fue tratado favorablemente en la Comisión de Labor Parlamentaria.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Si hay asentimiento por parte de los señores legisladores, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Habiendo asentimiento invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 03 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 18 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO – Señor presidente: Es para modificar la moción efectuada por el legislador Martínez en cuanto al tratamiento del proyecto **50/92**. Vamos a solicitar **preferencia con o sin despacho de comisión** para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentran a consideración de la Cámara los pedidos de **tratamiento sobre tablas** solicitados para los proyectos **884/92, 885/92** con agregados, **947/92** con agregados y **944/92**.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar la solicitud de **tratamiento sobre tablas** formulada por el legislador Franco para el **proyecto 914/92**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentra a consideración de la Cámara el **pedido de preferencia, con o sin despacho de comisión** para la próxima sesión, del **expediente número 50/92**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: ***“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”***.

Corresponde el tratamiento del expediente número 300/92, proyecto de comunicación que establece prioridad preferencial la cesión del transporte ferroviario entre Viedma y San Carlos de Bariloche a la provincia de Río Negro. Autor: Verani, Pablo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 372/92, proyecto de ley** que crea en el Consejo Provincial de Educación la secretaría técnica. Autor: Dalto, Rubén y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

-Ingresan al recinto los señores legisladores Larreguy y Romera y ocupan sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 492/92, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo que vería con agrado implemente un cuadro tarifario promocional en los servicios del Departamento Provincial de Aguas y E.R.S.E. en las regiones que han sido alcanzadas por la promoción nacional. Autor: Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 700/92, proyecto de comunicación** a distintos organismos para que evalúen y ejecuten las obras de infraestructura y explotación de la bajada del Faro, Viedma. Autor: Mendioroz, Bautista y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 718/92, proyecto de ley** que declara de interés provincial la inclusión del ajedrez en la currícula de establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación. Autor: Barbeito, José y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 794/92 y su agregado 782/92, proyecto de resolución** que solicita a Aerolíneas Argentinas informe planes sobre cancelación de vuelos en Río Negro. Autor: Manqueo, Rubén y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA – Señor presidente: ¿Nos puede informar a qué se refiere el expediente 782?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO – Señor presidente: El expediente 794/92 no puede ser un proyecto de resolución, tiene que ser de comunicación.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Legislador Costa, el expediente 782/92 es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Nacional y a la Empresa Aerolíneas Argentinas sobre la necesidad de mantener la frecuencia de vuelos a Viedma y General Roca, de su autoría.

SR. COSTA – Señor presidente: Lo que solicito a la presidencia y a la Cámara, es que se revea este sistema que se viene dando permanentemente, donde un expediente con entrada anterior es agregado en lugar de ser cabeza del expediente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Usted solicita invertir los términos, es decir, primero el número 782/92 de su autoría con el agregado del 794/92 del legislador Manqueo.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: Son dos cosas diferentes a pesar de que estén referidos al mismo tema, uno es una resolución donde se pide un informe a Aerolíneas y el otro es una comunicación con respecto a la frecuencia que tienen que tener los vuelos. No deberían estar agregados.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Legislador Costa, el proyecto 782 es de comunicación mientras que el 794 es un proyecto de resolución. El primero no tiene todo el trámite reglamentario, el 794 sí. Por otra parte se me comunica, ya que no he estado en la última reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, que fue concordado su tratamiento en esas condiciones en dicha comisión.

SR. COSTA – Señor presidente: No quiero hacer una polémica en la Cámara sobre este tema pero es raro que de dos expedientes que giran sobre el mismo tema sólo haya sido cumplimentado el tratamiento en las comisiones del expediente que ha entrado último y no se haya hecho lo mismo con el que entró primero a la Cámara y a las comisiones. No quiero pensar ninguna cosa extraña pero de todas maneras y como dice el dicho popular: “*que las hay, las hay*”. Solicito entonces que el expediente número 782/92 no quede agregado al 784/92.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Legislador Epifanio, no sé si tiene alguna duda respecto de la carátula de cada uno de estos proyectos que han sido concordados en la Comisión de Labor Parlamentaria como proyecto de resolución.

SR. EPIFANIO – Señor presidente: No es un proyecto de resolución, o es un pedido de informes o es un proyecto de comunicación. El proyecto de resolución es interno de la Cámara, en este caso está dirigido a Aerolíneas Argentinas pidiéndole informes.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – El 794 es un proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Legislador Nemirovski, recién acabo de decir que el expediente 782 del legislador Costa es un proyecto de comunicación mientras que el 794 es proyecto de resolución y su tratamiento fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. NEMIROVSCI – A ver si queda claro. Ahora surge la palabra del legislador Epifanio que dice que es un pedido de informes: para nosotros es un proyecto de comunicación porque está presentado por un legislador de nuestra bancada, el 782. Lo que pedimos es que se desagreguen los dos expedientes y que no se repita más eso de que se agregan los expedientes anticipadamente, el número más bajo va primero.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Señor legislador Franco: Usted estuvo en la Comisión de Labor Parlamentaria y este tratamiento incluido en el Orden del Día fue concretado allí.

SR. FRANCO – Sí, señor presidente, pero con la aclaración correspondiente de que había un proyecto anterior que era nuestro.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – De acuerdo a la moción del legislador costa pasaría el proyecto 782 a comisión y el que vamos a tratar en este momento es el 794/92, proyecto de resolución a Aerolíneas Argentinas informe sobre cancelación de los vuelos en Río Negro.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO – Señor presidente: Quiero tratar de ordenar un poco este tema. El proyecto 794 tampoco podría ser tratado como proyecto de resolución porque su contenido es extraño a la materia que deben tratar los proyectos de resolución, en todo caso debería ser reformulado como proyecto de comunicación.

SR. NEMIROVSCI – Es verdad.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Señor legislador Solaro: Este proyecto, tal cual fue mencionado por presidencia, tiene los dictámenes correspondientes. En este momento no está el autor del proyecto pero en los dictámenes está, de acuerdo a lo que acabo de leer, como proyecto de resolución.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Voy a mocionar que se retiren y se reformulen ambos proyectos en comisiones y después vuelvan al recinto para ser tratados.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – De acuerdo. Se retiran los dos proyectos y pasarán a las comisiones correspondientes para ser reformulados, expedientes 794/92 y 782/92.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA – Señor presidente: Quiero dejar claro que el proyecto de mi autoría no tiene que ser reformulado, lo que tiene que tener es dictamen de comisiones. El que tiene que ser reformulado -en caso de ser así- es el proyecto del legislador Manqueo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Perfecto. Con la aclaración de que en el expediente 782 faltan los dictámenes correspondientes y la solicitud del legislador Verani de que el 794 sea reformulado, pasan a las comisiones respectivas, por lo que no van a ser tratados en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 851/92, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo que ve con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional haya cumplimentado con la realización de la obra provisión de gas natural a Guardia Mitre. Autor el señor legislador Larreguy y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 852/92, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional que ve con agrado se haya aprobado la realización de la obra de provisión de gas natural de Guardia Mitre. Autor el señor legislador Larreguy y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – Señor presidente: Es para hacer una aclaración sobre estos dos proyectos. Hace poco se abrió la licitación en Guardia Mitre para la provisión de gas natural a la misma con fondos provenientes de la Nación en virtud de las obras previstas por el traslado de la Capital Federal, allá por el año 1988.

La cumplimentación de esta obra que comienza a partir de febrero del año que viene aproximadamente y que es una inversión de un millón de pesos, significa junto con la inauguración para esa época del servicio de agua potable también financiado por los fondos del ex-ENTECAP, la puesta en órbita de la localidad de Guardia Mitre en nuestra Provincia en virtud de que tanto el gas como la mejor cobertura del agua potable -porque ya tenían un servicio- pasa a ser una vieja reivindicación de los pobladores de esa localidad. Los proyectos 851 y 852 están referidos simplemente, como un agradecimiento tanto al Poder Ejecutivo Nacional y una comunicación al Poder Ejecutivo Provincial, a la obra que está en este momento en un proceso de adjudicación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Está a consideración de la Cámara el proyecto 852/92.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general y en particular. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 854/92, proyecto de comunicación:** Al señor presidente del Consejo Nacional de Inversiones Científicas y Técnicas, se priorice en el área investigación de recursos naturales, línea de trabajo para detener y revertir la problemática de la desertificación en la Patagonia. Autor: Cailly, Eduardo Rodolfo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – Con respecto al expediente número 853 lo que quería aclarar -y que figura en el Orden del Día- al presidente del Bloque Radical es que oportunamente yo había presentado un proyecto de ley que no caminó en las comisiones, quedó en algún lado, pero de todas maneras por una decisión del ERSE y de la delegación del ERSE de General Conesa esta obra fue llevada a cabo por administración y concluida e inaugurada el martes pasado con la presencia del señor Gobernador y de legisladores del circuito. Lo que significa este proyecto de comunicación es que vemos con agrado, no que veríamos con agrado como se hace de estilo, que el Poder Ejecutivo a través de Energía Río Negro haya concluido una obra de electrificación rural que viene siendo prometida desde hace muchos años y que recién se pudo concretar el día martes, a la cual como testimonio de que estamos de acuerdo con esa obra, estuvimos presentes cuando estuvo el señor Gobernador. Simplemente ese proyecto de comunicación de nada más que una felicitación al ERSE porque ha cumplido una obra de electrificación rural en el valle de General Conesa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentra a consideración de la Cámara el proyecto 854/92.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 860/92, proyecto de declaración:** De interés provincial la guía austral de medicina 1993 que abarca las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 866/92, proyecto de declaración:** Solicitando plazos para la eliminación de gases dañinos por la capa de ozono y la necesidad de concientizar a la población. Autor: Costa, Hugo Daniel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

Expediente número 945/92, proyecto de resolución que sustituye **artículo 2º de la resolución número 18/92** crea Comisión Legislativa Especial de Asunto Municipales. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **artículo 86 del Reglamento Interno, mociones de sobre tablas.**

Corresponde el tratamiento del **expediente número 884/92, proyecto de ley:** Que aprueba convenio entre Río Negro y Neuquén declarando de interés público la obra de vinculación, carretera entre Cinco Saltos y Centenario compuesta por el puente sobre el río Neuquén y estación de peaje. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

CAMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador De Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA – Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General da dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – La Comisión de Presupuesto y Hacienda dictamina favorablemente.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde levantar el estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Así se hará, señor legislador.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 885/92** y su agregado **1651/92**, oficial, **proyecto de ley** que aprueba convenio entre Río Negro y Neuquén referido a remodelación traza Ruta Nacional Número 22 ampliando puente existente o ejecutando un nuevo puente sobre el río Neuquén. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador De Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina por a aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – La Comisión de Presupuesto y Hacienda dictamina favorablemente y solicita que se incluyan los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Así se hará, señor legislador.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se va a votar el cese del estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 947/92 y sus agregados 909/92, 910/92 y 913/92, proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 2228, obtención escrituras traslativas de inmuebles. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo)

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO – La Comisión de Asuntos Sociales aconseja su sanción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador De Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – La Comisión de Presupuesto y Hacienda da dictamen favorable, señor presidente.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde levantar el estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Diciembre 21
Peralta

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 944/92, proyecto de ley** que deroga texto actual del artículo 408 de la ley 2107 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Autor: Pichetto, Miguel Ángel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador De Barizarra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DE BARIZARRA – Dictaminamos favorablemente, señor presidente.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el proyecto 944/92.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Esa reforma tiende a mejorar el procedimiento en materia procesal penal.

Asimismo solicito que los fundamentos sean incorporados al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Perfecto.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza, según resolución número 19/92, con el informe de la Comisión Investigadora de Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 38 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 20 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Continúa la sesión.

Señor senador Costanzo: Si quiere puede compartir un lugar a mi derecha en el estrado de esta presidencia.

-Hace ingreso al recinto y ocupa un lugar en el estrado de la presidencia el señor senador Costanzo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentra a consideración de la Cámara la resolución 19/92, informe de la Comisión Investigadora de la empresa Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado-SAPSE.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: Le había solicitado al bloque de la oposición, en función de una versión periodística a mi juicio de mala fe en donde se vertió que el Bloque de la Unión Cívica Radical habría pedido -según trascendidos- la postergación de esta sesión o el tratamiento de este punto especial referido a SAPSE, quiero recurrir a los presentes en la Comisión de Labor Parlamentaria, a mis colegas de los restantes bloques, para que certifiquen si es cierto o no que el Bloque de la Unión Cívica Radical haya pedido algún tipo de postergación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Para corroborar las aseveraciones del legislador Verani, manifiesto que en ningún momento fue planteado este tema en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Le agradezco, legislador Franco y quiero decirles a los lectores del Diario Río Negro que tengan en cuenta la misma consideración cuando lo sigan leyendo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD – Señor presidente: Los miembros que fundamentaremos el despacho de mayoría de esta comisión investigadora queremos, a modo de introducción, manifestar nuestra satisfacción por la labor que hemos podido desarrollar.

Cuando esta Cámara tomó la decisión de conformar la comisión que hoy va a dar sus dictámenes, la población tuvo dos tipos de reacciones bien definidas.

Unos recibieron con esperanza esta constitución, pero no con una esperanza ingenua, manifestaban y eran conscientes de las dificultades que se deben sortear para arribar a una conclusión seria, fundada y que signifique un aporte a la democracia y a los mecanismos que la conforman. Los otros, escépticos, repetían como una muletilla aquello de que “*si no querés que pase nada, hacé una comisión*”.

Hoy, para los unos y para los otros, vamos a presentar nuestros trabajos, con responsabilidad, respeto y el íntimo deseo de que se diferencien las actitudes y no se mezclen a todos por igual.

Vale aclarar -porque para nosotros es importante- que esta comisión presenta su dictamen en tiempo, de acuerdo a la resolución de creación; que no ha generado gastos extras a las Legislatura; que el producto final es una herramienta de utilidad para interpretar lo ocurrido con a toma en leasing de dos aviones Metro III por parte de la línea aérea SAPSE.

Esta introducción no estaría completa si no manifestáramos, tanto Gattás, como Solaro y como yo, nuestro agradecimiento a todas las personas, tanto funcionarios como particulares que han colaborado con nosotros estas cuatro semanas, pero muy especialmente al Cuerpo de Taquígrafos de esta Legislatura y a nuestras familias.

SR. SOLARO – Pido una interrupción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO – Señor presidente: Solicito autorización para que el señor Navarro permanezca en el recinto ya que va a actuar como técnico operador del proyector.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Queda autorizado.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD – El esquema de presentación del informe, ya entrando en la materia, que defiende la mayoría, que integramos los bloques del Partido Justicialista, de la Convocatoria Rionegrina y del Movimiento Popular es el siguiente: Primero haré un análisis de la solicitada “*Cuentas claras*”; luego el legislador Solaro informará sobre las operaciones comerciales que se desarrollaron durante las tratativas objeto de la investigación. Y finalmente el legislador Gattás definirá las conclusiones de este informe, que se deberá tomar como único y suscripto por los tres legisladores.

A su vez, señor presidente, y para una mejor exposición, no vamos a otorgar interrupciones hasta el final de nuestra presentación.

Con el respaldo de las indagaciones realizadas y las declaraciones de los protagonistas, estamos en condiciones de hacer un acabado análisis de los conceptos y opiniones que constituyen la defensa y el posicionamiento de SAPSE ante la denuncia de irregularidades en la operación de leasing por dos aviones Metro III. La mencionada defensa fue publicada en los medios gráficos de la región en una solicitada con el título de *Cuentas Claras*.

Para una mayor comprensión se entiende ineludible la lectura de la misma, al tiempo que vayamos analizándola. Dice el punto 1º: El 28 de noviembre de 1988, la Legislatura provincial sanciona por unanimidad la ley 2264, promulgada el día 30 del mismo mes y año. A partir de ella se pone en marcha el proyecto aeronáutico anhelado por todos los rionegrinos cuyo objetivo central es la integración provincial y regional. El 3 de enero de 1989, por escritura número 2, pasada por ante la Escribanía General de Gobierno, se constituye Servicios Aéreos Patagónicos S.E.

La sensación que deja este punto, es que con la sanción de la ley de creación de SAPSE se inicia el proyecto rionegrino aeronáutico y a posteriori de esto se irán adicionando circunstancias que lleven como lógica consecuencia a la compra de los aviones en cuestión. Ocurre que en la nota número 1447 del 26 de setiembre de 1988 del señor gobernador Horacio Massaccesi, manifiesta la intención de la compra de dos aviones Metro III, para lo cual solicita autorización al presidente del Consejo de la Industria Aeronáutica. Nota, la 1447, podemos considerarla como el mejor resumen del estudio de la consultora Fundar, aunque generado 14 meses antes de la presentación del mencionado trabajo, tomado como marco de todo lo actuado.

Siguiendo con la solicitada en el punto 2º se dice: Cumpliendo estrictamente su obligación, SAPSE contrata los servicios de una reconocida consultora regional, denominada FUNDAR, direcciones y teléfonos, a los efectos de realizar el estudio de factibilidad técnico-económico-financiero del proyecto. El mismo es entregado el día 22 de noviembre de 1989 y remitido a consideración de la Legislatura provincial el 15 de junio de 1990. El concepto de que SAPSE contrata a FUNDAR es falso. Según el ingeniero Maximiliano Massaccesi en su declaración ante esta Comisión Investigadora, dicha contratación la realizó el Poder Ejecutivo argumentando que ese es el mandato de la ley de creación de SAPSE, artículo 10 de la ley 2264.

La declaración de los representantes de FUNDAR y el contrato demuestran que lo asegurado por el ingeniero Massaccesi tampoco es cierto, pues fue con la fundación del Banco de la Provincia de Río Negro que se realizó un convenio de complementación entre las dos fundaciones. ¿Cuál fue la intención de ocultar esta situación? Seguimos con la solicitada.

En el punto 3º dice: Siguiendo los criterios del estudio realizado por FUNDAR, compartido por nosotros -y por nadie objetado- continuamos las negociaciones tendientes a la compra de las aeronaves Metro III SA. 227. Compulsamos precios y condiciones con Aircraft Sales Internacional, direcciones; con Ashley, direcciones; con Pacific Aircraft, direcciones y con Pampa's Bull S A., direcciones. Esta última, representante exclusiva de la Fairchild Aircraft CO., ofreció mejores precios, mayores garantías y seguridad en vuelo que las restantes, por lo que fue preseleccionada. La afirmación de que siguiendo los criterios del estudio realizado por FUNDAR se consideraron las negociaciones falsas ya que FUNDAR no realizó estudios de mercado de aviones usados. La información que expone en su trabajo fue suministrada por la empresa SAPSE que a su vez la obtuvo por intermedio de Pampa's Bull, como surge de los papeles membretados del estudio de FUNDAR y de las declaraciones del licenciado Raúl Giménez y del Ingeniero Santos Massaccesi.

Pudimos investigar y concluir que las empresas a las cuales se les consultó para compulsar precios y condiciones tienen las siguientes características: A.S.I. Pacific Aircraft, Pampa's Bull y Fairchild constituyen una empresa de hermandad, como lo manifiestan las declaraciones recibidas a esta comisión, al punto que miembros de los staff de dichas empresas se intercambian como es el caso del señor Bruce Chuber.

La firma Ashley no figura en la guía telefónica de Florida, la licencia comercial ha caducado por disolución de la firma el 4 de noviembre de 1988, tal como nos informara una agencia de seguimiento empresario y la ratificación por fuentes seguras del Consulado Argentino en Miami.

No se comprende la inclusión del Pampa's Bull en la solicitada, y menos en ese carácter, cuando SAPSE no le compró nada ni a Pampa's Bull ni a su representada Fairchild, según surge de las partes mencionadas en el contrato que se firmó oportunamente. Pampa's Bull, según obra en toda la documentación, es una simple intermediaria que cobrará sus correspondientes comisiones como se estila en este tipo de negocios. La empresa que merecería las calificaciones vertidas en negritas en la solicitada debería ser CMI Trading, con quienes se firma el contrato de leasing y que ni se menciona en la solicitada. A su vez CMI adquirió las naves a Landon Aviation, otra empresa que no se menciona en la solicitada y que tampoco se le consultó precios y condiciones en el expediente. Hoy al mediodía esto se vio modificado; más allá de lo que mencionaremos más adelante nos quedan las siguientes dudas que habría que indagar: ¿Por qué no puso en la solicitada a Landon; por qué no se siguió el negocio en forma directa; por qué no estaba en el expediente con las otras ofertas recibidas; por qué no se acompañó esta oferta con los originales?

Continuando con la solicitada, en el punto cuarto dice: La Legislatura provincial cursó un pedido de informes en torno a la evolución y situación del proyecto empresario que fue contestado el día 15 de junio de 1990, tomando estado parlamentario en la sesión del día 12 de julio del mismo año, adjuntando y ampliando el estudio analítico de FUNDAR; en el mismo se explica pormenorizada y comparativamente el precio de cada avión, dólares 2.839.835, y su sistema de compra a través de cuotas semestrales vencidas, pagaderas durante ocho años, leasing.

En el punto quinto dice: Mientras tanto fuimos gestionando a través del Poder Ejecutivo Provincial, tal como o dispone el artículo 7° de la ley 2264, la necesaria autorización del Banco Central de la República Argentina para afrontar el compromiso en divisas que significaría la concreción de la operación. Luego del pertinente análisis de toda la documentación enviada, el 18 de octubre de 1990, el Banco Central de la República Argentina aprueba la operación del leasing a través del formulario 4008, número e), serie 57087, habilitando de este modo a SAPSE para la utilización de las divisas necesarias para el financiamiento de la compra a ocho años.

Punto sexto: Por fin, y luego de varias negociaciones, en razón de los altibajos monetarios de la época el día 4 de abril de 1991 se firma el contrato de leasing aprobado por acta de directorio número 30 del 3 de abril de 1991, exactamente en los términos evaluados por FUNDAR e informados a la Legislatura provincial cumpliendo estrictamente el régimen legal que encuadra el accionar de SAPSE, es decir su estatuto, el Código Aeronáutico, el Código de Comercio, la ley de sociedades y la ley 2264.

Diciembre 21
Peralta

En estos puntos, sobre todo en el cuarto y sexto, volvemos a observar la insistencia en hacer recaer la responsabilidad del estudio de mercado de aviones usados en el trabajo de FUNDAR; como observamos al analizar el punto dos, este estudio no fue realizado por la consultora de marras, por el contrario, fue suministrado por la propia SAPSE, elaborado por Pampa's Bull y previamente mencionado en el año 1988 por el Gobernador.

Finalmente se realiza esta operación pero con otras empresas, en las condiciones previstas pero 18 meses después.

Sigamos leyendo la solicitada. En el punto siete dice: Es posible que comprando al contado y no a ocho años de plazo se hubiesen conseguido precios inferiores, pero la Provincia no estaba en condiciones de afrontar la erogación de contado. A su vez, la recesión en Estados Unidos determinó en el último año y medio, una baja de alrededor del cuarenta por ciento en el mercado de venta de aviones usados. A ello se debe agregar el costo llamado riesgo país, que a la fecha de la operación no era menor al 15 por ciento. Por lo expuesto es irracional comparar el costo de la operación en los primeros meses de 1991, con el valor actual.

Si bien el aspecto precio -como surge en el punto siete- es analizado en otra parte de este informe, vale la pena aclarar que los antecedentes obtenidos no avalan lo aseverado en el punto de referencia.

Respecto de la baja del precio de las naves, las pruebas aportadas a la Comisión Investigadora por el Directorio de SAPSE se pueden resumir en notas periodísticas que no mencionan precisamente el mercado de aviones del tamaño que estamos comentando y revistas de la actividad aeronáutica que no hablan de precios de usados y sí de nuevos. En resumen lo podemos observar en el cuadro número 1...

-Se proyecta en pantalla el cuadro número 1.

SR. GROSVOLD – ...El título del cuadro dice: Valores de aviones Metro III nuevos, de Bussines and Commercial Aviation. En la primer columna mencionan el año de la publicación, en la segunda los meses, en la tercera la página de la publicación y la cuarta columna menciona los rubros donde aparece el precio. En la quinta columna esa quien aportó la información, o sea, en el primero el estudio de FUNDAR, los otros tres datos los da la empresa SAPSE y los precios son: 3.923.605 y 3.567.100. Vale la pena recalcar que estos dos precios son del mismo año, 3.555.403 en el '89 y 3.900.000 en el '92. Como se ve al comparar aviones nuevos, la afirmación no encuentra sustento pues la variación ha sido mínima, prácticamente nula.

Si analizamos los aspectos generales que brinda el libro azul de la industria aeronáutica, podemos hacer el siguiente análisis:...

-Se proyecta en pantalla el cuadro número 2.

SR. GROSVOLD – ...En el cuadro dos tenemos valores de aviones Metro III del año 1982. En la primer columna tenemos el trimestre y el año de la publicación. En la segunda el precio, vemos que en el cuarto trimestre del '89 el precio era 1.650.000, en el segundo trimestre de 1991, 1.500.000, en el segundo trimestre de 1992, 1.300.000 y en el tercer trimestre del mismo año, 1.250.000. Las diferencias que se observan se deben a la depreciación por obsolescencia de los aviones, aspecto normal en economías estables y que se cumplen inexorablemente, nada tienen que ver estas diferencias con el mercado. Es decir que de un año a otro, del '91 al '92, para el caso que estamos analizando la nave se deprecia un 14 por ciento y en un trimestre, por ejemplo del segundo al tercero del '92, un 4 por ciento.

Más allá de las cifras propiamente dichas, lo que podemos apreciar es la tendencia, que en nada avala lo expuesto en la solicitada.

Insistimos, todo esto será profundizado cuando se aborde el tema de precios y avalado por la correspondencia recibida por esta comisión investigadora desde el exterior.

El otro aspecto de este punto de las “*Cuentas Claras*” es el concepto de “*riesgo país*” evaluado en un 15 por ciento como mínimo.

Como es de rigor en las prácticas comerciales, el tema es cobrar lo pactado donde se incluye la ganancia que el empresario considera suficiente. Incrementar el precio no garantiza el cobro; sólo las buenas referencias o garantías que avalan la operación aseguran el cobro y el fin del ciclo.

En esta operación, puntualmente, se han hecho tres tipos de garantías que involucran tácitamente el concepto de riesgo país: Una, el Banco de la Provincia de Río Negro (artículo 19 bis del contrato entre Sapse y CMI), que no genera costo adicional a la operación, ya que es un trámite bancario normal por ser de carácter interno y para una empresa del Estado Provincial.

Dos, el contrato firmado entre SAPSE y CMI TRADING en el artículo 12, inciso 6) “*Seguros de daños patrimoniales*”, se estipula la necesidad de tomar seguros contra daños ocasionados por huelgas, tumultos, conmoción civil, disturbios laborales, actos de vandalismo, sabotaje, apoderamiento ilícito de aeronaves o cualquier interferencia ilícita.

Este rubro no forma parte del precio.

En tercera instancia y de acuerdo a la cláusula 17 inciso b) CMI podrá exigir por escrito que SAPSE, a su propio cargo devuelva los equipos a CMI o a su orden, o a quien ésta disponga (por ejemplo los marines), en la forma y bajo las condiciones requeridas por el artículo 15 del presente y en cumplimiento de las disposiciones del mismo, como si los equipos fueran devueltos al término del plazo; o CMI podrá ingresar a cualquiera de las instalaciones donde se encuentran los equipos o donde se cree que se encuentran y tomar inmediata posesión de los mismos y retirar los equipos mediante juicio sumario o de otra forma (por ejemplo una operación comando), todo sin responsabilidad para CMI por razón del ingreso o toma de posesión ya sea por la reparación del daño causado a la propiedad debido a tal acción o por otra causa.

Ninguno de estos factores forman parte del precio, en todo caso son erogaciones adicionales que deberá asumir SAPSE en caso de su ocurrencia.

Por último, durante las entrevistas mantenidas con el ingeniero Maximiliano Massaccesi sobre este tema, ha intentado justificar el precio de los instrumentos, pintura de las naves, estado de los motores, hélices, etcétera.

Dado que las aeronaves están en leasing, existe la posibilidad de la devolución de las naves y en este caso, según el contrato suscripto entre CMI y SAPSE en su artículo 15, obliga a entregarla en las mismas condiciones recibidas, por lo cual este costo estará a cargo de SAPSE en el momento en que dichas aeronaves deban ser devueltas. Por esta razón no deben formar parte del precio.

Siguiendo con la solicitada, en el punto 8: *“Cabe destacar que, de conformidad con el artículo 9º de la ley 2264 y el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Legislatura Provincial procedió a otorgar su acuerdo por unanimidad a los integrantes del Comité de Vigilancia (Comisión Fiscalizadora), en su sesión de fecha 20 de mayo de 1992 y que participan y fiscalizan todas y cada una de las actividades de SAPSE. Es útil precisar que por las características de la empresa, los componentes de su Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, son designados en base a sus conocimientos y capacidades, por lo que sus integrantes son de diversas filiaciones políticas”*.

Diciembre 21
Sierra

Lo manifestado en este punto no es motivo de la investigación. No obstante en las conclusiones volveremos sobre el particular.

Continuando con la lectura de la solicitada en el punto 9 dice: Es oportuno señalar que si bien el estudio de factibilidad de FUNDAR consideraba operable el sistema con un 7,5 por ciento de ocupación de plazas en los primeros dos años, llegando a un 20 por ciento a los 10 años, hoy SAPSE ha logrado una ocupación de casi el 70 por ciento de asientos vendidos con un pico del 77 por ciento en el mes de julio, alcanzando así un genuino autofinanciamiento operativo.

De las propias declaraciones del ingeniero Massaccesi y el contador Román se desprende la consideración de que el porcentaje de 7,5 por ciento de ocupación mencionado representa una estimación pesimista. De las declaraciones de los directivos de FUNDAR y el convenio de complementación, se deduce que la pretensión y finalidad del estudio realizado era la de proveer a la empresa de una normativa que permitiera monitorear su evolución económica. En ningún momento quiso ser un estudio de factibilidad de la línea aérea y menos una evaluación de alternativas de los equipos a adquirir.

El siguiente razonamiento, que es el cuadro 3, es a los efectos de demostrar la fragilidad del trabajo que, por lo tanto, no debería usarse como se pretende dar a entender, a modo de vademecum o panacea sobre el tema. Es una extracción de los cuadros números 2, 11 y 12 del estudio de FUNDAR. Vamos a tomar el Tramo A como modelo y dice así: Transportaría 1.700 pasajeros por año, que dividido las 50 semanas en que se toma el año, nos da 34 pasajeros por semana, que dividido 2 frecuencias semanales que tiene esta ruta, nos da 17 pasajeros por frecuencia, que dividido 2 aviones que lleva cada frecuencia nos da 8,5 pasajeros por avión. La capacidad del avión Metro es de 19 pasajeros, por lo tanto los cálculos están hechos con un porcentaje de ocupación del 44 por ciento. Por otro lado sabemos que el 7,5 por ciento de 19 plazas obviamente es 1,4 pasajeros. No sería lógico pensar que quienes hicieron el estudio y menos aún quienes lo recibieron y pagaron se hayan equivocado así, tiene que existir una razón que justifique esta diferencia, que se quiso minimizar con el calificativo de estimación pesimista. Nuestra interpretación está en el cuadro 4 y es un razonamiento sencillo por el cual si del 7,5 por ciento son 8,5 pasajeros, el 100 por ciento son 113 pasajeros.

Es decir, y para ponerlo en blanco sobre negro, todo hace suponer que el avión para modelizar no fue un Metro III de 19 plazas sino un avión de 113 plazas. Si tomamos el pasaje previsto para cada etapa veremos que en ningún caso se llega a cifras tan bajas de pasajeros, es decir 1,4 pasajeros por avión y por escala que ratifica lo dicho.

En esta ruta en especial, la denominada A, se le asignan dos aviones por frecuencia, que con estos porcentajes de ocupación, no se ajusta a ninguna lógica comercial ni empresaria. Esto nos lleva a concluir que todos los cálculos que se efectuaron deberían haberse revisado en profundidad, tarea que escapa a esta comisión, pero invalida el punto 9 de la solicitada Cuentas Claras.

Finalmente dice la solicitada en el punto 10: Como responsables de este exitoso proyecto rionegrino y patagónico, no estamos dispuestos a dejarnos manipular por intereses políticos subalternos. Los procedimientos transparentes que caracterizan el accionar de nuestra empresa, siempre han sido públicos. Por ello, invitamos a toda persona que desee interiorizarse aún más sobre SAPSE a acercarse a nuestras oficinas donde tenemos a su disposición no sólo todos los antecedentes sobre los puntos señalados, sino también toda la documentación atinente al desarrollo de nuestra actividad. Y termina con firmas.

Lo manifestado en este punto no es motivo de la investigación.

Llegamos a la siguiente conclusión, señor presidente. Se ha realizado un análisis detallado de las expresiones vertidas en la solicitada "*Cuentas Claras*", publicada en los medios gráficos regionales en los días 29 y 30 de octubre de 1992 como justificación del accionar de la empresa SAPSE ante la denuncia de irregularidades en la operación de leasing para incorporar dos aviones Metro III a su flota, efectuada en el Diario Río Negro el 24 de octubre de 1992.

Se concluye que el contenido de la solicitada es una falacia, es decir, un razonamiento incorrecto basado en datos ciertos lo que constituye una deformación de la realidad.

A continuación el legislador Solaro informará otros aspectos de esta operación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO – Vamos a tratar de hacer una descripción de cómo fue este proceso de compra, de este largo proceso de negociación por la compra de los aviones que hoy forman parte de la flota de la empresa aérea provincial.

A efectos de una mejor comprensión es necesario distinguir dos etapas de este proceso que se extiende desde septiembre de 1988 hasta septiembre de 1991 que es cuando son efectivamente incorporados al territorio de Río Negro los aviones. Yo lo he dividido en dos partes: Las gestiones por la compra de los aviones nuevos y las gestiones por la compra de los aviones usados; voy a tratar de exponer los puntos salientes de este proceso en forma cronológica y ordenada para una mejor comprensión de la Cámara.

En primer lugar hay que dejar en claro que ya antes de la creación de SAPSE el Gobierno de Río Negro había decidido comprar aviones Fairchild SA 227 Metro III, lo cual resulta comprobable porque el 26 de septiembre de 1988, mediante nota 1447 -como ya adelantara Grosvald- firmada por el Gobernador Massaccesi, se solicita al Consejo de la Industria Aeronáutica autorización para la adquisición de aeronaves Metro III de fabricación norteamericana, mediante leasing con opción a compra. En esta nota de cinco carillas, muy extensa, se hace una reseña de las prestaciones y características del avión que se había elegido -estoy hablando de septiembre del '88- dando cuenta del descarte de dos aeronaves de características parecidas, una por ser de fabricación británica y no existían entonces relaciones comerciales con Inglaterra, que es el avión Jetstream 31 y la otra que era un avión Beechcraft KA BE-1900 que se la descarta por diversas cuestiones de índole técnica y operativa en las cuales, a criterio del estudio titulado "*Hacia una integración aérea provincial y patagónica*" del ingeniero Santos Maximiliano Massaccesi y otros, el Beechcraft era superado por el Metro III.

Posteriormente, ya creada y constituida SAPSE, en febrero de 1989 se reciben dos ofertas por aviones nuevos: Una cotización de Aero Baires por un Beechcraft King Air, cuyas especificaciones y equipamiento los hemos puesto en anexo que vamos a entregar a secretaría para que quede claro que eran aviones que estaban bastante bien equipados en cuanto a los adicionales de aviónica, por un valor de 4.154.900 dólares, aclarando que se podría obtener financiación si el comprador obtiene una garantía de un banco de primera línea en Estados Unidos. Hay una segunda oferta de la Fairchild Aircraft Corporation a través de Pampa's Bull con financiamiento de Irving Trust Company de New York, por una operación de leasing con opción a compra a 12 años de plazo por un importe de 9.272.032 dólares por avión; este es el valor de leasing por avión, el precio base es de 5.014.275 dólares y con un interés anual de 9.75 por ciento.

El Directorio de SAPSE por acta número 4 del 22 de febrero de 1989 aprueba las condiciones de la propuesta número dos, es decir la propuesta de Fairchild Aircraft y comunica que acepta pagar como depósito de garantía la suma de 100.000 dólares. El 31 de marzo de 1989 es presentado ante el Banco Central el formulario 4008 por un importe total de 18.544.064 dólares por una operación de leasing a 12 años con opción a compra de dos aviones Metro III nuevos, y el 12 de abril el presidente de SAPSE, ingeniero Maximiliano Massaccesi, suscribe un contrato de compra con Fairchild Aircraft Corporation por 5.014.275 dólares por avión, completando con la operación de leasing previamente descripta. Esta operación finalmente no llegaría a concretarse, pero cabe hacer notar aquí que el precio base o de lista a partir del cual se calcula la financiación, es decir 5.014.275 dólares, difiere en casi un millón y medio con los que publican por la misma aeronave las revistas especializadas de la época y es superior al cotizado por Aero Baires por el avión Beechcraft...

-Se proyecta un cuadro comparativo de precios.

SR. SOLARO – ...Ese cuadro que se proyecta, que lamentablemente la gente que está sobre aquella bandeja no va a ver, es un cuadro comparativo de precios donde fijamos la fuente y el precio, y así tenemos que en 1989 estamos hablando de aviones nuevos, cero kilómetro o cero hora como se dice en aviones, la revista Bussines and Comercial Aviation cotiza el Metro III SA 227 AC en 3.533.403 dólares. La misma revista, en el año '88 cotizaba el mismo avión nuevo en 3.567.100. El Aircraft Blue Book, que es una publicación norteamericana especializada, da un precio para el Metro III en el año 1989 de 3.587.375 dólares. Aquí hemos hecho un asterisco porque este precio del Blue Book no se trata de un avión pelado, es un avión con equipamiento promedio superior al standard, es decir, con el promedio que normalmente solicitan las compañías aéreas que sean equipados sus aviones cuando lo requieren a la fábrica. Después tenemos la cotización de Fairchild y Pampa's Bull, el representante de Fairchild en la Argentina, que vamos a ver cobra un rol protagónico en esta negociación a lo largo de los 3 años que dura la misma.

El precio es de 5.014.275. Ustedes fíjense, ahí están los precios puestos, puestos blanco sobre negro, salta nítidamente la diferencia de 1.500.000 en más que tenía la oferta que fue aceptada por el directorio de SAPSE.

¿Cuál es la razón de la diferencia? Obviamente se ha sobrevaluado el precio. Esta es una operación financiera donde el locador recupera el dinero invertido, más el interés. Es evidente que el negocio reside en presar el dinero a una tasa de interés muy superior a la de mercado, pero para que ello sea presentable -para que la tasa de interés sea presentable- y aprobado por el Banco Central de la República Argentina, recurren los oferentes al sencillo artificio de subir el precio base a partir del cual se calcula la amortización y los cargos financieros (sobrefacturan) obteniendo al final el resultado financiero esperado. Este es el mecanismo empleado, por eso son caros los aviones, porque se financian con tasas escandalosas y los intermediarios se quedan con jugosas comisiones, como demostraremos más adelante.

Como advirtiéramos, esta operación no llegó a concretarse, pero es necesario tenerla en cuenta, porque al tratarse de aviones nuevos -es un producto homogéneo- resulta más sencilla y objetiva la comparación y la demostración de las formas y procedimientos que estaría presentes a lo largo de todo el proceso de negociación.

Los directivos de SAPSE habían aceptado las condiciones de esta operación e incluso firmaron un contrato que tuvo un principio de ejecución porque se depositaron los 100 mil dólares y se les comunicó a todas las empresas intervinientes que se aceptaba la negociación y que se aceptaba hacer el depósito y eso es incompresible, porque de un análisis sencillo como el que nosotros hemos hecho surge que esa propuesta es claramente desventajosa para el erario público y es difícilmente admisible que dicha circunstancia haya escapado al criterio del ingeniero Massaccesi, quien lleva adelante la negociación como presidente del directorio de SAPSE porque es un hombre de formación, de especialización aeronáutica y tiene experiencia en esto. Por eso resulta incompresible y es un aspecto que es necesario aclarar.

Finalmente la operación se cae, pero no hemos podido determinar un acto específico -un acto administrativo específico- del cual objetivamente se desprenda el desistimiento, posiblemente en algún acta de directorio que nosotros no tenemos figure. Según el testimonio del ingeniero Massaccesi fue por propia decisión de SAPSE teniendo en cuenta la situación de la economía del país. Cabe destacar que en el momento en que se aprobó la operación, se depositó la garantía y se firmó el contrato -esto hablando del otoño del '89- la Argentina estaba pasando por una de sus peores crisis económicas de la historia y del expediente 096/89 surge a fojas 78 que el formulario 4008 fue devuelto por el Banco Central "*sin considerar a solicitud de la recurrente*"; entonces no es que la operación se cayó porque el Banco Central no aprobada o rechazaba, SAPSE retiró por propia disposición el formulario 4008 y esto es así porque hay una nota del 20 de octubre de 1989, está en los expedientes y la tengo aquí como anexo para que esto quede claro.

Y yo saco unas conclusiones de esta operación fallida de los aviones nuevos.

En primer lugar no hubo un formal concurso y competencia de ofertas para comprar los aviones. Si bien, como lo declaró ante la Comisión el ingeniero Massaccesi, la ley no obliga a la Sociedad del Estado a ajustarse a mecanismos algunos para tal fin, es decir para seleccionar ofertas, no está obligado por el mecanismo de la licitación pública pero no hay que perder de vista que en definitiva en esta empresa del Estado se trata de dinero de los contribuyentes y de patrimonio público y no de bienes y fortunas personales de los funcionarios. Por lo tanto es necesario guardar las formas para demostrar la transparencia y la honestidad con que se procede en estos actos.

La segunda conclusión que saco es que hubo una cotización de menor precio por un producto similar, por la cual no se intentó ninguna negociación ni se realizó gestión alguna para ver si se podía conseguir financiamiento. Y en tercer lugar el precio aceptado en ese contrato que tiene un principio de ejecución difería en más casi un millón y medio de dólares con los publicados como de mercado o de lista por las publicaciones especializadas de la época, por lo que se reputa como sobrevaluado. Y así, en ese momento se produce el inicio de las gestiones por la compra de los aviones usados.

Las gestiones por aviones usados comienzan en la primavera de 1989. el 2 de septiembre de 1989 la Aircraft Sales International, ASI, de Hollywood International Airport, Fort Lauderdale, Florida, distribuidora de Fairchild, ofrece un Metro III por 3.871.008 dólares. No se especifican el modelo, el estado, las horas de vuelo ni el número de serie del avión cotizado. Esto en aviones usados es fundamental, como cuando uno compra un auto usado, hay que saber qué modelo es, cuántos kilómetros tiene, en esto es lo mismo, no viene ninguna explicación; entonces es una oferta que realmente es fácilmente descalificable, no es seria, no se puede considerar.

El 5 de octubre de 1989, la firma Ashley Aircraft Sales Inc. de 2405 E. Las Olas Boulevard, Fort Lauderdale, Florida, ofrece un avión Metro III en 3.150.000 dólares, sin especificar modelo, estado, horas de vuelo y número de serie, aclarando que envía detalles dados por Pacific Aircraft Distributors. Estos detalles no aparecen en los expedientes que nosotros hemos analizado en las comisiones. Y el 20 de octubre de 1989 Pampa's Bull eleva una propuesta preparada por Fairchild Aircraft Corporation por la provisión de dos Metro III usados, con garantía de fábrica, a un precio unitario de 2.839.835 dólares por avión. Yo les pediría a los que van siguiendo esta exposición que tomen nota de esta cifra. Esto fue el 20 de octubre de 1989, la firma Pampa's Bull ofrece un metro de 2.839.835 dólares y lo hace mediante una operación de leasing con opción a compra, a ocho años de plazo a una tasa de interés del 9,75 por anual fija, lo que eleva el costo final a 4.302.896 dólares por avión. Este es el costo a ocho años que se ofrece ya en el año 1989, pero tampoco se especifica modelo, horas de vuelo ni número de serie de los aviones. La evaluación de la documentación existente nos induce a presumir que se trata de ofertas presentadas por empresas estrechamente vinculadas entre sí, donde las mismas personas intervienen por diferentes partes;

Diciembre 21
Aveiro

por lo tanto mal puede reputarse a las ofertas como competitivas entre sí sino más bien parece que existe una intencionalidad de apuntalar, mediante la presentación de dos propuestas fácilmente descalificables, a una tercera que es en realidad la verdadera operación que se pretende hacer. Efectivamente, veremos a lo largo del desarrollo de este trabajo que la oferta presentada por Pampa's Bull se mantendrá invariable en el tiempo a lo largo de toda la negociación a pesar de que mediaron cambios de financistas y locadores y haber sido la misma propuesta vuelta a presentar finalmente en nombre de CMI Trading, pero recién un año y pico más adelante. Esto que acabo de afirmar de que se trata de presentar ofertas que sean descalificables para que quede firme una tercera cobra sentido si tenemos en cuenta los siguientes elementos: Primero: El señor Aquiles Uriarte, titular de Pampa's Bull, representante de Fairchild, en su declaración ante la Comisión afirmó que todas las empresas intervinientes tenemos una relación directa con la fábrica y un interrelación entre nosotros producto de las reuniones semestrales o anuales naturales de la representación. Esto no puede parecer muy extraño, es natural que los distribuidores de una misma fábrica, de una misma marca se conozcan y trabajen entre sí. Pero veamos el punto b), hay un señor que también es clave a lo largo de toda esta operación y que se llama August Bruce Chuber, este señor aparece firmando documentación tanto por Fairchild Aircraft Corporation como por Aircraft Sales International. Dada su doble actuación, al participar en ambas firmas hace sospechosa la competitividad que pudiera haber existido entre ellas y con mayor razón si se tiene en cuenta la relación entre la entidad madre que es Fairchild y una distribuidora que es Aircraft Sales International, este señor actúa en las dos firmas, está en la documentación, en los anexos, está en el expediente, fácilmente comprobable.

Otro elemento por qué decimos de que las ofertas son para apuntalar a una verdadera que se va a mantener invariable. Otra firma que presenta ofertas en este primer escarceo por la compra de los aviones nuevos es la firma Ashley que cotiza junto con Pacific Aircraft Distributors, esta firma fue disuelta el 4 de noviembre de 1988 y aparece cotizando en 1989, un año después, esto lo afirmamos porque hemos recabado informaciones por vía particular y que después han sido ratificadas por un fax recibido desde el consulado general de la República Argentina en Miami el 18 de diciembre de 1992, en el cual se da cuenta que el Departamento de Estado de Florida confirma la disolución de la empresa Ashley en la fecha señalada, es decir el 4 de noviembre de 1988; tampoco figura dicha empresa en el directorio telefónico y no hay ningún negocio a la altura del 2405 E Las Olas Boulevard en Fort Lauderdale, una empresa que no existe obviamente no puede ofertar, lo que induce a pensar que la oferta ha sido falsificada.

Y por último, para demostrar, se ha dicho que las ofertas no contenían especificaciones sobre los aviones, no decían nada. Es interesante ver lo que dice un hombre experimentado en el negocio aeronáutico como el señor Aquiles Uriarte en su testimonio ante la comisión. Ante una pregunta sobre un mismo tema, oferta sin precisiones, testimonió entonces el señor Uriarte, que ofertas así no dicen nada, son títulos enunciativos, y cuando se le preguntó por que y qué faltaría para conformar una oferta respondió: *“En qué estado se encuentra el material, que no lo dice la oferta para nada, detalles, una serie de cosas como en qué estado se encuentra el tren de aterrizaje, estado de las radios, qué garantías tiene, qué no tiene...”* es decir, este testimonio refuerza lo que afirmamos, que una oferta sin especificaciones no dice nada tratándose de aviones usados, y lo dice la misma persona que interviene a lo largo de todo el proceso, el intermediario argentino de esta negociación.

Aircraft Sales International reaparecería con una oferta específica firmada esta vez por August Bruce Chuber -que había firmado antes por Fairchild- el 25 de octubre de 1990 pidiendo 3.075.000 dólares por el avión Metro III AC 451 con 19.868 horas de vuelo, es decir, casi un año después aparece una oferta con mínimas especificaciones.

El 10 de noviembre de 1990 -ahora estoy en el '90- aparece una propuesta específica de la Pacific, la firma mencionada en la nota de Ashley -esa nota que nosotros reputamos como falsificada- por un avión Metro III modelo 1983, dos años más nuevo que los finalmente adquiridos por SAPSE con 7.456 horas de vuelo, aproximadamente la mitad de las horas con que cuentan los aviones de SAPSE por 2.950.000 dólares estadounidenses. Estas ofertas aparecen justo antes de que Pampa's Bull vuelva a presentar la que fuera la propuesta original de Fairchild por aviones usados, pero ahora por cuenta de CMI Trading; pero coincidente en todos sus términos, excepto en un detalle importante, varía el tema de los avales y ahora sí identifica los aviones, identifica al AC 416 y al AC 415 que son los aviones finalmente adquiridos. Esta cotización por estos dos aviones se presenta en noviembre del año '90. Recuerden esa fecha. Aquí aparecen otra vez, empresas y personas vinculadas que presentan ofertas descartables para sustentar a una tercera. La oferta de Fairchild Aircraft - Pampa's Bull del 20 de octubre de 1989, había sido comunicada informalmente antes de su elevación el 9 de octubre del mismo año como se desprende de la copia de un télex fechado el 19 de octubre del '89 desde SAPSE a Pampa's Bull, que se adjunta como anexo 14. Por tal medio, por ese télex, SAPSE sugiere la adecuación de algunos puntos contractuales, tales como el valor de los aviones en un monto de 2.839.835, anticipos y forma de giro de estos y concluye informando que se encuentra estudiando el contrato de leasing, solicitando se identifique a los representantes legales de la Fairchild en la Argentina para que tomen contacto con los abogados de SAPSE, adelantando que remitirán las planillas que incorporarían a la presentación ante el Banco Central. Esto permite establecer la existencia de un proceso de negociación con un solo oferente, puesto que no se ha podido determinar que existiera siquiera un intercambio de información con los restantes.

Entre abril y mayo del año '90 se entablarían negociaciones destinadas a obtener financiamiento para esta propuesta de Fairchild. Aquí voy a aclarar que hablé de primeras ofertas presentadas en el '89, después comparé con ofertas presentadas un año después y vuelvo a considerar estas del '89 que quedan en análisis y a la búsqueda de financiamiento.

Entre abril y mayo -repito- se entablan negociaciones destinadas a obtener financiamiento, las cuales no prosperan. El negocio fue ofrecido por Pampa's Bull a SUDNORT EXPORT con asiento en Buenos Aires y Miami, la cual propone un crédito por el 94 por ciento del valor de los aviones, a ocho años de plazo con dos de gracia, tasa de interés del 10 por ciento, exigiendo aval del Banco de la Nación, autorización del Banco Central de la República Argentina y respaldo de prefinanciación de exportación. SAPSE en principio acepta la propuesta, pero solicita que se baje la tasa a 9.75 por ciento y ofrece garantías en los términos de la ley 2264, cuyo artículo 7º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar avales para la compra de aviones por parte de SAPSE.

Habíamos dicho recién que las primeras ofertas documentadas por aviones usados no indicaban de cuáles aviones se trataba específicamente, sin embargo el 6 de junio de 1990 SAPSE informa a Fairchild mediante fax, que *“está terminando la documentación de la adquisición de las aeronaves Metro III series AC-415 y AC-416 y previendo el retiro de las mismas para agosto próximo -año 90-, requiere la reserva para los cursos de pilotos y mecánicos”*. Es decir, se avanza en la negociación por la primera oferta. El 10 de julio de 1990 por fax firmado por Bruce Chuber, pero ahora desde Fairchild, se refiere a la venta de estos aviones y requiere precisiones sobre los trabajos de pintura a ejecutar, equipamiento y cursos de adiestramiento. Y aquí hay un punto interesante. El contrato de SAPSE se va a firmar con CMI Trading en abril de 1991 para poder volver al año 90, a julio del 90, antes de noviembre del 90 donde se presentó la oferta de CMI que es en definitiva la que se concretaría, ¿por qué estoy antes?, porque hay una nota de la Fuerza Aérea del 10 de agosto de 1990 firmada por el brigadier Juan Manuel Baigorria, Director Nacional de Aeronavegabilidad que da cuenta del adelanto de las matrículas Lima Víctor-Romeo Bravo Papa para el avión AC-415 y Lima Víctor-Romeo Bravo Romeo para el avión AC-416, que por nota del 31 de julio de 1990 SAPSE informó haber adquirido y voy a leer esa nota porque es importante. *“Viedma, 31 de julio de 1990. Señor Director Nacional de Aeronavegabilidad. De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de informarle que nuestra empresa ha adquirido dos (2) aeronaves biturbohélices modelo Metro III producidas por FAIRCHILD AIRCRAFT CORP. que serán operadas por nuestra línea aérea con matrícula nacional...”*. Adjunta los datos técnicos y dice que son modelo SA 277-AC Metro III, series AC-415 y AC-416 y habla también de los motores y del estado de las recorridas que tiene el planeador y que a efectos de obtener los trámites de importación solicita que se haga la reserva de las matrículas para ser comunicadas a la aduana. Es decir, en julio de 1990 SAPSE informó que había comprado los aviones, que los había adquirido. Está aquí la nota firmada por el presidente de SAPSE y es contestada por Fuerza Aérea el 10 de agosto. ¿Cómo es posible realizar esta operación casi cuatro meses antes de recibir la oferta que finalmente sería concretada en abril de '91?

Este es un punto a aclarar, esto que acabo de decir resulta absolutamente contradictorio con el trámite final de adquisición que figura en los expedientes, cuya cronología exponemos a continuación:

El 19 de noviembre de 1990 CMI Trading remite a Pampa's Bull los términos y condiciones indicativas para la locación de CMI Trading como locador a SAPSE como locataria, de dos Fairchild Metro III SA 227, series AC-415 y AC-416, modelo 1981, operación a realizarse a través del Comerica Bank de Detroit Michigan. El valor de base por cada avión es de 2.839.835 dólares, una cifra constante y el valor incluyendo financiaciones de 4.064.720 dólares por avión y el total por ambos aviones de 8.129.440 dólares a cinco años de plazo con opción a tres más, con refinanciación de la última cuota. Como anexo B se adjuntan las planillas sobre el estado de unos de los aviones con membrete de la empresa Landon Aviation incorporated, pero solamente en esta planillas de Landon los datos técnicos de los aviones, no como apareció hoy al mediodía los datos técnicos de los aviones más una cotización de 2.840.000 por cada uno de ellos. El 23 de noviembre de 1990 Pampa's Bull comunica a SAPSE que CMI Trading será el locador designado por la Fairchild y remite las condiciones de la operación. Estoy en noviembre de 1990 y recién leíamos que SAPSE decía en julio que había adquirido los aviones, pidió la matrícula y se la dieron en la Fuerza Aérea porque había adquirido los aviones. El 29 de noviembre de 1990 SAPSE comunica a Pampa's Bull que acepta la oferta y que está dispuesta a pagar en forma anticipada 572.000 dólares.

Resulta inexplicable cómo puede hablarse de haber adquirido aeronaves en julio, es decir cuatro meses antes de haber recibido la oferta finalmente seleccionada y a más de ocho meses de antelación a la firma del contrato. La única explicación posible sería el hecho de que la operación estuviera acordada previamente y que lo que se hace en noviembre es perfeccionar el mecanismo de financiación; hipótesis que es reforzada por el hecho de tratarse de los mismos aviones y de invariables condiciones mantenidas ya desde octubre de 1989. Todo esto invalida contundentemente la afirmación de SAPSE de que se compulsaron precios y condiciones de distintos oferentes y refuerza la hipótesis de que las ofertas descartadas fueron meros soportes utilizados para justificar una única operación organizada por Pampa's Bull. ¿De qué nos vamos a asombrar? porque la acción organizada de clubes de oferentes en las ventas al Estado no es nueva en la Argentina y existen presunciones graves para suponer que éste resulta un caso típico de esta maniobra. Ahora me voy a referir a cómo se cierra la operación, siempre basándome en lo que está en los expedientes, en esos expedientes que están ahí, no hemos traído ningún papel de afuera.

El 4 de abril de 1991 se firma el contrato definitivo de leasing entre CMI Trading y SAPSE, en la escribanía Obarrio de Capital Federal. Ocho días después, el 12 de abril de 1991, recién CMI Trading le compra a Landon Aviation los aviones objeto de leasing con SAPSE en la suma de 3.950.000 dólares. Ponga por favor el segundo documento que tiene ahí, que está en inglés pero es muy elemental; ese es un convenio, bájelo un poquito por favor, señor Navarro, quiero verlo de arriba. Ahí dice compra de dos Fairchild Metro III AC-415 y AC-416 por CMI Trading Inc. como comprador desde LANDON Aviation Incorporation de Florida como vendedor, recibo 3.950.000 desde el comprador, ese es el precio en que CMI Trading le compra los aviones a Landon que es el dueño original. Este valor es abonado -ponga por favor el siguiente transparente- con el cheque número 18705 de la cuenta número 052100 4531 del Comerica Bank de Detroit, de la misma fecha -ahí se puede leer claramente "*páguese a la orden de Landon Aviation 3.950.000 dólares*"- con ese cheque CMI Trading le pagó a Landon el 12 de abril los aviones que le había vendido a SAPSE el 4 de abril; este cheque es depositado el 16 de abril en la cuenta número 10-17-052751 del Nothern Trust Bank de Florida. Ponga el siguiente transparente, por favor. Esa es una cuenta a nombre de la empresa Landon del Nothern Trust Bank de Florida, está el número, lo pueden tomar, eso lo hemos sacado de expediente, no hay ninguna prueba que hayamos traído de afuera, ahí se deposita el cheque el 3 de abril y de ese depósito se van a hacer dos transferencias importantes, una de 512.000 dólares al Intercontinental Bank de Florida a nombre de Pampa's Bull, a la cuenta número 0190000899 y otra transferencia de 500.865,75 dólares de vuelta al Comerica Bank de Detroit a nombre de CMI Trading, a la cuenta de CMI ¿y por qué? -ponga el siguiente transparente- esta segunda transferencia es por orden de Pampa's Bull quien lo hace -según dice ahí- para garantía de SAPSE para el contrato de leasing, es decir que de esta operación el intermediario argentino, el señor Pampa's Bull, recibió más de un millón de dólares que fueron 500 mil a su cuenta y 500 mil por su orden como garantía a quienes habían adquirido los aviones para vendérselos posteriormente a SAPSE.

Ponga por favor la hoja de banco anterior, señor Navarro. Vamos a ver el balance de estos números que es lo que le queda finalmente al comprador en la cuenta, lo tienen ahí donde dice ending balance, que quiere decir balance final o saldo final. El balance final de la cuenta al 25 de abril, computados intereses y deducidos impuestos y un pago menor de 85.000 dólares que no hemos podido determinar, arroja un saldo de 2.855.234,51 dólares por la compra de los dos aviones.

De ello es correcto inferir que el mencionado importe representa el líquido percibido por Landon Aviation por la venta a CMI Trading de los dos aviones que previamente habían sido vendidos a SAPSE a 5.679.670 dólares, es decir, 2.839.835 por cada uno. Por lo expuesto se puede inferir que el precio real de cada avión fue de aproximadamente 1.450.000 dólares, que es lo que en definitiva recibe el vendedor original.

Nosotros le preguntamos al señor Uriarte cuánto había sido su comisión y dijo algo de 160.000 ó 190.000 dólares, no recuerdo bien. Cuando le preguntamos por esta suma, lo admite pero dice que se la dieron para pagar cuentas. ¿Qué sentido tiene que figure en la misma operación una transferencia por negocios secundarios? Esto forma parte de la operación porque está ahí, en el expediente.

Yo quiero terminar mi exposición haciendo un comentario sobre cuál sería el precio real de mercado de esos aviones basado en las publicaciones, haciendo la salvedad que se trata de aviones usados cuyas condiciones pueden variar mucho, en más o en menos; no somos especialistas en costo de aviones ni en venta de aviones pero hacemos un razonamiento que haría cualquier persona ante una operación de compra. Los aviones comprados por SAPSE son modelo 1981, está en el expediente. En ese año no se fabricaba el avión Metro III sino el avión SA-226 TC Metro II. Sin embargo, las últimas series de este tipo de avión son susceptibles de ser transformadas en Metro III, de acuerdo a lo que dice el Aircraft Blue Book y a lo que ratificaron los especialistas cuando declararon en la comisión, como el ingeniero Massaccesi y el señor Uriarte. De acuerdo al Aircraft Blue Book, -repito- estos dos aviones efectivamente fueron convertidos, eran Metro II y fueron convertidos en Metro III. Yo señalo este hecho aclarando que no es para poner en tela de juicio la calidad del producto adquirido, que considero que es de excelente calidad y brindan prestaciones óptimas a la línea aérea provincial, no estamos cuestionando el producto, estamos cuestionando el precio que se pagó y el proceso para su adquisición; el producto es bueno. Hago esta salvedad de que son aviones Metro II modelo 1981 convertidos en Metro III para poder fijar límites de razonamiento en cuanto al precio que pudieran tener los mismos en el mercado, que necesariamente va a ser superior al del Metro II 81 porque se ha transformado en Metro III, pero no va a alcanzar el valor de un Metro III modelo 82 porque es de un año antes y es un avión transformado. Y ¿cuánto valían esos aviones cuando eran nuevos de fábrica? Según el Blue Book -y aquí no hay variaciones, no hay que adicionar nada ni hay que hacer ninguna cuenta- un Metro II modelo 1981 constaba nuevo al salir de fábrica, con equipamiento promedio superior al standard, no el avión pelado, es decir, el promedio de lo que piden las compañías aéreas que compran esos aviones, 1.765.840 dólares, un Metro III pero ya modelo 1982 en las mismas condiciones, es decir nuevo de fábrica con el equipamiento descripto costaba 2.037.000 dólares;

¿cómo podría explicarse en forma satisfactoria que en 1991, es decir, después de 10 años de uso, estos aviones cuesten más que cuando eran nuevos, sin uso?, obviamente que es difícil encontrar una explicación para torcer este hecho que explica a las claras que el precio base sobre el cual se calculó la financiación del leasing, de 2.835.000, es groseramente abultado y sobrevaluado.

Y con esto concluyo por ahora. Este es el informe que hemos preparado, podemos abundar en más detalles pero le voy a ceder la palabra al legislador Gattás para que vierta las conclusiones de este informe que ha preparado esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTÁS – Señor presidente, señores legisladores: En la función de la legalidad, su lógica consecuencia una Constitución escrita y rígida y en la responsabilidad de los dominantes legales encuentran su primera explicación la facultad del Congreso de designar Comisiones Investigadoras.

Afirma Bidart Campos: El plexo de ideas políticas que lo anima al Constitucionalismo liberal, presupone una subordinación o sumisión al Estado de derecho, al orden jurídico objetivo, a la ley, con la consiguiente sujeción de los gobernantes al derecho y la emergente responsabilidad por las violaciones al mismo.

No es posible la sumisión de los gobernantes al orden jurídico y su consiguiente responsabilidad, si a su vez no se dispone de métodos adecuados de control. En esta temática se ubica la facultad investigativa del Congreso; dentro de esta línea argumental enseña Vanosi que es el control el que hace la responsabilidad y en esa responsabilidad y en esa relación, es la investigación la que está al servicio del control, como medio conducente a la averiguación de la verdad.

La comisión investigadora tiene acá un papel que jugar. En efecto, correctamente apunta Pedro J. Frías, que *“que el control devuelve indirectamente el poder, cuando está unido a la posibilidad de modificar el sistema y corregir la ejecución defectuosa”*, y que la investigación parlamentaria es el medio más idóneo para el ejercicio de esta función de fiscalización.

El jurista Galloway expresa que la comisión investigadora, como la espada de Damocles, pende sobre todos, más rápida que el juicio político y más penetrante que los tribunales judiciales.

Realizada esta introducción de carácter doctrinario que reafirma el rol del Parlamento y la importancia que tienen las comisiones investigadoras que sirven para desenmascarar la discrecionalidad y la impunidad con que actúa en múltiples circunstancias el poder administrador. Voy a pasar a redondear de alguna manera, estableciendo las conclusiones a que ha arribado esta comisión investigadora.

Analizadas por mis pares y expuestas, como ustedes tuvieron oportunidad de escuchar, las particulares situaciones de la operación, debemos concluir que ha quedado demostrada concretamente para nosotros la existencia de una operación ruinosa para la Provincia de Río Negro.

No admite duda que los aviones han sido sobrevaluados y por parte de la Provincia no hubo en sus representantes, que permitan a juicio de esta comisión, actitudes que hayan intentado al menos defender sus propios intereses, lo que nos permite presumir legítimamente que ha existido un concierto en contra de los intereses provinciales.

Es importante destacar que en el curso de nuestro trabajo, los elementos incorporados nos permiten inferir que la gravedad del perjuicio demanda la intervención lisa y llana de los organismos competentes del Poder Judicial, porque en este concierto de voluntades intervienen los más altos niveles de la Administración Provincial. Los hechos están expresamente reconocidos y las argumentaciones vertidas para explicarlos han sido totalmente insuficientes, el conjunto de indicios determina claramente que estamos en presencia de una operación que lesiona gravemente no sólo la credibilidad en los administradores del erario público sino que demuestra claramente que se ha actuado con total impunidad, lo que indica la peligrosidad de los actos el perjuicio de su permanencia al frente de la administración de los bienes que les fueron confiados.

Las personas que han actuado en representación de la Provincia son personas que por idoneidad profesional y por su capacitación en el negocio aeronáutico no pueden alegar impericia, negligencia o desconocimiento de la operación realizada, lo que determina claramente que ha existido un designio que ha marcado cada uno de los actos que se han producido para culminar esta negociación. Es necesario que en este proceso que demanda nuestra sociedad para recuperar la credibilidad en sus instituciones y especialmente en sus administradores, esta Legislatura adopte una sanción ejemplarizadora para con todos aquellos que intervinieron en esta cuestionada operación. El detenido análisis de todo el proceso que se inicia con una decisión política para dotar a la Provincia de una línea aérea hasta la celebración del contrato de leasing con la empresa CMI, nos hace presumir que ha existido una asociación de actos y acciones que perjudicaron al erario público, que ese grupo constituido por funcionarios públicos y terceros ajenos a la administración, con su actuación, han permitido la existencia del perjuicio del patrimonio provincial. Tenemos que nos hemos encontrado no sólo ante documentación ideológicamente falsa sino que también hemos podido comprobar que se ha incorporado documentación a último momento para confundir el trabajo de investigación. Queda también mucho por investigar a fin de profundizar el alcance de la participación de los funcionarios públicos que con su intervención han permitido legalizar el pago de una garantía secundaria totalmente inexistente en el contrato de leasing.

Intervienen en esta operación distintas sociedades dedicadas al negocio aeronáutico, tristemente, como fue demostrado por mis pares, hemos podido comprobar que una sociedad que había dejado de existir como empresa un año antes, en noviembre de 1988, participa en la compulsión como oferente en el mes de octubre de 1989. Este hecho concreto y lamentable nos reafirma que estamos en presencia de la inexistencia de una compulsión seria para la adquisición de las aeronaves de SAPSE, pero este indicio elocuente no se encuentra aislado porque concurre también la presencia de otras supuestas ofertas que no guardan la mínima seriedad como tales y profundizando esta situación hemos hallado que las empresas estaban directamente vinculadas entre sí, así por ejemplo el señor Bruce Chuber, quien era vicepresidente de ventas internacional de Fairchild (Fabricante de los Aviones y representada por Pampa's Bull), aparece tiempo después como gerente de venta de ASI, firmando una cotización en la compulsión, a su vez y de acuerdo a lo manifestado en su declaración por el señor Aquiles Uriarte en fojas 3-4 del día 18 de diciembre de 1992, por ante esta Comisión Investigadora, la mencionada Empresa ASI adquirió las instalaciones de la firma LANDON, vendedora real de los aviones a la firma CMI Trading, quien a su vez se los transfirió a la Provincia por el sistema leasing. Creo que esto parece un trabalenguas pero en realidad es bastante claro, entre todas estas empresas queda bien definida una relación que nos hace presumir sobre la calidad de la compulsión que se lleva a cabo. Además la Pacific Aircraft Distributors es reconocida por el señor Uriarte como una firma de Nueva Zelanda, también distribuidora de Fairchild, según lo manifestara en su declaración del día 18 de diciembre de 1992. De esta última empresa fue imposible obtener una información generando las reservas del caso sobre la existencia de la misma, atento los antecedentes que habíamos recogido anteriormente.

Como si todo fuera poco estamos en condiciones de afirmar que dicha compulsión fue dibujada, ya que con anterioridad a la misma, la operación ya estaba definida. Esto además de una sorpresa significa el trago amargo de comprobar un hecho más de esta cadena que tan grave perjuicio trajo a la sociedad rionegrina.

El legislador Solaro en su exposición lo demostró a través de la existencia de las notas que nos aclararon que la nota estaba definida meses antes de producir la compulsión. La matrícula por la Dirección de Aeronáutica estaba otorgada con anterioridad al concurso.

En el curso de toda esta negociación, desde el inicio aparece la firma Pampa's Bull y su presencia es permanente hasta que figura incorporada en esta operación mediante el decreto 909/91 que avala el pago de una garantía secundaria por 507.800 dólares en favor de dicha empresa. El rastro de esta supuesta garantía secundaria llevó a que esta comisión interrogara al doctor Eduardo Cosentino, asesor de CMI Trading en esta operación y uno de los que elaboró el contrato de leasing, tal como lo afirma a fojas 1/5. Ante una pregunta del legislador De Bariazarra sobre si se había realizado una entrega de valores como garantía, el doctor Cosentino contesta: *“Sí, le voy a explicar cómo se instrumentó la garantía. Esta garantía se instrumentó de la siguiente forma: Esto es una prenda comercial; la prenda comercial implica el depósito a favor del acreedor de determinados valores mobiliarios, en este caso fueron los promissory note, vale decir los títulos de la deuda externa que, como no se encontraban en el Banco de Río Negro lo que se hizo es acompañar una fotocopia de la numeración de los títulos que en ese momento estaban depositados en el Chase Manhattan Bank”*, seguidamente el mismo legislador preguntó: Yo quiero completar la pregunta anterior; se completaron con esos títulos el total de la garantía, porque tengo entendido, y está también ahí que a empresa Pampa's Bull completó esa garantía, ¿hubo que adelantar dinero para completar esa garantía? a lo que el doctor Cosentino contestó: *“Eso está fuera del contrato, lo desconozco, desconozco si Pampa's Bull anticipó algo, digamos que eso no fue pactado contractualmente, no puedo testimoniar sobre eso porque lo desconozco, lo que yo sé es que la garantía que hemos negociado dentro del desarrollo de la relación contractual del leasing fue fianza solidaria del Banco de la Provincia de Río Negro y los promissory note”*. Seguidamente el legislador De Bariazarra pregunta a fojas 1/6: ¿Los bonos cubrían el 100 por ciento de las garantías?, el doctor Cosentino pide aclaración y el legislador aclara que la pregunta es si los bonos bastaban para cubrir el valor de las dos cuotas anuales, expresando si tampoco lo puede afirmar; el doctor Cosentino contesta en forma categórica *“sí, eso lo puedo afirmar, les puedo decir que en la relación contractual durante la negociación se pidieron las fianzas solidarias del Banco de la Provincia de Río Negro y el depósito de los promissory note, en principio eso era lo que al menos se negoció y además yo me ocupé con el abogado del banco y el de SAPSE de redactar los documentos; desconozco si ha habido alguna facilidad adicional que Pampa's Bull pueda haber ofrecido a CMI, lo desconozco porque está fuera del contrato”*.

Nos hemos extendido en el testimonio del doctor Cosentino porque el mismo, conjuntamente con la documentación del leasing analizada por la comisión, es determinante para afirmar que la presencia de Pampa's Bull es ajena a la vinculación contractual. Por eso, esta garantía adicional asumida por el señor Gobernador, que no está contemplada en el contrato de leasing, avalado suficientemente en carácter de fiador liso y llano pagador por el Banco de la Provincia de Río Negro con una contragarantía de la coparticipación y el depósito de bonos de deuda externa como garantía secundaria, no nos lleva a justificar de ninguna manera la presencia de la empresa Pampa's Bull como acreedora de la Provincia de Río Negro. Concretamente tenemos que decir a nuestros pares de esta comisión, que pese a la labor desplegada no se ha podido individualizar el instrumento jurídico contractual por el cual la Provincia tuvo que asumir esta supuesta garantía contractual adicional en favor de Pampa's Bull. Y por supuesto, también nos preocupa y nos llama muchísimo la atención, que un presunto intermediario pueda estar garantizando en medio millón de dólares el cumplimiento de un contrato que asume la Provincia cuando -ya lo hicieron notar mis pares preopinantes- existían garantías bancarias, contragarantías por la coparticipación, seguros de muy alto costo en el mercado. Cada una de las aeronaves según el contrato, fue asegurada en 42 millones dólares, lo que cubría hasta la posibilidad de una incautación ante un cambio político. Además, tal cual lo había manifestado el ingeniero Massaccesi, -que hizo referencia a este tema en su declaración había también una garantía secundaria que implicaba el depósito de una cifra de 2.779.000 dólares en bonos de la deuda externa, que eran de propiedad de la Provincia de Río Negro, es decir que no teníamos ninguna explicación para admitir la validez de una garantía adicional.

En principio creíamos que esta operación se limitaba a los niveles de decisión de la empresa SAPSE, hecho que nos generaba una preocupación en razón de las múltiples gestiones que debió realizar la Provincia para finalizar la operación, sin embargo a fojas 7/9 de la versión taquigráfica de su declaración el ingeniero Massaccesi responde cuando se le pregunta qué personas intervinieron en las negociaciones: *“La gente del Directorio, incluso la Comisión Fiscalizadora estaba permanentemente con nosotros y en algunos casos estuvimos asistidos por gente de Economía”*. Preguntado por qué nivel de funcionarios, el mismo respondió: *“...antes de cerrar el trato se hacían con los ministros y con el mismo Ejecutivo las consultas”*. Se le preguntó si el Gobernador había intervenido, respondiendo el presidente de SAPSE afirmativamente, aclarando inclusive: *“...hay algunas notas que están cursadas donde se le informa en que estado estaba el trámite, es más, creo que tengo algo acá si es que es a esto que se refiere, una nota que le dirigió para ponerlo al tanto el 3 de mayo de 1991...”* y sigue en su declaración.

Más allá de la incidencia que podría haber tenido el remanido riesgo país en este contrato, nos llama la atención la diversidad y multiplicidad de garantía que acompañaron al mismo y voy a reiterar que contractualmente está asumida la fianza solidaria del Banco de la Provincia de Río Negro en el contrato leasing, que la fianza fue avalada por el Poder Ejecutivo con los ingresos coparticipables, con los seguros y con la garantía secundaria a través de los promissory note.

Además de ello aparece esta controvertida garantía secundaria tan generosamente asumida por la firma Pampa's Bull, que nos llama la atención, en dinero en efectivo, 500.000 dólares, es raro, normalmente en esta operaciones no se deposita dinero en efectivo para hacer una garantía, generalmente las garantías se hacen bajo la forma de documentos en todo caso. Sobre este tema llamó poderosamente la atención la contradicción en los testimonios de Aquiles Uriarte, del doctor Consentino y del síndico de SAPSE, contador Ricardo Román, que nos llevan a concluir que esta empresa Pampa's Bull ha quedado como acreedor de un supuesto préstamo a la Provincia.

Lo expuesto nos lleva a concluir lo siguiente:

Primero: La operación de leasing de los aviones Metro II reconvertidos a Metro III y el precio de los mismos fueron predeterminados e invariables a través de toda la negociación; debe considerarse que el informe pedido a Fundar, los concursos de precios realizados, no fueron más que medidas tendientes a dar un marco de legalidad a una operación previamente resuelta, y que no tuvieron la menor influencia en la decisión de llevarla adelante. Esa decisión es incluso anterior a la misma constitución de SAPSE tal como ha sido demostrado anteriormente.

Segundo: La compulsa de precios de precios entre distintas empresas debe considerarse como una operación inexistente organizada por una intermediaria y destinada a crear la sensación de una compulsa de precios real. Una de las empresas que participó, la firma Ashley Aircraft Sales Inc., había dejado de existir un año antes, tal como lo acreditan dos informes exhibidos; con otras dos empresas se relaciona la misma persona que tiene vinculación con Pampa's Bull. Sobre la cuarta empresa, Pacific, no se ha podido obtener información.

Tercero: Podemos concluir que el precio que se pagó por los aviones de Landon a CMI fue de dólares un millón cuatrocientos mil cada uno, o sea dos millones ochocientos mil dólares estadounidenses aproximadamente los dos aviones.

Eso se prueba no solamente por la abundante información de las revistas especializadas al respecto, sino también por las cotizaciones de otras empresas, como la interpretación de la publicación conocida de Blue Boo-k, que determina con claridad meridiana, el costo estimativo de estos aviones, identificándolos por número de serie y año de producción, como así también por las pruebas aportadas en el propio expediente de SAPSE en el que figura el estado de cuentas remitido por el Banco de Florida y que establece claramente, como ya hizo el legislador Solaro, que el precio pagado a la firma LANDON -propietaria original de los aviones- es de dólares 2.855.000. Se transfirieron dólares 3.950.000 a esa cuenta y recuerden inmediatamente fueron transferidos 512.000 dólares a la cuenta de Pampa's Bull y por cuenta de Pampa's Bull como un préstamo realizado a la Provincia otros 500.000 dólares que retorna a la cuenta de CMI en carácter de presunta garantía adicional.

Aún con el pago de este millón de dólares a Pampa's Bull las cuentas no cierran con las determinadas en la operación. Entre los 5.600.000 dólares que le costaron los aviones a la Provincia aparte del leasing y los 3.950.000 dólares que fueron girados a la firma LANDON en la forma establecida en anterioridad hay una diferencia de casi 1.700.000 dólares cuyo destino no hemos podido determinar pero que supone otro manejo irregular que eleva el monto de las sumas pagadas de más, sin justificación a 2.800.000, con más los intereses, lo que significa un precio base fijado para el leasing superior al doble del original.

Cuarta: De acuerdo con el testimonio de CMI ofrecido por SAPSE de las declaraciones producidas ante esta Comisión se desprende que CMI no pidió ni obtuvo ninguna garantía suplementaria por 500.000 dólares.

No figuran estos 500 mil dólares en ningún contrato y solamente hay alguna nota conformada por una firma que no tiene sello y que diera origen después a este reconocimiento motivando un decreto del Poder Ejecutivo, número 909/91, que autorizara su emisión y que el presidente de SAPSE atribuye a una garantía suplementaria. No se ha suministrado ninguna explicación ni exhibido ante esta comisión documentación que avale la existencia de esta operación en forma satisfactoria.

Quinta: En esta Comisión Investigadora no se ha acreditado que haya existido disminución de precio entre la época en que se hicieron las operaciones y la actualidad o que se haya pagado más por el riesgo país. SAPSE no ha podido acreditar la diferencia del 40 por ciento del precio de los aviones ni el 15 por ciento del riesgo país manifestados a través de una solicitada y en las declaraciones testimoniales de sus miembros. Y los argumentos vertidos en la Comisión por el presidente de SAPSE relativos a la diferencia entre el precio contado y el precio en alquiler o leasing, carecen de relevancia, puesto que está claro que la empresa vendedora originaria LANDON recibió el precio de los aviones al contado y que al menos en teoría el resto de la operación podría corresponder a intereses por el leasing.

Hasta aquí ha llegado nuestra labor, señor presidente, con los elementos, con el exiguo tiempo y las posibilidades con que contamos para desarrollar esta investigación, hemos identificado a los principales actores, hemos descubierto los roles que desempeñaron en esta historia, sabemos que el Poder Judicial está trabajando, volcaremos todo nuestro trabajo en dichas actuaciones para aportar una luz de esperanza y de recuperación de la credibilidad del pueblo en las instituciones democráticas. Pero, señor presidente, señores legisladores, nos cabe asumir plenamente nuestra responsabilidad por eso propiciamos que ante este perjuicio económico se disponga que la Provincia designe un representante para que actúe como actor civil en la causa que tramita por ante el Juzgado de Instrucción número 4 de la ciudad de Viedma. Dicho profesional deberá informar quincenalmente el estado del trámite de dicha causa. Se disponga la inmediata intervención de SAPSE y la instrucción de los sumarios administrativos por parte de la Contraloría General a los efectos de deslindar las responsabilidades de la mejor manera. Encomendar al Poder Ejecutivo la renegociación de los contratos de leasing ante CMI Trading a los fines de reajustar las contraprestaciones pendientes al precio real de las aeronaves. Finalmente solicitar a la Fiscalía de Estado que inicie una acción judicial contra los funcionarios involucrados, a los fines de resarcir al erario público de las lesiones patrimoniales que los funcionarios pudieran haber provocado (artículo 54 de la Constitución Provincial).

Señor presidente, señores legisladores: Estamos convencidos de haber actuado en la búsqueda de la verdad.

Creemos haber aportado suficientes elementos a través del escaso tiempo con el que hemos podido movernos y los recursos de los que hemos podido disponer.

Vamos a pedir a esta Legislatura que acompañe este dictamen porque entendemos fundamentalmente que esto no se puede votar de una manera uniforme ni siguiendo un criterio de obediencia, creemos que esto debe ser analizado cuidadosamente por todos y cada uno de los legisladores antes de emitir su voto, con su propia conciencia, el pueblo y la Patria nos demandan este tipo de actitudes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador De Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA – Señor presidente, señores legisladores: Quizás en forma menos gráfica, menos amena, vamos a expresar nuestro informe de lo producido en esta comisión, pero como lo caracterizó nuestro accionar, con la misma buena fe, con la misma lealtad y con el mismo sentido del cumplimiento del deber que, creo, lamentablemente no ha sido compartido por todos los integrantes de la misma.

Primero debo señalar que las mayorías las designa el pueblo; en el año 91 a través del sufragio el pueblo rionegrino determinó que la mayoría en esta Legislatura es la de la Unión Cívica Radical, creo que es un gesto de total deslealtad aprovechar una actitud democrática de este bloque, que obviando el Reglamento de esta Legislatura renunció a la representación proporcional en esta comisión para asegurar la participación igualitaria y que abusando de esa actitud hoy se pretenda hablar de la mayoría como para darle un marco distinto a un informe plagado de deficiencias como lo vamos a demostrar.

Quiero señalar que hemos sido receptivos de las preocupaciones de la oposición en cuanto a tomar plena injerencia en las denuncias periodísticas que emitiera el Diario Río Negro y que posteriormente fueron recogidas como denuncia penal por el Bloque Justicialista que basó toda su presunción delictual al acudir a la Justicia en lo que supuestamente eran valiosos aportes de una prensa pretendidamente libre.

Quiero sumarme a las expresiones del presidente de mi bloque, deseo que el Diario Río Negro se haga eco de todos los elementos que se vuelquen hoy en esta sesión, aclaro este aspecto porque lamentablemente durante el transcurso de esta investigación hemos soportado reiteradamente la mala información, la desinformación, yo lo señalé en un comunicado que tuve que difundir lamentablemente obligado por esta información tergiversada que se fue dando a la opinión pública, ¿tenían micrófonos adentro de la comisión o había algún bocón? yo creo que no le hace nada bien, como lo dije en ese comunicado, al cometido de esta comisión que demuestra el real funcionamiento de la democracia en Río Negro el hecho de estar manipulando a la opinión pública; un día era que nosotros pretendíamos que la fecha de iniciación de la comisión era tal para acortar el período de investigación, al siguiente era que se había dicho tal cosa o se había agregado tal otra, ocurriendo realmente muchísimas de estas anécdotas durante el transcurso de la investigación que fueron enrareciendo la tarea de la comisión, hasta llegar al punto de hablar de planes urdidos entre funcionarios de SAPSE y funcionarios del Gobierno Nacional, porque la comisión de la industria aeronáutica es un organismo dependiente de las Fuerzas Armadas, es un organismo oficial del

gobierno de la nación y se pretendió luego decir que también queríamos dilatar este informe a la Legislatura; afortunadamente todas estas cosas creo que hoy han quedado definitivamente aclaradas.

Aclaro este aspecto, pues para merituar la veracidad informativa del diario, vale tener presente que el día 18 este periódico mintió, expresando lo que el doctor Verani se encargó de aclarar ahora. Sobre esta forma de desinformar y de mentir, fue puesta en duda la credibilidad y honorabilidad de un elevado número de personas, fueron citadas a declarar otras, están sometidas a juicio en el fuero penal, en fin, se movilizan todos los mecanismos institucionales disponible para dar respuesta y satisfacción a una duda a nuestro juicio parcial y subjetivamente generada con la expresa vocación de deterioro y desgaste propia de quien en canje de su obligación de informar, asume la pretensión de deformar.

Escuchando recién al legislador Gattás, creo que confirmo totalmente esto. La pretensión además -categóricamente afirmada- de la existencia de un hecho de corrupción en este caso y extenderlo a funcionarios del Poder Ejecutivo, más allá de lo que constituyen las autoridades de la línea aérea, llegando incluso al Gobernador, me están diciendo claramente cuál es la intención de los legisladores que compusieron por la oposición esta Comisión. No es nuevo, creo que hace muy pocos días, algunos trasnochados hablaban por ahí de la promoción de juicio político al señor Gobernador, creo que esto tiene relación con aquello.

No obstante el marco en el cual se plantearon las falsas imputaciones, el pueblo debe y quiere saber la verdad y por el respeto y dignidad con que siempre hemos tratado a nuestros mandantes, emitiremos nuestro informe con la sola finalidad de dirigirlo al pueblo al que representamos.

Esta realidad no se puede tapar con la mano como lo pretendieron los legisladores de la oposición y la realidad muestra con pruebas concretas que los aviones se adquirieron en el precio de mercado de la fecha de señado de la operación.

SAPSE está volando integrando Río Negro, la Patagonia, Argentina y Chile, con eficacia, con seriedad, con responsabilidad y con integridad, tal como lo sostiene el legislador investigador Osvaldo Grosvald en su nota dirigida al presidente de SAPSE, fechada el 9 de diciembre de 1992.

La realidad mostró a cada pasajero, y creemos que los miembros de esta Cámara han sido pasajeros de SAPSE, -su mayoría- que los aviones están puestos a cero y no chocados, sin garantías, con motores usados, sin pintura ni tapizado, como aquellos con los que se pretende comparar a los aviones de SAPSE. Todas las pruebas están en poder de esta comisión y las podemos acompañar, está por ejemplo la garantía que señala: Las dos aeronaves serán entregadas directamente a SAPSE por Landon Aviation en Fort Lauderdale, luego volarán hasta San Antonio con el propósito de ser entregados a la tripulación de SAPSE a los efectos de realizar un entrenamiento en la Air Safety Incorporated Landon Aviation, es el centro de servicio autorizado por Fairchild ubicado en Fort Lauderdale, Aeropuerto Internacional de Hollywood. Las garantías por los motores Garret son directa responsabilidad de la Garret Aviation Company, los propulsores Dowty Rotol fueron revisados por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos, aprobados por la Palmich Propeler Company, garantizados por ellos, Landon Aviation se hizo cargo del reciclado total puesto a nuevo de la carrocería y de la entrega de los cheques A B C D aprobados por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos, los folletines de servicio de fábrica y la guía consultiva de ese mismo organismo. Fairchild, en apoyo a su servicio central autorizado, posee regular supervisión de vigilancia del trabajo realizado por Landon Aviation, asimismo, en los Metro III preparados para SAPSE, el trabajo fue realizado en estricto acuerdo con las normas y reglas vigentes de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos. Entre otras cosas, Fairchild declara que está de acuerdo con poseer partes de recambio por 10 años y se completan con otra serie de garantías que demuestran la total calidad de estos aviones que los hacen muy poco comparables con los que normalmente se ubican en plaza.

Estas pruebas por supuesto, este texto que acabo de leer es la traducción de la nota de garantía incorporada en el expediente de SAPSE.

Se cita a declarar a quienes participaron como partes privadas en la concreción de la operación de SAPSE y cuando los declarantes bajo su propia firma puesta adelante de los miembros de la comisión declaran cómo está compuesto el precio de los aviones de SAPSE y los desafían ante cualquier juez, ante cualquier técnico a demostrar que no son veraces, nos encontramos con que son traducidos y tergiversados su dichos, ellos declararon la verdad y se pretende otra cosa, acá están sus declaraciones, están agregadas en esta comisión, les guste o no, las declaraciones respaldan lo hecho y acreditan el valor de mercado de los aviones de SAPSE.

En tal sentido se hacía mención al famoso libro Blue Book y quiero dejar expresa constancia que las declaraciones que el señor Aquiles Uriarte, representante de la firma Pampa's Bull realizó ante la comisión, a veces los legisladores de la oposición la utilizan para mostrarlo como un elemento interesado dentro de la negociación y otras veces para dar testimonio, para autorizar otras cosas, lo cierto es que indudablemente el señor Aquiles Uriarte es una persona de dilatada trayectoria en el negocio aeronáutico, como piloto y aviador, además de ser el titular de una empresa de gran renombre en la Argentina, cuyos antecedentes están también incorporados en el informe de la comisión, lo cierto es que el señor Uriarte realmente dio una explicación bastante interesado, irreversible e irreversible sobre sobre lo que es el Blue Book y cómo debe manejarse e interpretarse para llegar a la cotización real de los aviones.

Voy a ubicar la parte donde se producen estas declaraciones porque creo que es necesario darle lectura a las mismas para comprender el sentido que se les ha querido dar y cotejarlas con las manifestaciones de los legisladores de la oposición. Si me aguardan un segundo voy a tratar de ubicarlos en el testimonio.

Dice en la foja 3/6 ante un requerimiento mío el señor Uriarte. Yo le pregunto: *“El Blue Book contiene cotizaciones aparentemente más bajas, ¿cómo es esto? No, no es que el Blue Book contenga cotizaciones bajas sino que contiene cotizaciones guías pero no le dice el estado en que está el avión para nada, o sea que son abstracciones completas. Es una guía, nada más, de valores. Si usted empieza a unir muchas partecitas que tiene adentro el Blue Book empieza un poco a descifrar algo del precio. Si quiere hablar de eso saco un libro y hablamos de eso y no tengo ningún inconveniente en regalarle uno también”*. Es el que se ha incorporado a la comisión y ocasionalmente lo tengo yo en mi poder. *“Es decir que esto sería comparable -dice el legislador Gattás- por ejemplo, ¿a la guía que tienen los concesionarios de automotores para hacer una cotización? Claro -dice el señor Uriarte- es una guía tipo”*. Como primer medida yo traje una copia completa de todo lo que ustedes pidieron y les voy a explicar por qué yo tengo una copia. La embajada le pidió el señor Chuber, que desde el año 72 hasta fin del '90 fue presidente de la Fairchild, entonces el señor John Riddle que es el primer secretario de la embajada le mandó esto que firman, creo que ustedes Grosvald y Gattás y acá tienen la contestación, supongo estará incorporada.

Después dice Uriarte, vamos a ir a la parte concreta: "Es un poco difícil encontrar el historial, se hacen cuatro blue book por año, en Estados Unidos le ponen el nombre de la época del año, primavera, verano, etcétera; es el número 1 porque empiezan en primavera, después el verano, este es el otoño y en el medio hay dos, entonces vamos a tomar el número 1 del año 1992. Como primera medida vamos a sacar el avión que tienen ustedes que es el del año 82, todos estos que están acá pasan a ser 82 y dicen que con un tipo de equipo standart valía un millón trescientos mil dólares, este es el libro nuevo, el último de diciembre de este año y dice que ese avión ahora vale un millón doscientos cuarenta mil dólares. Aunque no es matemático si esto usted lo toma para atrás hasta principio de 1990 se va a encontrar que le están faltando cuatrocientos mil dólares de valorización del avión. En conclusión y luego de una larga explicación, mostrándonos gráficamente sobre el blue book los números, el señor Uriarte nos demuestra cómo la liquidación que acompañó firmando y como decía antes, sometiéndose entonces en su total responsabilidad al juicio de las autoridades que correspondan, arrojan para los aviones que tiene SAPSE un valor de dos millones setecientos ochenta y cinco mil dólares. Esta prueba está agregada dentro de la documentación obrante en la comisión, los legisladores de la oposición, por supuesto, como pasó con oro tipo de documentación no hicieron ninguna mención a este importante documento. Está acreditada la regularidad, valía y legalidad de las garantías dadas por esta operación, no es nuestra culpa que los acusadores no lean el Boletín Oficial, si lo hicieran hubieran visto cómo por decreto del Poder Ejecutivo se constituyeron las mismas, cómo, cuándo y por qué montos, de dónde salió cada título y cada peso. Estos decretos están incorporados en los expedientes obrantes en la comisión en lo que hace al capítulo de la garantía secundaria; se trata de un decreto de julio de 1991, es el número 909. y aquí me veo obligado a hacer algunas precisiones. Lamentablemente no voy a poder seguir mi exposición con toda la prolijidad que lo había previsto pero creo que es necesario contestar algunas imprecisiones que se fueron deslizando a través de las manifestaciones de la oposición. Las garantías secundarias surgen de las condiciones básicas del contrato de leasing que forma parte de dicho contrato y que aquí los legisladores de la oposición en ningún momento manifestaron esta circunstancia que realmente es importante. Yo me voy a remitir a la misma y le voy a dar lectura en la parte sustancial porque hace a la interpretación del posterior contrato de leasing, forma parte del mismo. Esto está agregado también en el expediente acompañado por SAPSE, incorporado a la comisión.

Al hablar sobre las garantías -hablamos del 19 de noviembre de 1990- este punto dice: *“A proveerse por el Banco de la Provincia de Río Negro por todos los pagos adeudados conforme a la locación; la garantía del Banco de la Provincia de Río Negro deberá ser garantizada por otra garantía adicional a satisfacción del CMI”* -voy a volver a leer- *“La garantía del Banco de la Provincia de Río Negro deberá ser garantizada por otra garantía adicionales a satisfacción del CMI”* de manera que estas garantías adicionales surgen de estas condiciones básicas que integran también el contrato de leasing. Esta garantía adicional, como ya se señalara, por un lado estaba afianzada por los títulos de la deuda entregados por el Banco de la Provincia bajo la forma de prenda comercial -enseguida vamos a buscar la ubicación de la liquidación que hace el banco de estos títulos y del contrato respectivo de depósito-. El contrato de depósito que suscribe el Banco de la Provincia de Río Negro garantizando esta obligación habla de que se entregan 2.779.000 dólares nominales en títulos, estos títulos -como quedó probado en la comisión por los distintos testimonios y como además es de público conocimiento- en el momento de la operación tenían un valor del 14 por ciento en el mercado, de manera que apenas redondeaba los 500 mil dólares restantes sobre el valor de las dos cuotas que totalizaban un millón de dólares, el remanente era el que fue indispensable cubrir con esta garantía adicional de 500 mil dólares que fue adelantada por Pampa's Bull.

En este sentido quiero volver a las declaraciones del doctor Cosentino que fueron sacadas de contexto porque el doctor Cosentino si bien dijo lo que expresa Gattás, también dijo otras cosas; por ejemplo a fojas 1/6 dijo: *“El resto lo desconozco -habla sobre lo que había pasado a posteriori en cuanto a esta otra garantía que se había ofrecido- quiero aclarar que en los contratos de leasing hay una cantidad de instancias que normalmente están fuera del marco contractual, yo diría que siempre, por ejemplo en el contrato de leasing es muy frecuente, no creo que sea el caso de CMI pero es muy frecuente, que la compañía de leasing lo que hace es recaudar fondos del mercado financiero”* y se extiende en una serie de consideraciones de manera que lo que dice el doctor Cosentino es que fuera del marco contractual es normal en estos contratos de leasing que se den estas operaciones financieras, está acreditado no sólo el precio de los aviones, la lealtad comercial del representante argentino de Fairchild le ha permitido exhibir ante la comisión sus cuentas, nos ha hecho saber incluso cuánto ganó en esta operación porque lo que ganó no es un millón de dólares, son 190.000 dólares, es lo que declaró, esto es lo que consta, todo lo demás son deducciones que no tienen un fundamento claro, su declaración también la tendrá la comunidad y la prensa, no podemos permitir nunca más que se nos use para vender diarios, está acreditado que en el mismo precio de la venta se incluyó el entrenamiento de quienes luego volarían estos aviones, ¿o llamarán sobreprecios a la necesaria responsabilidad de entrenar a quienes deben asegurar la vida, bienes y patrimonio de todos los rionegrinos?, se ha probado la legitimidad de las ganancias de quienes intervinieron en esta operación, ¿o pretenden que por ser aviones nadie gane?, con este criterio podrían explicarle a los productores rionegrinos por qué se les paga a ellos 10 centavos de dólar el kilo de manzanas y en la frutería lo venden a 1,2 dólares el kilo, ¿o acaso piensan que si se le pide un crédito al Banco Ambrosiano el Papa le regalará los intereses? Se ha probado la desesperación de la oposición de condenarlo por nada,

Diciembre 21
Peralta

está probado que quien se coloca hoy en el papel de legislador investigador, también es autor de la denuncia penal.

Sin dudar de su honestidad, que esto quede bien claro, esta situación no afecta concretamente su objetividad, realmente creímos que se inhibiría de actuar pero no fue así, ello prueba la falta de ética política que contrapone la forma democrática de constitución que le dio el radicalismo a esta comisión y la forma en que se pretende meter por la ventana lo que la realidad exhibe al aire libre. Lamentablemente por todas las vías se nos pretende hacer aparecer como culpables de todo aunque no se pueda creer; cuando los legisladores de los bloques opositores recibían informes favorables -como no podía ser de otro modo- a la gestión emprendida por SAPSE, se ocultaban y no se entregaban al seno de la Comisión, esto es muy grave y lo denunciábamos expresamente porque supone una clara actitud de enturbiar la investigación, hace vanas las palabras dichas por el legislador Gattás, todas las citas sobre el valor de la actividad investigadora de nuestra Legislatura y vayan las pruebas al canto. Gracias al testigo Aquiles Uriarte, -que la oposición a veces ensalza y a veces hace caer- tenemos incorporado a la Comisión toda la documentación que llegó desde la Embajada de Estados Unidos gracias a los pedidos que los legisladores Gattás y Grosvald realizaron, y también tenemos una nota que nos remitieron en función de un pedido de informes que realizó el legislador Solaro. Por su importancia le vamos a dar lectura. Acá están las notas que en su momento remitieron por la Comisión los legisladores Grosvald y Gattás, donde requieren al Embajador de Estados Unidos una serie de información vinculada con la operación. La Embajada de Estados Unidos a través del Secretario de Asuntos Económicos John Riddle, solicita a las empresas norteamericanas que se provea de la información correspondiente a lo requerido, sobre todo teniendo en cuenta que -como es notorio- Estados Unidos es muy celoso en cuanto a que las operaciones que realicen las empresas de esa nación no vulneren las reglas de regularidad, legalidad y transparencia, es decir, cualquier viso de corrupción que pueda darse en negociaciones en las cuales participen empresas norteamericanas como los casos del Swift-gate, determinan el movimiento de todo el aparato del gobierno norteamericano.

Es una forma de preservar la buena imagen de la nación norteamericana en el comercio internacional. Por eso se requiere esta información. Por ejemplo, el señor Chuber -que hoy aquí fue denigrado- es uno de los empresarios más reconocidos y jerarquizados dentro de lo que es la industria aeronáutica del mundo que, efectivamente como se decía hoy, es una industria con pocos empresarios de importancia, son pocas las empresas comerciales de gran solvencia, por lo menos con las características de la Fairchild y que sí evidentemente tienen relación entre sí, lo que no quiere decir que sea una relación ilícita o hay colusión de intereses como acá se ha dejado deslizar y bueno, el señor Chuber le dice... -en cuanto encuentre la respuesta la vamos a leer-

SR. GROSVOLD – Si va a leerla completa yo se la puedo facilitar.

SR. DE BARIAZARRA – Yo la tengo, gracias. Lo que pasa es que me tengo que ordenar; lamentablemente es así.

Le dice el señor Chuber a John Riddle... -no voy a leerla completa sino la parte sustancial-

SR. GATTÁS – Léala completa.

SR. DE BARIAZARRA - *“Tengo su fax en referencia a la investigación llevada adelante por la Legislatura de Río Negro analizando el costo de las aeronaves Fairchild Metro III, nuevas y usadas, dos de las cuales -usadas- fueron entregadas en mayo de 1991. La venta de SAPSE comenzó en 1989 y al principio contemplaba la adquisición de dos aeronaves Fairchild Metro III nuevas. La fábrica Pampa's Bull, en su carácter de distribuidor para Argentina, fue el nexo final de la venta a través de la cual la fábrica los contrató. Poseía información específica de las aeronaves, el costo operacional, el análisis competitivo, el sustento del producto y los datos de las garantías. Fuí vicepresidente de ventas internacionales de Fairchild y conjuntamente con Pampa's Bull preparé los datos para cometerlos a consideración de los técnicos aeronáuticos de Río Negro, para su estudio y evaluación. Durante el curso de los eventos que desarrolló, Río Negro decidió que el costo de un Metro III nuevo por encima de los 5 millones de dólares totalmente equipado y sin ayuda del financiamiento excedía su presupuesto, entonces nos consultaron por aeronaves Metro III usadas a cambio de las nuevas. Dos aeronaves Metro III usadas recicladas a nuevo fueron ubicadas desde dentro de la organización de distribución de los Estados Unidos, las que cubrieron los requerimientos de Río Negro y Pampa's Bull ofreció sus aeronaves a Río Negro. Eran dos aeronaves S/N AC-415 y AC-416. Estas habían sido completamente puestas a nuevo por la Landon Aviation, distribuidora de Fairchild y equipadas con las máquinas o motores revisados por la fábrica Garrett, propulsor revisados, ruedas de aterrizaje renovadas, sistemas hidráulicos, eléctricos y neumáticos, reacondicionados a nuevo.*”

Se adicionó el interior totalmente renovado, las aeronaves fueron desmanteladas completamente y pintadas de acuerdo a las especificaciones de SAPSE. Finalmente toda la aeronave fue sometida a la opinión de la fábrica, aprobada luego de una total y profunda inspección y le fue entregado un nuevo certificado de exportación.

Estas dos aeronaves fueron las más plausibles del mercado en ese momento y de ningún modo pueden ser comparadas con los precios del blue book, libro azul, al cual alguien pudo haber aludido” porque la nota hace referencia a eso.

Para su información el blue book es el libro de las industrias con los valores corrientes de las aeronaves basadas en las imputaciones o fuera del mercado. Primeramente, la aeronave que describe el blue book es relativamente opinable, vendida como sí, significa que aquellas máquinas o motores fueron agotados o altamente usados, necesitan pintura e interior ellas no están equipadas con el grado o la cuantía que nosotros habitualmente requerimos a nivel internacional y no tienen ninguna garantía. Esta información, con algún detalle responde a las preguntas de la carta del 27 de noviembre de Grosvald y en particular a una de las que están en la página dos referidas al blue book. La entrega o contestación a la última pregunta respecto a la incidencia sobre los precios de venta causadas por la necesidad del riesgo país, es la que ofrece más dificultad para cualquier agencia de clase o de finanzas y para la que Fairchild no resulta competente para efectuar OPIC, no garantizará la operación en 1990-91 y aún si lo hacían el costo hubiera sido muy alto. En lugar de OPIC, la agencia financiera habría tomado el seguro de riesgo en el mercado abierto y estos costos aún mayores que los de OPIC hubieran sido anexados, pero sin ello el contrato nunca podría haberse consumado, los prestamistas no prestan dinero a ningún precio sino tienen la garantía de que el préstamo será cancelado. El gobierno de los Estados Unidos posee a Eximicia y a OPIC, garantías para este propósito y como usted sabe no estaban disponibles para Argentina en 1989/90 y en 1991.

Todos estos factores por esta razón, fueron adicionados al costo de un aeroplano y la Legislatura de Río Negro debiera agradecer la astucia y habilidad de Pampa's Bull y Landon Aviation por haber hecho totalmente posible esta venta.

Por favor tome nota que Fairchild Aircraft Corporation quien estaba padeciendo una situación del Capítulo II durante el momento que la venta de aeronaves usadas estaba siendo consumada, no tomó parte en la operación, salvo por mi participación, supliendo datos operacionales y de cumplimiento. En 1989, Fairchild no era competente para concluir el necesario financiamiento de la venta de aeronaves nuevas, entonces desapareció completamente de la senda en la cual no soportó la falencia procedimental, Capítulo II, en 1990.

Luego hay otra nota también dirigida por Chuber, a requerimiento de los legisladores Grosvald y Gattás que dice: “Los valores en el blue book de las aeronaves usadas, han quedado muy alejados de la realidad y de hecho se han transformado en información de mala tinta, el término significa información que no merece ser tenida como confiable, debido al número de correcciones técnicas que deben agregarse cada vez que se intenta una transacción. A ello debe sumarse el hecho que Piper, Cessna y Beech han dejado de producir sus mejores modelos de single y doble, motor que el mercado extranjero de Europa, México, Venezuela y hasta recientemente Brasil, han reducido el número de últimos modelos, 1982-1990, de aeronaves usadas útiles a tal nivel que encontrar una nueva a cualquier precio está siendo muy difícil.

De la misma manera algunos modelos de réditos de fuerzas aéreas comerciales como el Dornier 212, el King 1900, el Fairchild Metro II y el British Jetstream 31, han sufrido todos ellos un incremento en sus precios al mismo tiempo que la demanda de ellos aumenta el abastecimiento de buenos ejemplares usados desaparece. Como en cualquier mercado existe un abastecimiento de aeronaves usadas viejas que son ofrecidas hasta una vez y media del precio de una bien mantenida y reciclada. Aeronaves usadas confiables por consiguiente merecen valer alrededor de dos meses en costo de un modelo run-out, mientras que en algún tiempo supieron costar la mitad de uno nuevo. Como usted puede observar el mercado de aeronaves usadas en buen estado, la experiencia de los valores en alza de las mismas desde 1990, no sólo continúa sino que aún irá cada vez más en aumento de los años venideros para aquellos modelos que mencionaremos en la presente.

“Nuestra recomendación o consejo es que si ustedes poseen u operan con un buen tipo ejecutivo o comercial de aeronaves deben aferrarse a él y si están contemplando la compra de una aeronave adicional a sumar a vuestro inventario, ahora es la posibilidad de hacerlo. Por favor tengan presente que también he recibido un fax de la embajada de Estados Unidos en Buenos Aires consultándome respecto a información más específica referente a dos aeronaves Metro III que individualizó y acompañó a la presente una copia de mi respuesta a ese fax con algunos detalles del extenso trabajo realizado para reciclar a nuevas dichas aeronaves; el valor de mercado de cada una de ellas, luego de efectuado dicho trabajo podría haber excedido los 2.770.000 dólares”. Aquí se explica por qué los legisladores de la oposición soslayaron esta importante información que ellos mismos requirieron, esta es información oficial, ha sido incorporada por la embajada de Estados Unidos. Además, señor presidente, como dato confidencial debo decir que fue muy ardua la tarea investigativa de los legisladores de la oposición, me vengo a enterar mucho después de todo esto, por ejemplo que el legislador Gattás no sólo mantuvo contactos personales en la embajada de Estados Unidos sino que a raíz de una derivación, de una sugerencia que allí se le hizo fue hasta Montevideo, donde hay una delegación de la CIA que está vinculada con la investigación de todos estos hechos que pudieran darse en cuanto a sospechas de corrupción en las negociaciones y parece que los resultados que tuvo fueron bastante malos, por eso no dice nada...

SR. GATTÁS – Pido la palabra, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Discúlpeme, señor legislador, pero a usted no lo interrumpieron...

SR. DE BARIAZARRA - ...y le digo que esta actitud se repite y a mí no me extraña que lo denigren al señor Chuber porque este señor en realidad no los hace quedar bien a los legisladores de la oposición y le digo por qué, señor presidente. Por ejemplo, el señor Solaro le manda al señor Chuber una nota donde le pregunta si son auténticas las firmas, porque el colmo de la desconfianza y esta actitud de dudar, de sospechar, de considerar que todos los funcionarios de este Gobierno Provincial son corruptos, llega al extremo de pensar que se pueden fraguar firmas y a Solaro le contesta que esa firma le pertenece y que tenga presente que él usa tres tipos distintos de firma, según los negocios, que por eso puede haber alguna diferencia; entonces uno puede coelegir cómo las deducciones que saca la oposición y el legislador Solaro se basan a veces en una gran mala fe.

Vamos a dejar para después un elemento más porque se vincula con otro capítulo del informe de la oposición pero que también se relaciona con esta actitud y que es sumamente grave.

Es indispensable señalar, a los efectos de dejar en claro una duda que pretendieron introducir en su informe los legisladores de la oposición, que pretenden -ante la carencia de elementos de prueba más serios- por vía de deducciones y a través de un procedimiento -que es un procedimiento perverso, diría yo- que es afirmar lo que se ignora, llegar a la conclusión de que SAPSE pagó muy por encima del precio de mercado las aeronaves. Además de los presupuestos incorporados que han sido cuestionados pero entendemos que sin sólidos fundamentos, debemos decir que hoy hemos acompañado pero no con la intención de confundir -como dice el legislador Gattás- a la tarea investigativa sino al contrario, para evitar que nos confundan y que confundan a la opinión pública, el informe completo que ya obraba en el expediente de la Landon Aviation, donde a la enumeración de los trabajos que se iban a efectuar en los aviones que, en definitiva se compraron, se agrega el valor de estos que es el documento que señaló el legislador Gattás, al que le voy a dar lectura o por lo menos lo vamos a exhibir: Es este documento del 23 de marzo de 1990, aquí están individualizados los aviones y aquí está el precio, 2.840.000 dólares, esto es lo que recibió la Landon por cada avión...

SR. SOLARO - ¿Qué dijo legislador?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – No interrumpen, por favor.

SR. DE BARIAZARRA – Esto se ha incorporado en el día de hoy, así como la oposición incorporó documentación que yo me voy a encargar de probar que sí ha sido introducida para confundir a la tarea investigativa y a la opinión pública. Vamos a aclarar -para que se transcriba- y a leer la traducción de una nota dirigida por la Landon Incorporated a SAPSE, con fecha de 23 de marzo de 1990, es una propuesta por un Metro III de la Fairchild del año '81 que individualiza con el número de serie, SA 227 AC 415 y habla del registro: Tiempo total, 15.449 horas; máquinas Garrett, habla del estado legal de inspección, dice tiempo cero desde fase inspección AB; habla del peso que tiene la aeronave y las opciones, suministro electrónico; habla del interior, 19 lugares de asientos standard con guardarropa y estructura movable de la mampara de carga; del exterior, fuselaje blanco con alas de aluminio lustrado y dice que el total de lo presupuestado es 2.840.000 dólares. En consecuencia y concretamente, todas las cuestiones han quedado suficientemente probadas y esclarecidas en el curso de la tarea investigativa a pesar de los ocultamientos y de las maniobras de última hora, -como decía antes- no obstante todo ello seguiremos analizando las mismas punto por punto.

Constitución de Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado: Por ley 2264, del 28 de noviembre 1988, promulgada por decreto número 2473 del 30 de noviembre de 1988 se crea SAPSE, por el artículo 1º de esta norma legal; el régimen jurídico al que debe ajustar su accionar es la ley 20705 de sociedades del Estado y lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Provincial.

Conforme lo dispuesto por decreto 2834 del 12 diciembre de 1988 se suscribe el Acta de Constitución de la Sociedad en fecha 3 de enero de 1989, la que queda registrada y certificada por la Escribanía Mayor de Gobierno, quien en fecha 12 de febrero de 1989 expide el primer testimonio del Acta Constitutiva y Estatuto de la empresa SAPSE.

Por decreto 2857, del 12 de diciembre de 1989, se designó al primer directorio de la empresa.

Por disposición del artículo 26 del Estatuto de SAPSE, complementariamente y para los casos no previstos, le rigen las normas de la ley 20.705, la 19.550, el Código de Comercio Actualizado, el Código Aeronáutico y leyes de igual naturaleza.

Vamos a hablar del marco jurídico de la compra de los aviones Metro III: Esto es importante para corregir algunas inexactitudes que también se deslizaron en el informe anterior.

Ha quedado absoluta y totalmente demostrado la legalidad y legitimidad de la forma, medio y modo en que se contrató la operación de leasing -contrato de alquiler con cláusula resolutoria de compra a favor del locador-, por medio de la cual, SAPSE está adquiriendo, al mismo tiempo que utilizando, los aviones Metro III con los que presta sus servicios como línea aérea provincial. Me detengo aquí porque es importante precisar o corregir un error de apreciación -así lo entiendo- vertido por Grosvald, si no me equivoco, donde manifestó que como se podrían hacer estas inversiones en equipamientos adicionales cuando estas aeronaves -dejó entender- que estaban simplemente aisladas y esto desnaturaliza lo que es un contrato de leasing y me voy a remitir a las manifestaciones del doctor Cosentino, asesor legal de la CMI porque creo que son bastante aclaratorias en este sentido para dejar probado como en realidad e contrato de leasing es una operación financiera que no puede equipararse a una locación.

dice el doctor Cosentino que el leasing “...es admisible dentro de nuestro derecho que es la venta bajo condición resolutoria. Vale decir que en definitiva, el leasing con opción a compra, de esta operación se hizo sujeta a los términos del artículo 42, o sea que la posibilidad del comprador de adquirir la aeronave se sujeta al sistema de venta bajo condición resolutoria, lo cual implica que el vendedor lo que hace es transferir la matrícula de la aeronave, como lo ha hecho SAPSE, la matrícula se inscribe provisoriamente dentro del Registro Nacional de Aeronaves, formalidad que nosotros hemos cumplido -por la CMI- y de esa manera entonces la aeronave puede ser incorporada a la flota del adquirente y utilizar la bandera del país de que se trate, en este caso la bandera nacional”. Decíamos que la operación reúne las características de legalidad y legitimidad, de forma y medio. Y esta certeza surge de las múltiples afirmaciones vertidas por los legisladores de los tres restantes bloques en el sentido de manifestar que no se cuestionaba la forma de la compra sino exclusivamente el precio pagado.

Más allá de ello es conveniente que el pueblo sepa que SAPSE, conforme lo dispuesto por las leyes 20705, -esto es una reafirmación de lo antes escuchado- 19.550 y concordantes, puede adquirir, como lo hizo, los aviones en cuestión, es decir a través de una simple compulsiva privada, que es el método normal, además por el cual se incorporan las aeronaves en todas las aerolíneas que hay en el país, como el caso de TAN, el de la Fuerza Aérea, el del avión presidencial que se compró hace muy poco, por el cual se pagaron 70 millones de dólares y se compró directamente.

No obstante no tener que realizar una licitación o concurso de precios, para adquirir las aeronaves, como conviene a toda buena administración, se pidieron y obtuvieron presupuestos para comparar valores y determinar la conveniencia de la operación que se encaraba. El informe de factibilidad técnico-económica elaborado por la consultora FUNDAR, aconsejaba como los aviones más calificados por sus características para el tipo de empresa que se trata a los aviones Metro III.

Y aquí me vuelvo a detener un segundo porque el legislador Solaro pretendió poner en tela de juicio el acierto en la elección de los aviones y esto es totalmente injusto porque creo que una de las cosas que ha quedado claro en esta comisión es el acierto, la correcta selección de los aviones que tiene una amplia fundamentación técnica y creo que está explícitamente contenida, tanto en el informe de FUNDAR al cual a veces se lo desmerece por parte de la oposición y a veces se lo eleva también...

SR. SOLARO - ¿Me permite una interrupción?

SR. DE BARIAZARRA – El legislador Solaro pretendió comparar un producto de otra aerolínea diciendo que ese también podía ser un avión elegible; yo creo que las argumentaciones que ha tenido SAPSE para concluir en la necesidad de la compra de este tipo de aviones, han sido lo suficientemente sólidas como para que ahora, a través de un simple alegato se ponga en duda esto también. ¿Es necesario darle lectura al informe de FUNDAR? Al legislador Franco le consta la solidez de ese informe, yo sé que le consta. El licenciado Giménez, uno de los socios fundadores que trabajó para FUNDAR, lo hizo con seriedad, porque era un informe que fue requerido en el tratamiento de la ley para FUNDAR, la factibilidad económica y financiera de la empresa y en el que todos los legisladores estábamos interesados, lo pedimos nosotros mismos a ese informe, el mismo fue elaborado con seriedad por parte de FUNDAR, que ya tenía antecedentes de otros trabajos realizados en esta provincia. Y ahora ¿lo vamos a poner en duda?, es necesario leer este informe, ¿cuáles son las condiciones técnicas por las cuales se eligieron los aviones Metro III? Creo que realmente esto sería un disparate.

Debemos señalar, ahora que estamos hablando del informe de FUNDAR, que luego de las declaraciones del licenciado Giménez, creo que se incurre en alguna contradicción en cuanto al carácter que tuvo este informe diciendo que esto en realidad era una prefactibilidad, una modelización y debemos tener muy en claro que estos no son los términos con los cuales se presenta el informe de FUNDAR, y esto puesto por la misma gente de FUNDAR en la nota de presentación, en la carátula de presentación, habla del análisis de factibilidad del servicio aéreo provincial con alcance regional y si quieren le agregamos además lo que dice FUNDAR. En la nota de elevación a la Secretaría General, que está incorporada también en los elementos que obran en esta comisión, habla también de un estudio de factibilidad; de manera que es necesario señalar que éste no es un estudio livianito que no fundamentó, se trata de un verdadero estudio de factibilidad que puede tener cuestiones opinables que hoy han sido indebidamente tratadas como la cuestión de la ocupación de los aviones, las estimaciones pesimistas que yo creo que sí lo fueron pero que en lo restante es un estudio hecho con debida seriedad.

La operación de compra por leasing se realizó a través de la empresa Pampa's Bull Sociedad Anónima, representante y distribuidora oficial para Argentina de los fabricantes de los aviones Metro III, es decir la empresa estadounidense Fairchild Aircraft Inc. Los aviones en cuestión fueron completamente corridos a cero, como surgió de la garantía a la que anteriormente le hemos dado lectura, es decir desarmados, revisados y reparados a nuevo por Landon Aviation, también estadounidense, que es la empresa autorizada por Fairchild para someter a reciclado a los aviones de su fabricación, esta empresa es la que vende, como taller autorizado, los aviones que hoy vuelan en Río Negro.

Landon Aviation, como decíamos, vende -una vez realizadas las reparaciones y revisiones certificadas por la autoridad de aeronavegación de los Estados Unidos- los aviones a quien realiza lo que se denomina aporte financiero a la operación, esto es a la empresa CMI Trading con quien la empresa SAPSE suscribe el contrato de locación con opción resolutoria de compra de los dos Metro III. De todas las firmas intervinientes en la operación se puede sostener sin error alguno que acreditan dilatadas actuaciones y alta especialización en materia aeronáutica, particularmente es importante subrayar que Fairchild fabrica los Metro III, que Landon Aviation es el taller autorizado por el fabricante para reciclar estos aviones, que Pampa's Bull es el representante y distribuidor de la fábrica de Argentina y que CMI Trading es el agente financiero de la operación que eligen los vendedores y sobre esta elección el comprador, SAPSE, no tiene posibilidad de opinar porque es impuesto, atengo las modalidades y la especial situación que vivía el país en ese momento, por el vendedor. La forma de contratación utilizada, denominada en inglés leasing, es la operación más común en aviación, no sólo en nuestro tercer mundo sino también en el primero, en aquél nació y luego se generaliza como medio para facilitar la adquisición de bienes de alto costo que en sí mismo tienen la capacidad de generar ingresos suficientes como para que quien los posea pueda con su uso pagárselos a quien se los vendió.

El Código Aeronáutico en su artículo 42 contempla esta figura legal y la ley provincial 2264, de creación de SAPSE, le impone como régimen jurídico el de la ley 20.705 por lo que de conformidad a las normas legales vigentes y a las facultades del directorio expresadas en su Estatuto, SAPSE adquirió por la vía y el modo en que la ley lo autoriza, el leasing por dos aviones Metro III usados.

Esta es una primera conclusión debidamente acreditada y fuera de cualquier duda a la que se arriba, a nuestro juicio, luego de la investigación practicada.

Legitimidad y legalidad de la operación de leasing. El leasing, es decir el contrato de locación con opción resolutive de compra a favor del locatario, es un acuerdo de partes por medio del cual quien no dispone de la totalidad de los fondos para adquirir un bien los puede empezar a utilizar y comenzar el emprendimiento empresarial o comercial que quiere iniciar. Vale igualmente dejar dicho que este medio de venta no fue inventado por los compradores sino por los propios vendedores de estos bienes de alto costo, puesto que vender al contado lo que fabrican les es sumamente difícil y que quienes quieren comprar conseguir financiación para pagarles a ellos al contado es más difícil aún. Por este medio el fabricante o propietario del bien escoge a alguien cuyo negocio sea financiar cosas, financiar desde la venta de barcos hasta computadoras, pasando por aviones, satélites o industrias llave en mano. Puede preguntarse por qué no financia el leasing la fábrica, o por qué no lo hace -en este caso de la venta de aviones usados- Landon Aviation, la razón es clara, no es su negocio y en estas áreas tan específicas es prácticamente imposible que aún estas empresas de nivel tomen más riesgo que el que implica hacer lo que ellos saben.

Uno sabe reparar a cero aviones de la Fairchild, que es la Landon Aviation, otros saben del negocio de ganar plata financiando las ventas de Landon o las compras de sus clientes, este es CMI Trading, ninguno de ellos sabe ni quiere vender aviones en la Argentina, de esa parte oficialmente se ocupa Pampa's Bull en este país.

La Provincia de Río Negro construyó una herramienta para encarar este rubro, Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad de Estado y como tampoco podía asumir los riesgos de un área específica, contrató a FUNDAR para, a modo de orientación especializada, iniciar por un camino seguro el desarrollo de una línea aérea que integre la Patagonia, especialmente que integre a Río Negro.

Resulta imprescindible -para que todos comprendamos la introducción al tema que estamos realizando- y nos parece prudente dejar en claro que por más que no nos guste, incluso que a algunos les llegue hasta a repugnar y moleste que otros digan de ellos que es parasitaria, la intermediación es absolutamente inevitable y con ella las ganancias de los que intervienen en estas corridas de operaciones comerciales, con y sin financiación. Ejemplificando sencillamente, vamos a dar el caso de una persona que quiere comprar un auto, tendrá que aceptar que la fábrica se lo venda al concesionario distribuidor y este a su vez a la persona y podrá gustar o no, pero el concesionario ganará por ser distribuidor y no puede uno pretender que este le cobre el precio de fábrica, no, porque de esa diferencia vive el concesionario y de las diferencias entre las partes que constituyen un auto, adquiridas a otros o producidas por el mismo, se enriquece el fabricante. En este mismo ejemplo, si usted quiere un auto importado, tendrá que dejar vivir al comisionista de aduana y al importador, porque también de este trabajo viven ellos. Esta es la realidad, por lo menos de la Argentina y de muchos países. Y si no nos alcanza el dinero para comprar el auto, tendremos que recurrir a alguien que nos lo preste, pero ni soñar con que la concesionaria financie el ciento por ciento, ni siquiera el ochenta por ciento, para eso habrá que recurrir a quien vive del negocio de prestar dinero si quiere disponer de esta posibilidad.

Si a esto le suma que el auto importado que usted quiere no es el único problema económico que tiene, sino que tiene otros gastos corrientes, tiene la hipoteca de la casa, los gastos de su economía personal, seguramente tendrá que tener alguna garantía especial además de preñar y asegurar contra todo riesgo el auto, endosando póliza y prenda a favor de quien le preste la plata. Cuando estrene el auto importado, para lo cual debió conseguir financiación y eso que ya estaba endeudado y tuvo que firmar una montaña de papeles que garantizan que si usted no paga el banco se lo queda, el asegurador además le agregó el seguro más caro porque el riesgo es usted y del importador no quiere ni acordarse porque ya sabe que ese gana porque le acerca la posibilidad de tener el coche y al fabricante ni lo conoció pero sabe que vive de fabricar autos que usted compra, va a ir seguramente a tomar una copa con los amigos y les va a explicar la operación, cuando después de tener el coche y comenten en el barrio, seguramente le van a decir que es tonto porque pagó mucho, ellos seguramente lo hubieran conseguido en las mismas condiciones que directo de fábrica, ¡pero qué van a conseguir precio de fábrica! De boca cualquiera consigue estos precios, estas condiciones, cualquiera es un campeón en todo, pero el que tiene el taxi funcionando y pagada la primera cuota ya concreta una realidad, este es el caso de SAPSE.

Este mero ejemplo es básicamente todo lo contenido en una operación de leasing, sólo que este contrato típico no refiere las penurias del taxista, ni siquiera como vivieron todos los que en la cadena de formación del precio de la operación aportan lo suyo para que estas se concreten. El leasing, consolida en una serie de largos artículos las garantías, los seguros, los precios, las modalidades de uso y los nombre de los dos últimos de la lista, el taxista y el financista o bien, SAPSE y CMI Trading.

Pero a nadie escapa, en la Legislatura o en la calle, que contienen todos los resguardos para quien vende, de que va a cobrarse y para que quien usa desde el inicio lo que compra a plazos, de que puede darle el uso para el cual lo quiere.

Tampoco en el leasing es admisible pensar que todos aquellos que participan en la cadena de formación de precios, por tratarse de un contrato a plazo, no hayan incorporado sus ganancias al mismo, el precio contiene desde siempre las ganancias de todos quienes actúan para que el bien llegue al adquirente, se trate de autos, de raviales o de aviones; así son las cosas, nos guste o no, pero son así.

No por obvio dejaremos de decir que tanto en el ejemplo del taxista como en el caso concreto de SAPSE, cuando nos referimos a ganancias, intereses, comisiones, nos estamos refiriendo a las que pueden no gustarnos pero son lícitas y forman parte necesaria y regular de la actividad comercial, empresarial y en ningún momento aceptamos ni aceptaremos que el precio de un bien se integre con otras cuestiones no santas, ni que esto haya ocurrido en el caso analizado por la comisión investigadora. Es decir, no vamos a admitir como válidas las deducciones de que porque obre alguna documentación donde existan transferencias a favor de Pampa's Bull éstas deriven del pago de comisiones exorbitantes, a menos que existan pruebas ha de estarse a las declaraciones prestadas bajo juramento por el representante de Pampa's Bull que declaró que su comisión es de alrededor de 190 mil dólares.

Así pues y en el marco contextualizado anteriormente ha quedado probado largamente en la comisión investigadora que el leasing contratado entre SAPSE y CMI Trading es absolutamente legal, ya que en todas sus formas se ajusta a la normativa vigente que hemos citado en el título anterior, toda vez que ambas partes son hábiles para contratar lo han hecho en un todo de acuerdo a las normas que lo rigen.

Particularmente SAPSE, que es quien a nosotros nos preocupa, está autorizado para esta vía de contratación por ley de creación, por sus propios estatutos, debidamente registrados y autorizados por las autoridades pertinentes, por el Código Aeronáutico de la Nación y por el Código de Comercio.

Esto en torno a la legalidad de la operación contratada. En cuanto a su legitimidad y oportunidad diremos que:

1) En primera instancia, SAPSE intenta la adquisición de dos aeronaves nuevas, sin uso, salidas de fábrica; por los costos que la compra de naves nuevas implicaba este criterio es desechado y se inician nuevas tratativas para la adquisición de aeronaves usadas.

2) La decisión respecto a qué tipo de aeronaves es conveniente utilizar en este tipo de líneas aéreas surge -como ya lo hemos dicho- del informe de la consultora FUNDAR que aconseja los Metro III, como los más aptos para este tipo de redes operacionales y a ello debe sumarse -como también decíamos antes- el propio criterio y experiencia de quienes conducen SAPSE, que obviamente también tienen experiencia y opinión en la materia.

3) La opción usados y la conveniencia económico-operacional de los aviones Metro III son los datos centrales con que la consultora elabora los parámetros de estudio que practica y tanto es así que sostiene en su introducción que dice que su estudio *“permite de aquí en más y a partir de los datos que arroje la realidad de la empresa en funcionamiento, un esquema de evaluación permanente del servicio desde el punto de vista financiero”*, con lo que nos está diciendo que analizó todos los esquemas teóricos previos y previsibles y sólo desde la realidad podrán llegar los elementos de juicio que modifiquen los criterios que expuso en su informe.

4) La consistencia comercial, la habitualidad del instrumento legal de contratación utilizando, la necesidad de llevar adelante el mandato legal de su constitución, la mecánica impuesta por el vendedor y la indisponibilidad de fondos par adquirir al contado los aviones, abonan y sostienen la legitimidad de lo actuado por SAPSE.

Más aún a lo dicho debe sumarse, que amplía esta legitimidad, el hecho de que todos los intervinientes consultados por SAPSE o que participaran directamente en la operación, están necesariamente e inevitablemente vinculados a ella por ser representantes oficiales, fabricantes o talleres de reciclado, autorizados por fábrica, financistas, aseguradores, garantes, todos los intervinientes lo hacen desde sus especialidades, que nadie ha cuestionado y como se acreditó en el expediente de la comisión, son de notoria seriedad.

5) Por si no fuere suficiente, debe dejarse claramente dicho, que la funcionalidad y valores de excelencia prestacional que muestran los aviones adquiridos por SAPSE, vienen a ratificar el acierto de FUNDAR en su selección y de SAPSE en su adquisición, cuestión esta solo teóricamente previsible antes de disponer de los aviones, pero que no puede soslayarse cuando se habla de la legitimidad de los hechos para comprarlos. Ha quedado acreditado suficientemente ante la comisión investigadora, la legitimidad y legalidad del medio de contratación utilizado, como así también el acierto en la selección de los bienes que se adquirirían y la realidad, contundentemente ha demostrado que lo que se estimaba como los más apto para el objetivo que se pretendía, eran los aviones que finalmente se adquirieron y que se pretendía, eran los aviones a todos los rionegrinos, incluso a los legisladores miembros de esta comisión, como así lo han documentado los mismos, con notas que remitieran a SAPSE en algunos casos.

Legalidad, legitimidad, veracidad y procedencia del valor abonado por cada aeronave. Nos es suficiente con saber que la operación de la que hablamos ha sido legítima y legalmente contratada, no alcanza con decir que SAPSE, podía contratar por la vía que lo hizo y con quién lo hizo, no basta con que el propio periódico denunciante haya dicho que con las empresas estadounidenses no se juega porque juegan limpio. Es necesario ventilar para que ninguna duda quede, que calidad intrínseca y intrínseca tiene el precio pagado por SAPSE por el contrato de leasing, o bien dicho por el contrato de alquiler con opción resolutoria de compra. No se ha probado ni se probará jamás, porque la realidad no puede desvirtuarse, que e precio pagado haya sido excesivo, o que en él se escondan pagos ilegales, ilegítimos, improcedentes, hechos por funcionarios corruptos a empresarios corruptos para enriquecerse a expensas del contribuyente rionegrino. Ningún elemento de prueba, indiciario o directo, nos permitiría con seriedad y lealtad quebrantar la presunción y certeza de inocencia y buena fe de quienes por SAPSE llevaron adelante esta operación. Los resultados obtenidos de la decisión por ellos adoptados, también nos certifica su pericia y su prudencia, de ningún elemento probatorio se desprende negligencia, impericia o imprudencia en el manejo de este negocio público. Tampoco se ha arrimado a la investigación elemento alguno que nos diga con certeza indubitada que hubo exceso o defecto en el uso de las facultades que la ley acordó a los intervinientes y estos elementos probatorios no aparecen ni aparecerán porque ya lo dijimos, la realidad es la única verdad.

No se ha probado ni se probará jamás que SAPSE haya abonado sobreprecio alguno, lo que se está abonando es lo que le cobraron a SAPSE, ni un peso más ni un peso menos. No sólo de la documentación correspondiente a la operación contratada surge claramente esta verdad sino que de las declaraciones recibidas y los oficios contestados surge palmariamente que SAPSE está abonando el precio determinado por el oferente de los aviones.

Este precio era, al tiempo de contratar la operación y en el contexto de mercado de aquella hora, el valor que el oferente y proveedor le asignó, con la determinante realidad de que estos valores son los que en ese tiempo y en esas condiciones del bien tenían adjudicados los aviones Metro III en el mercado aeronáutico mundial, único en el cual pudo adquirir SAPSE esos aviones.

Respecto de la integridad moral, la buena fe, la corrección comercial, la lealtad empresarial y calidad específica de los terceros intervinientes en esta operación, es decir Pampa's Bull, CMI Trading, Landon Aviation, Garret, Fairchild Aircraft Inc, y los organismos aeronáuticos de control específicos de los Estados Unidos y de la Argentina, como así también de quienes asesoraron o condujeron a estas empresas, nada de lo agregado al expediente y que haya tomado conocimiento esta Comisión Investigadora le permite presumir que merezcan reprobación alguna, por el contrario. Ni incipientemente se ha acreditado un atisbo de corrupción en este negocio del Estado. Ninguno de los que en nombre de SAPSE o del Estado Provincial intervinieran pueden ser sospechados de negociaciones incompatibles, de enriquecimiento ilícito, de percepción de sumas de dinero que conocemos como coimas. Ninguno debe estar bajo sospecha, los elementos procurados por la comisión nos llevan a la tajante conclusión de que han actuado correctamente, con ajuste a derecho, con lealtad funcional e integridad moral y profesional, así debemos concluir en razón de los elementos de juicio tenidos ante nuestra vista y que uno por uno desmenuzaremos y se verá que esto ha sido así y de ningún otro modo.

De la planilla de leasing que suscriben John S. Hodge y A. L. Caravia por CMI Trading, surge que el valor de venta ofrecido es de 2.839.835 dólares estadounidenses por cada avión, esta documentación obra agregada a la incorporada a la comisión. Este precio base es idéntico al contenido por el contrato de leasing, en su artículo 4º, ya que al mismo en tal artículo se ha sumado el costo propio de la financiación y alquiler de las unidades. Sobre este precio base y sus costos adicionales por alquiler y financiación se están pagando las cuotas del respectivo leasing. Sobre este monto y sus adicionales se constituyeron las respectivas garantías exigidas por el vendedor. Sobre este monto y estas tasas de interés el Banco Central de la República Argentina, en fecha 18 de octubre de 1990, autoriza la operación viabilizando su concreción al emitir el correspondiente permiso por formulario 4008. Sobre este mismo monto y condiciones el Consejo de la Industria Aeronáutica, con la firma del comodoro Giampaolletti, conforme la comunicación "B" 2906 del Banco Central presta conformidad al certificado de importación de dos aeronaves Metro III SA 227.

Por estos importes el Banco de la Provincia de Río Negro otorgó los avales de respaldo de la operación, como lo exigía CMI Trading aunque recién la operación quede perfeccionada posteriormente, el acuerdo es del 3 de abril de 1991. Sobre estos precios y estas bases, por decreto 439 del '91, como corresponde técnicamente, el Poder Ejecutivo Provincial afectó la coparticipación federal de impuestos y autorizó al Banco de la Provincia de Río Negro a retener los montos que corresponda si SAPSE incumple sus obligaciones. Por los montos base enunciados y las respectivas cuotas suscribió el señor Gobernador cada uno de los documentos de garantía, conforme lo autoriza el artículo 7º de la ley de creación de SAPSE.

Todos los montos abonados, las documentaciones presentadas y aprobadas ante los distintos organismos de control y financieros son idénticas y se compadecen con cada una de las etapas de esta operación. Los pagos efectuados y los que vencerán son la parte correspondiente y proporcional del monto base más alquiler y financiación. Las transferencias efectuadas son absolutamente concordantes con los montos contractuales y el valor de base finado.

Está acreditado en el expediente que cuando Pampa's Bull solicitó un lucro cesante por el tiempo de reparación del Metro III 227 usado serie número AC 416, SAPSE manifestó su negativa por cuando el Banco Central de la República Argentina en su autorización por fórmula 4008-57087 no autoriza ni permite pagos adicionales a los pactados ni modificaciones al plazo convenido, y así se evitó una erogación improcedente. Sobre estos montos pretende la Nación percibir el denominado derecho de estadística que se debe abonar por importación, y SAPSE aún tramita la eximición de este tres por ciento; se ha acreditado también que de modo excepcional se autorizó a estos aviones a volar sin haber abonado aún la tasa de estadística sobre el valor de leasing.

En lo que se refiere pues a las dudas que pudieran surgir por inconsistencia, falta de concordancia o correlato entre las cifras analizadas, no cabe ninguna, toda la documentación que hemos tenido en nuestras manos es concurrente y concretamente referida, tanto parcial como globalmente al monto base que se asignara como valor de venta a los aviones por CMI Trading que aceptara SAPSE y sobre los cuales se construyera el leasing. Analicemos ahora la procedencia del valor de venta aceptado por SAPSE y digamos desde el inicio, que es cuando menos arriesgado tratar de establecer este valor a tres años de pactado y más arriesgado aún, analizar hechos no ocurridos o hipótesis planteadas en la actualidad, respecto de hechos en los que no fuimos actores directos.

La eventual posibilidad de que se haya pagado un precio excesivo surge de una nota periodística que se apoya en seudos presupuestos y no en un análisis serio de los componentes del verdadero precio de la operación. La denuncia penal del Bloque Justicialista parte de estas mismas concepciones puesto que tiene como único fundamento lo publicado por el Diario Río Negro. Cuando se parte de criterios falaces, se concluye falazmente. Así, respecto de los pretendidos presupuestos publicados, debe decirse que los mismos en primer término no especifican nada; en segundo término no indican el estado del bien al que se refieren; en tercer término, uno de los presupuestos es de una firma desconocida que no opera en aeropuertos y el otro es de una firma conocida que reúne serias deficiencias como presupuesto porque no tiene indicada ni siquiera la fecha, ni destinatario, ni siquiera alguna firma que sustente la autenticidad del presupuesto; en cuarto término, nada dicen del estado de los motores, las alas, el casco, el tren de aterrizaje, etcétera; y quinto término, qué opinan los expertos respecto de éstas seudo cotizaciones que no indican ni dicen nada, tal las declaraciones del señor Aquiles Uriarte, representante de Pampa's Bull al declarar testimonialmente.

Otro de los elementos tenidos en cuenta para hablar de los aviones comprados por SAPSE fue el valor de un avión similar paralelamente adquirido por TAN Neuquén en una cifra sensiblemente inferior a la abonada por SAPSE. Para la comparación, los acusadores que ahora no mencionaron este episodio porque no les conviene mencionarlo, tuvieron solamente en cuenta que se trataba de un Metro III usado, pero quien dice una verdad a medias miente como el que oculta toda la verdad. Para que su hallazgo pareciera más o menos contundente, aclaraban que además de barato el avión comprado por TAN Neuquén era modelo 1982 y los de SAPSE 1981. Otra falacia, ya que no dicen a la comunidad que el avión adquirido por TAN había sufrido un accidente grave cuando un camión le arrancó un ala, que se le injertaron alas de otro avión de otro modelo y que no está corrido a cero como el que posee SAPSE. Ese avión figura en el Blue Book con un precio de un millón de dólares más que el millón seiscientos noventa mil que pagó TAN, y que por algo existe esta reducción de precio, seguramente por el estado del avión. No tenemos ninguna duda sobre la seriedad y compromiso total, con la seguridad con que TAN encaró ese negocio, estamos completamente convencidos de que han hecho una operación buena y tomado todos los recaudos en ese sentido y siguen haciendo esta comparación con nuestros aviones, debemos decirles a aquellos que pretenden insistir en esta temática que no deben mentir a la comunidad ocultando parte de la verdad ya que no es serio ni es bueno o es éticamente reprochable mentir en defensa de lo indefendible.

Otras de las formas indirectas y falaces de establecer un pago excesivo de los aviones de SAPSE ha sido recurrir a distintas y diversas formas de actualización, de lectura de libros y catálogos de guía de precios de orden internacional, como el ya citado Blue Book, en todos los casos pareciera que quienes lo hacen no sólo son pilotos sino además jefes de mantenimiento, empresarios, fabricantes o revendedores de aviones, quienes quieren hacer un cálculo para fundar su acusación, enseguida van hacia adelante y hacia atrás con sagacidad increíble para demoler la realidad, para someterla a sus necesidades de que los números den lo que ellos quieren y esto no es así.

A valores de marzo de 1990, conforme la documental aportada por Pampa's Bull bajo su firma, los aviones adquiridos por la empresa SAPSE constaban 2.785.200 dólares contra los 2.839.000 que pagara SAPSE; en el valor SAPSE se encuentran incluidos los cursos de entrenamiento para seis personas a razón de 14.700 dólares cada una, con lo que la cifra referida se verifica plenamente.

Aclaremos que este precio de marzo de 1990 parte de un precio base para un avión de 1.690.000; el otro millón cien mil, es el costo de las reparaciones y corridas efectuadas en los aviones de SAPSE, con el agregado del instrumental apropiado y sin incluir entrenamiento, con más adelante, siguiendo la prueba documental, quedará probado.

De las declaraciones testimoniales habidas en la causa surge sin ningún lugar a dudas que la firma Pampa's Bull, recibió de Landon Aviation por la venta de los aviones Metro III que adquiriera SAPSE, una comisión de 190.000 dólares, así expresamente -como ya lo dijimos- lo ha reconocido su presidente, señor Uriarte, a la comisión investigadora.

Esta comisión abonada a quien logró la venta de los aviones pagada por quien tenía interés en venderlos, seguramente ha pasado a formar parte del precio base, sin reparaciones, abonado por CMI Trading Co a Landon Aviation y de este modo seguramente ha engrosado el precio abonado por SAPSE a CMI Trading Co.

Pero esta comisión no puede ni debe denominarse sobreprecio es la parte del mismo, como lo son las comisiones de los vendedores de billetes de lotería, si se quiere un paralelo.

Nade dice compré un billete de lotería con sobreprecio y todos sabemos que parte del precio pagado está destinado a pagar la comisión de quien nos vendió el número.

Ha quedado demostrado también en el expediente, tanto por la documentación cuanto por las declaraciones de los testigos, que el precio pactado como base entre CMI Trading Co y SAPSE, incluye el costo de la recorrida a cero de los aviones.

No por obvio dejaremos de decir que una reparación a cero, que con aportes de instrumental electrónico, equipo de comunicaciones, pintura e interior, cuesta la friolera de 1.100.000 pesos, iba a ser regalada por CMI Trading a SAPSE. Los trabajos se realizaron y fueron certificados por la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos, en base a ellos se confeccionó la correspondiente documentación de los aviones y se los introdujo en Argentina con el correspondiente revisado de la autoridad Aeronáutica Argentina.

El precio abonado por cada avión, por CMI Trading a Landon Aviation, es de 1.690.000 dólares según surge del respectivo expediente suministrado por SAPSE y constatado con las declaraciones de los intervinientes en la operación entre los particulares, a este valor debe adicionarse el correspondiente a las recorridas a cero, cursos, instrumental, etcétera, con el que se llega al valor total.

Ello surge así claramente por los dichos de los intervinientes y queda debidamente acreditado con el pertinente descriptivo de Pampa's Bull de marzo de 1990, que suscripto por su titular hemos leído anteriormente.

Luego este mismo documento indica que los expresados son valores a marzo de 1990 y también detalla los tipos de garantía que cubren cada una de las partes reparadas a cero, motores Garrett 1000 horas o seis meses, lo que ocurra primero, etcétera.

Lo cierto es que este ha sido el valor de las reparaciones a nuevo de los aviones de SAPSE y nos llama la atención que luego de una información tan detallada como precisa, se quiera inducir a confusión con respecto a pagos de sobrepagos, cuando los valores en juego están larga y documentadamente explicitados y descriptos por los intervinientes en la operación y disponibles en la comisión.

También con respecto al precio se había puesto en duda la incidencia del costo denominado riesgo país, pues bien, todos podemos dolernos por los largos períodos en que nuestro país fue calificado como riesgoso para invertir en él o concederle financiación, pero de las declaraciones del asesor de CMI Trading Co, doctor Eduardo T. Cosentino, como del presidente de Pampa's Bull S.A., surge sin lugar a ninguna que los vendedores, esto es ellos, mismos, lo tuvieron en cuenta y lo calculan como mínimo en un 15 por ciento, más las tasas especiales por financiación riesgosa. Pero es notable la declaración del doctor Cosentino, cuando sostiene que aún en estas condiciones la operación pactada por SAPSE no fue demasiado gravosa por las garantías con que contaba, la tasa de interés no ha sido la más alta que llegara a su conocimiento por operaciones similares.

Interesante es también escuchar al representante exclusivo de la FAIRCHILD para Argentina cuando se le preguntó si el riesgo país entraba en el cálculo, contestó que por supuesto y lo estimó en un 15 por ciento o más. El precio abonado por los aviones Metro III, ha cubierto su valor de mercado a la fecha de la formalización de la seña 1989, con más las reparaciones y cursos a lo que debe añadirse con sinceridad que en estos valores se encuentran los 190.000 dólares de comisión que Pampa's Bull recibiera de Landon Aviation, esta es la vedad que todos tuvimos disponible en la Comisión Investigadora, mal haríamos si sólo por nuestra subjetividad y sin respaldo válido, salimos diciendo que se ha probado otra cosa.

A nuestro juicio, con respecto a este tópico, debe concluirse que el valor base del leasing con más la carga financiera y alquiler eran los correspondientes a los aviones adquiridos, con las características de usados y recorridos a cero, equipados y terminados a pedido, con más el costo riesgo país, conforme los valores corrientes en el mercado aeronáutico de los Estados Unidos donde fueran adquiridos, al tiempo de señarse la operación.

Antes de pasar al análisis del último tópico del informe que son las garantías especiales, creo necesario cerrar este aspecto refiriéndome a un hecho sumamente grave que adelantáramos anteriormente porque supone la introducción de nueva documentación, con fines evidentes sí de confundir, echar un manto de dudas sobre la investigación, inducir a falsas conclusiones mediante mecanismos a todas luces irregulares. Concretamente se pretendió, de alguna manera, dudar de la legitimidad de uno de los presupuestos que oportunamente fue realizado u obtenido por SAPSE en la compulsión de precios que se realizó en el año 1989, pretendiendo extender este manto de dudas a toda la compulsión en función, entre otros de este argumento, sosteniendo que la empresa Ashley no existía al tiempo de producirse ese presupuesto, es decir en el año 1989.

Yo me voy a ocupar ahora de probar que esto no es cierto y para ello voy a acompañar y a solicitar la agregación a este expediente de un fax que recibí en horas de esta tarde, ante un pedido que formulé al tomar conocimiento de una información introducida en la mañana de hoy por los legisladores de la oposición, en lo que se pretendía a través de un supuesto informe del consulado Argentino en Miami, poner en tela de duda la existencia de la empresa Ashley en el año 1989 cuando se realiza este presupuesto; concretamente ese informe del que luego nos vamos a ocupar, sostenía que la empresa había sido disuelta en noviembre de 1988.

Diciembre 21
Aveiro

Le dirijo una nota al señor Michael Ashley en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos, en la tarde de hoy, por fax, que dice: *“La empresa SAPSE de Río Negro, Argentina, recibió con fecha 5 de octubre de 1989 un presupuesto por una aeronave Metro III por valor de 3.150.000 dólares, estamos en conocimiento de que vuestra empresa ha sido disuelta por lo que deseamos nos confirme con urgencia si dicho presupuesto fue realmente por ustedes enviado y si la empresa seguía existiendo en su caso a la fecha del mismo. Reiterando la urgencia con la que necesitamos los datos que menciono, saludo a usted atentamente”*. Me responde el señor Michael Ashley con un informe, que también llega por fax en horas de la tarde, donde dice: *“Por favor, dése por enterado que la propuesta hecha por mí como presidente de la empresa Ashley Aircraft Sales, compañía de venta de aeronaves Ashley, en octubre de 1989 era una propuesta válida en ese momento. Por favor, dése también por enterado de que disolví la empresa Ashley Aircraft Sales el 31 de diciembre de 1989 para unirme a otro grupo de aviación. Confío en que esta información le será de utilidad, mis mejores deseos. Michael Ashley”*. Es decir que la empresa, al momento de producirse el presupuesto, continuaba vigente.

¿Cómo se produce esta mala información con la que pretenden cuestionar la legitimidad del presupuesto los legisladores de la oposición? Ahora nos vamos a ocupar de eso. Se hace a través de un supuesto informe que se le requiere al consulado argentino en Miami -me voy a remitir a la nota directamente-. Si me aguardan un segundo la vamos a ubicar porque este es un tema de suma trascendencia.

Toda esta historieta comienza el 17 de diciembre -tomemos fecha de las notas- donde la señora Graciela Olivera, dice el fax, de la oficina parlamentaria del legislador Daniel Solaro, le dirige al señor Marcelo Grittini en el consulado general Argentino en Miami, un pedido de información respecto de la firma Ashley Aircraft Sales, este señor Marcelo Grittini produce un informe donde dice:

“Logré comunicarme con el Departamento de Estado de Florida en Tallahasee, lamentablemente no me pudieron ofrecer ningún tipo de información, dada la escasez de datos de la empresa, necesitan saber nombres, direcciones, teléfonos o cualquier otro tipo de información adicional. Firma Marcelo Grittini”. Está el membrete del Consulado General de la República Argentina en Miami y el señor Marcelo Grittini firma indicando que es Marcelo Grittini pero no aclara con un sello qué función ocupa en representación de este consulado, y luego como informe se acompaña el de una empresa privada norteamericana de investigación, de búsqueda de información, una especie de detective-empresario, una cosa así, un Mike Hammer de la industria, quiero ver si indica la dirección de la empresa pero está muy poco legible la documentación, debe ser de la zona de Miami, donde dice que la empresa Ashley, en función de algunas fuentes que no aclaran cuáles son las consultadas y de los dichos de algunos vecinos, no existiría desde el 4 de noviembre de 1988, pero lo interesante es lo que aclara esta empresa abajo, dice: *“Los informes suministrados según el contrato son para uso exclusivo del suscriptor y para ser utilizados en relación al crédito, los seguros, el marketing y otras decisiones de negocios.”* Dichos informes contienen datos compilados de fuentes a las que Dun & Bradstreet -esa es la empresa- no controla, y la información usual, a menos que esté indicado de otra forma en este reporte, no ha sido verificada al momento de confeccionarse el mismo. Dun & Bradstreet de ninguna manera ni en ninguna de sus partes asume el riesgo empresarial del usuario, no garantiza la exactitud ni la vigencia de la información proveída ni que la misma sea completa. Asimismo la empresa no se hace responsable por cualquier pérdida o resultado dañoso que surja de la contingencia fuera de su control o por negligencia del uso de la información proveída. Con esto realmente queda sentado la falta de seriedad de este informe de la empresa, pero a esto se suma lo que dice el señor Grittini, que a posteriori indica que consultó con autoridades del Estado de Florida en Tallahasee y que le habían manifestado que la firma Ashley se disolvió en el año 1988.

Ante todo lo extraño que suponía la documentación presentada esta mañana por los legisladores de la oposición, bien hacia el mediodía, creo que con el fin de no dar demasiado tiempo para poder recabar sobre el origen de la misma, extrañeza porque nosotros sabemos lo cuidadoso que son los diplomáticos en la observancia de la vía jerárquica para la producción de cualquier tipo de informe, entonces era realmente subjetivo que sin haber un requerimiento a través de la Cancillería de la República Argentina, una persona que no sabíamos quién era en principio -yo pensaba que era el Cónsul Argentino en Miami- contestaba de esta manera, ante esta inquietud, esta preocupación porque esto hablaría muy mal de nuestro Cuerpo Diplomático si fuera así, me comuniqué telefónicamente en dos oportunidades con el Consulado General en Miami; en una primera oportunidad me atendió un señor que casualmente era el señor Marcelo Grittini, el amigo Grittini ya a esta altura.

Me dijo: *“Aquí habla el señor Marcelo Grittini. Ah!, usted es el cónsul. “No, yo soy un simple empleado administrativo”. Ah!. Esa fue la expresión mía. La repito porque es gráfica. “Creo” -le dije- “...señor Grittini que esto nos ayuda en algo, no obstante hubiéramos deseado hablar con el cónsul. Le digo que nos ayuda en algo porque tenemos una duda acerca de una documentación que ha llegado a la Legislatura de Río Negro, a una comisión que está analizando un hecho de suma gravedad como es la investigación de denuncias efectuadas relativas a la adquisición de dos aviones Metro III”.* Esto un poco desequilibró al señor Grittini quien me pidió que volviera a llamar; no me quiso dar más datos y volvimos a llamar y ahí hablamos no con el cónsul, sino con el cónsul adjunto. El cónsul adjunto muy preocupado por lo grave que puede ser esto, realmente la repercusión que puede tener y esto es una cosa seria para el Consulado General Argentino en Miami; el señor Ricardo Roselli es el cónsul general adjunto, nos contó realmente toda la historia, con lujo de detalles, nos dijo que el señor Marcelo Grittini en realidad es un simple empleado administrativo, no tiene cargo diplomático ni firma autorizada por el consulado. La consulta a Grittini se la hizo esta señorita -o señora- Graciela Olivera de la que es amigo el señor Grittini, es decir le hizo una gauchada, es la secretaria del señor legislador Solaro -Grittini no- (risas). Y el señor Roselli nos dijo que, primero, la información de esta empresa que se agregó a este fax realmente no le constataba, no podía certificar él sobre la seriedad de esto, que nada de esto tenía carácter oficial, que era todo oficioso y realizado con exceso de sus atribuciones por este señor Grittini, que a su vez la consulta que hizo al secretario del Estado de Florida la hizo por teléfono y ni siquiera puede certificar con qué persona habló en esta secretaría. Es decir, le dijeron por teléfono, un empleado atendió justamente. (Risas).

Todo esto -más allá de la sorna- es lamentable, señor presidente, constituye -más allá de la sorna, vuelvo a repetir- un grave delito, es usurpación de títulos, es utilizar el sello de un organismo del Cuerpo Diplomático Argentino sin atribuciones y es grave que quien usa esto sepa esta circunstancia. Y no me explico, después de esto, por qué es puntilloso el legislador Solaro cuando no es puntilloso consigo mismo para exigirse determinadas prolijidades cuando hay que exigirselas, vamos a ver cómo le explica el señor Grittini ahora cuando aquí se genere todo este zafarrancho de tipo gubernamental y judicial que se va a armar. Quisiera saber ahora si con este informe alguien se anima a sustentar que la empresa Ashley no existía, a ver quién tiene la cara para hacerlo. (Risas).

Esto es, señor presidente, lo que me lleva a ser tan categórico en cuanto a restarle seriedad a todas las afirmaciones apocalípticas que hicieron los legisladores de la oposición, a los supuestos sustentos o pruebas descalificadoras, deben ser todas así y además debe haber un montón de estas pruebas que no han incorporado al expediente porque no les convenía incorporarlo seguramente, aplicando el mismo...

SR. SOLARO - ¿Me permite una interrupción?

SR. DE BARIAZARRA – No lo voy a aceptar porque yo no interrumpí ni se permitió ninguna interrupción durante el informe de los legisladores de la oposición.

Continúo, señor presidente. En cuanto a las garantías especiales mucho ha preocupado a la Comisión Investigadora la forma en que debió garantizarse la operación de leasing por lo que analizaremos también este aspecto puntualmente. Cuando se requiere un crédito y el solicitante está calificado como riesgoso, quienes van a darle las facilidades exigen siempre garantías a su satisfacción, ¿cuáles han sido las garantías otorgadas a CMI Trading en su carácter de financista? Podemos decir en primer término que el propio contrato de leasing lo establece puesto que en sí mismo garantiza que los aviones no saldrán de la propiedad del financista sino hasta que esté pago el total del precio, por ello la opción de compra sólo puede efectuarse con cancelación de precio o bien ante el último vencimiento.

En segundo término los bonos de la deuda argentina denominados promissory note por un valor de lámina de dos millones setecientos setenta y nueve mil dólares y un valor de toma en garantía fijado por el mercado secundario de Nueva York a esa fecha que era del 14 por ciento.

En tercer término una garantía secundaria por dólares estadounidenses quinientos siete mil ochocientos en efectivo efectuada por Pampa's Bull S.A. para cubrir el saldo restante de dinero requerido por el vendedor que era de un millón de dólares. El monto aportado por Pampa's Bull en principio por 90 días, surge en el momento de dictarse los números del promissory note ante el Banco Central de la República Argentina que la tasa de corte había descendido al 14 por ciento en ese momento, como lo habíamos dicho antes y siempre en cuanto a su cotización en el mercado secundario de valores de Nueva York.

Estas garantías debieron ser extendidas en razón de que no pudo nuestra Provincia conseguir un banco de los Estados Unidos de primera línea que avalaran su endeudamiento, por ello se utilizaron los promissory note que se encuentran caucionados a favor de CMI en el Banco de la Provincia de Río Negro mientras se procuraba la garantía de primera línea que nunca se consiguió por 90 días. Pampa's Bull de sus propios fondos completó el valor requerido por CMI. Dado el breve lapso por el cual se estimaba SAPSE podría cumplir con la garantía exigida, es decir 90 días, se suscribió una nota autorizando a CMI reintegrar directamente a Pampa's Bull el dinero que ella había aportado, la sustitución y el completamiento de la garantía nunca fue posible y por ello SAPSE ha reintegrado a la fecha la mitad de lo aportado por Pampa's Bull y adeuda una devolución por el otro 50 por ciento. Cualquier interesado en conocer esta cuestión puede ver los decretos del Poder Ejecutivo números 439/91 y 909/92, en ellos se encuentran perfectamente referenciadas y asentadas estas operaciones. Nunca hubo nada secreto en ellas, estos mismos decretos desmienten cualquier suspicacia y eliminan cualquier duda, por lo que entendemos que en relación a este tópico debemos concluir que:

Las garantías constituidas en resguardo de la operación de leasing lo han sido conforme a derecho, ratificadas por decretos del Poder Ejecutivo dispuestos a conformidad con el artículo 7º de la ley de creación de SAPSE sin que hasta la fecha estas garantías hayan provocado daño alguno al erario público. Debemos añadir que estas garantías que equivalen a dos cuotas del valor del leasing se van a imputar al pago de las dos últimas cuotas.

Por lo expuesto, señor presidente, por la verdad y la justicia no comparto ni compartiré el despacho de mis pares de la oposición, no acepto ni comparto las injustas acusaciones de la prensa prejuizgadora y amarilla y ni siquiera fundaré mi despacho en las apreciaciones de mi gobierno, fundo mi despacho sólo en la verdad y en lo que mi conciencia me dicta y ella me dice que el caso SAPSE debe ser archivado, con expresa aclaración de que no se ha afectado el buen nombre y honor de quienes han sido injustamente acusados. La verdad dice que SAPSE está volando y, desde sus inicios, a una altura mucho mayor que la de aquellos que quisieron obligarle a un aterrizaje forzoso, infundiendo pánico en el pueblo con mentiras y ocultamientos. Por ello pido el archivo de las actuaciones, con la salvedad expresada y una más, solicito expresamente la promoción de acción penal contra el señor Marcelo Grittini por abuso de confianza e incumplimiento de sus deberes de funcionario público del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Miami, Estados Unidos y por el uso inconsulto, improcedente y no autorizado de esa representación argentina en beneficio de una falsedad comprobada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro...

SR. VERANI – Voy a hacer una moción de orden, señor presidente. Hemos producido los informes y solicito que se someta a votación sin más interrupciones. Pido que se voten.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor legislador Verani...

SR. FRANCO – Pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Le recuerdo, señor legislador Franco, que en la Comisión de Labor Parlamentaria se había acordado que se iban a leer los informes...

SR. VERANI – No dé explicaciones, señor presidente, hice una moción de orden y solicito que se vote.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Cállese la boca, señor legislador, hay una moción de orden el legislador Verani.

SR. DIEZ – Primero escúcheme...

SR. VERANI – Vamos a votar, vamos a votar. Vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar la moción de orden. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por mayoría.

SR. DIEZ – General Gagliardi, pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Cállese la boca y siéntese, señor legislador.

SR. DIEZ – Tengo hemorroides por eso no me siento. Usted le había dado la palabra al legislador Solaro...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el informe producido por los Bloques Justicialista, Movimiento Popular y CREER. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazado.

Se va a votar el informe presentado por el señor legislador De Bariazarra. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Pasamos a considerar los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al **artículo 99 del Reglamento Interno de la Cámara.**

Como existe un conjunto de leyes que hacen a un mismo tema, procederemos a la votación en general de los **expedientes** número: **872/92, proyecto de ley** de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos, Financiamiento de la Administración Provincial Ejercicio 1993; **873/92, proyecto de ley** Impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 1993; **874/92, proyecto de ley** impositiva del Impuesto a los automotores para el período fiscal 1993, con el **agregado del expediente 1637/92 oficial**; **875/92, proyecto de ley** que modifica los artículos del Código Fiscal, con los **agregados 1589/92 oficial, 1522/92 oficial y 1626/92 particular**; **876/92, proyecto de ley** que establece Tasa General para Actividades de Comercialización Mayoristas y Minoristas, Ingresos Brutos, con el **agregado 1650/92 particular**; y el **877/92, proyecto de ley** impositiva Impuesto de Sellos para el período fiscal 1993.

Los expedientes que corresponden al Paquete Impositivo cuentan con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se van a votar en general los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - ¿Vota legislador Martínez?

SR. MARTÍNEZ – No.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Han sido aprobados por mayoría en general.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Si hay asentimiento, así se hará señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 y 04 horas del día 22 de diciembre.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 0 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador

SR. VERANI – Presidente: Recién en el final hubo una confusión; parece que cometimos un error que hay que remediar. Habíamos pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria con la oposición que el paquete de leyes impositivas, o que los expedientes 873/92, 874/92, 875/92, 876/92, con el agregado 1650 y 877/92 del Poder Ejecutivo que vendrían a conformar el paquete de leyes impositivas, todos juntos se traten en primer lugar y luego el presupuesto. En ambos casos iba a exponer un legislador por cada bloque.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Está bien, pero no hay necesidad de modificar la votación porque se aprobaron en general.

SR. VERANI – Hay que volver a votar porque la oposición va a fundamentarlos antes de la votación en general.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Legislador Verani: Lo que propone usted es que se traten en general los expedientes 873, 874, 875, 876 con los agregados 1650 y 877 relacionados con el paquete impositivo y posteriormente el expediente 872/92 de presupuesto general.

Entonces para hacerlo más prolijo vamos a hacer la votación en general.

SR. VERANI – No. Concretamente mociono que se ponga a consideración nuevamente el paquete de leyes impositivas para ser tratado en general y en particular en primer lugar y en segundo lugar el presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – A consideración de la Cámara los expedientes: 873/92, proyecto de ley impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 1993; 874/92, proyecto de ley impositiva del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 1993; 875/92 con el agregado 1650/92, proyecto de ley estableciendo Tasa General para Actividades de Comercialización Mayorista y Minorista Ingresos Brutos y 877/92, proyecto de ley Impositiva del Impuesto a los Sellos para el período fiscal 1993.

Tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI – Señor presidente: Vamos a tratar de hacer la fundamentación lo más rápidamente posible porque ha sido una sesión medio larga con el tema de SAPSE exclusivamente.

Para fundamentar el Paquete Impositivo no podemos olvidar el artículo 94 de la Constitución Provincial que tomásemos en abril pasado para determinar un nuevo sistema impositivo, cuando decíamos, la igualdad, proporcionalidad, no confiscatoriedad y progresividad constituyen la base del impuesto y de las cargas públicas; se establecen inspirados en propósitos de justicia y necesidad social.

Esta idea fue la base filosófica que inspiraron dichas leyes y que hoy en este Paquete Impositivo no ha de variar, atadas también, a propuesta del bloque opositor en años anteriores.

Señor presidente: Hoy vamos a analizar cuánto deberán tributar los rionegrinos y lo haremos con absoluta conciencia de que sabemos dónde irán los fondos recaudados y de qué manera los gastará el Estado Provincial, por cuanto hoy trataremos también el Presupuesto que fuera remitido por el Poder Ejecutivo, hecho que debemos destacar muy especialmente, pero no debemos soslayar que solamente es un marco de estabilidad es posible programar la actividad estatal.

También debemos destacar que en el mensaje de abril pasado cuando presentamos el Paquete Impositivo anterior, nos fijamos distintas metas que no eran nada más ni nada menos que las metas impositivas que también fijaba el Gobernador de la Provincia en el mensaje a esta Legislatura en marzo del mismo año. Si nosotros comparamos lo cobrado en el año 1991 y en el año 1992 en concepto de Ingresos Brutos, tenemos un aumento del 49 por ciento, de cuarenta y seis millones setecientos mil pasamos a sesenta y nueve millones quinientos mil. La meta en el mensaje del Gobernador y en el nuestro del paquete era el 46 por ciento. En concepto de automotores pasamos de lo cobrado en el año 1991, siete millones seiscientos cuarenta mil a once millones quinientos mil en el año 1992, aumentamos un 50 por ciento, el mensaje era del 25 por ciento. En inmobiliario se cobró en 1991 seis millones cuatrocientos sesenta mil, en 1992 once millones, aumentamos un 70 por ciento, el mensaje era el 40 por ciento. En el caso de sellos pasamos de casi 8 millones a 17 millones, un 122 por ciento, el mensaje era el 33 por ciento. En promedio hemos mejorado por encima de la recaudación aproximadamente un 20 por ciento, del 41 pasamos a 59.

Hoy decía que no hemos variado la filosofía que inspiró el paquete del año en curso, al punto tal que no hay cambio de alícuotas ni mayor presión impositiva, sí hay una adecuación en las diferentes leyes, como así también del Código Fiscal para dotar al Estado Provincial de más y mejores instrumentos con el fin de reducir la evasión, asegurar una distribución más justa de la carga tributaria y dotar al organismo recaudador de más y mejores elementos legales para asegurar el pago de obligaciones fiscales. En el caso del impuesto sobre los Ingresos Brutos, sin entrar a fundamentar conceptualmente el mismo, ya lo hemos hecho en otras oportunidades, con los instrumentos que pusimos a disposición este año y que están en vigencia actualmente, como por ejemplo la multa automática que ahora en este paquete vamos a modificar, a partir de enero de 1992 se incrementó la cantidad de contribuyentes que abonasen sus tributos en término, llegando el porcentaje al 85 por ciento, los pagos dentro del vencimiento, quedando el 15 por ciento restante el pago con multa. Se realizaron inspecciones y controles a más de 2000 contribuyentes. Se licitó el relevamiento en 25 localidades de contribuyentes, lo que permitió conseguir un padrón actualizado de actividades como también la intimación a los no inscriptos y la baja de los ya sin actividad. Las modificaciones más importantes que este paquete tiene en concepto de Ingresos Brutos son: Se incorpora como gravamen la venta por particulares rifas, bonos contribución, bingos, tómbolas o similares y las actividades de las personas o empresas que las organice, artículo 4º del proyecto de ley.

Para la exención de los establecimientos educacionales privados primarios y secundarios, se incorpora la condición de que reciban subsidios permanentes del Estado; se modifica en el artículo 7°.

La misma ley, la 1301, original de Ingresos Brutos, en el texto ordenado de 1984, en el inciso m) del artículo 20 se excluye como actividad exenta la realizada por entidades que adquieran por cuenta de sus instalaciones, estas son las modificaciones sustanciales del impuesto a los Ingresos Brutos en el proyecto en cuestión.

En el caso del Impuesto de Sellos las modificaciones más importantes están dadas por lo siguiente: Se establecieron las bases imponibles de los actos de constitución de derechos reales de servidumbres y anticrisis; se especifica el tratamiento fiscal que se aplica en los casos de locaciones urbanas; se agrega la base imponible de los contratos de emisión de debentures con garantía flotante; se agrega como exención la regularización de sociedades, los actos de reinscripción y cancelación de hipoteca y los actos que deban cumplirse por exigencia el Banco Central de la República Argentina para la financiación de operaciones de exportación; se derogan exenciones sobre las transferencias postales o telegráficas y los giros y por la compra-venta de cero kilómetro; se establece base imponible de las solicitudes o contratos para capitalización de ahorro o ahorro para fines determinados; se establecen nuevos montos fijos del tributo, como también distintas tasas retributivas de los servicios que brindan la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, la Dirección de Ganadería, la Dirección de Personas Jurídicas, la policía, la Dirección General de Rentas, el Consejo de Salud Pública, el Registro Civil y la Escribanía General de Gobierno. En el caso de las tasas, que por ahí pueden aparecer argumentos desproporcionados, son tasas que eternamente tuvieron valores que no cubrían el costo de los servicios y están conformadas por el costo de papel, la impresión, ordenamiento de distribución y costo promedio de correo, por ejemplo el servicio de emisión y distribución de boletas.

En el caso del Impuesto Inmobiliario, en el artículo 4° se sustituye el artículo 12 de la ley 1622 a fin de establecer el criterio a seguir en la liquidación del impuesto para aquellos casos cuya base imponible varíe por incorporación de mejoras correspondientes a edificaciones habilitadas en años anteriores o en el mismo año en que la Dirección Provincial de Catastro las incorpora, esta es la modificación que surgió dentro de la comisión pero que luego tuvo una redacción desafortunada que es la que obra en secretaría; en el análisis en particular voy a proponer una modificación para que sea más claro. También se modifica el inciso 3 del artículo 13 de la ley 1622, exceptuando del pago del impuesto exclusivamente a los inmuebles de propiedad de las corporaciones religiosas con mejoras. Además hay una actualización de los valores de revalúo por la Dirección General de Catastro y Topografía del orden del 30 por ciento.

En el caso de automotores, es un caso especial que nos ocupa, sobre todo por algunos problemas que se sucedieron a lo largo del año, pero debemos recordar que se modificó la base para la determinación del impuesto para los modelos 1981 y posteriores, tomando como base el valor de los automotores multiplicándolo por una alícuota, transformando para dichos vehículos la forma de fijar el tributo, relacionándolo directamente con el valor de mercado, haciéndolo más equitativo que el sistema vigente para los modelos anteriores que se fijan en función del peso, categoría, año y modelo como lo fijaba el paquete impositivo anterior al hoy en vigencia.

En base al resultado por el cambio de la radicación del vehículo por el domicilio fiscal del poseedor o propietario cuando está alcanzado por el impuesto, aumentó la recaudación en lo que va del año. En este impuesto no hay ningún tipo de modificación salvo los valores de mercado que han disminuido al fijárselos nuevamente, lo cual haría suponer que habría una menor recaudación en base a la emisión, pero lo que debemos destacar es lo que ha pasado fundamentalmente en la aplicación del impuesto en los camiones, que cuando se distribuyó la 5° cuota hubo un aparente aumento desmesurado de los mismos, para ello debo recordar que en el presente año no fue posible la distribución del impuesto en seis cuotas; si bien el anteproyecto impositivo fue elevado el 30 de marzo y publicado el 18 de mayo, a esta fecha la Dirección General de Recaudaciones estaba codificando el parque vehicular que asciende más o menos a 18 mil unidades. En primer lugar se finalizó con el grupo A-1 que corresponde a automóviles. Aludiendo a la fecha del 18 de mayo del 92, que es la fecha de publicación, el Centro de Cómputos de la Provincia se encontraba finalizando la tarea de facturación del 3° anticipo para ajustarse al cumplimiento del calendario impositivo cuyo vencimiento era el 12 de junio de 1992, es decir que al 18 de junio, para todos los vehículos se habían facturado a los contribuyentes tres anticipos: El primer vencimiento, el mes par, 10 de febrero; el segundo vencimiento, el 24 de abril y el tercero, 12 de junio, todos ellos calculados en base al impuesto del ejercicio fiscal 1991, ley 2470 anterior, como único parámetro de referencia existente en la base de datos que tenía el Centro de Cómputos, es decir que lo que correspondía hacer, ya definido el impuesto 1992, era restarle el total de los anticipos y a esta diferencia dividirla por tres que son las cuotas restantes.

Como había mencionado anteriormente, el trabajo manual que hubo que realizar con cada vehículo para incorporar su codificación, no se comenzó a partir de la sanción, promulgación o publicación de la ley si no en noviembre de 1991, lo que permitió que a partir de la cuarta cuota de 1992 se liquidara la casi totalidad de recibos en base a la ley número 2491; el único segmento del parque automotor que no pudo ser liquidado de esa forma fue una fracción del grupo B-1 camiones, camionetas, cuyos modelo-año fueran 1981 y posteriores.

La razón por la cual no pudo obtenerse el saldo del impuesto 1992 para su distribución entre la 4°, 5° y 6° cuota para estos vehículos del grupo B-1, radica en carecerse de la necesaria actualización; como los datos se incorporan antes de la emisión de la 5° cuota, en ella se da un incremento desmesurado que llegó en algunos casos a hablarse del 1.200 por ciento cuando en realidad el aumento fue del 450 ó 500 por ciento en el mayor de los casos, siempre en relación al 2,50 por ciento sobre el valor de mercado. Anteriormente pagaban el 0,7 por ciento en función del peso y modelo, con lo cual no había una distribución justa de la carga.

Esto sería lo fundamental en el caso de las modificaciones que se han sucedido en cada uno de los impuestos.

En relación al Código Fiscal, se ha dotado a la Dirección de Rentas de las herramientas necesarias para controlar la evasión y lograr el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Las modificaciones están dadas desde el artículo 1º al 19, pero en general, porque me parece bastante tedioso leer todas y cada una de las mismas, creo que sería importante resaltar la del artículo 3º, donde se sustituye el artículo 30 del código actual con el objeto de determinar la base cierta. La Dirección determinará las normas conforme a las cuales el contribuyente deberá respaldar sus registraciones.

En el artículo 4º, que es otra modificación importante, se incorporan nuevos artículos a continuación del artículo 30 vigente y que dan una facultad muy importante a la Dirección General de Rentas para poder determinar la renta presunta del contribuyente, hoy no contemplada en el Código Fiscal. Esto intensifica la colaboración de la Dirección de Rentas Provincial con la Dirección General Impositiva de la Nación, estableciéndose el sistema de punto fijo por el cual existe un control de ingresos durante no menos de cinco días. Y la modificación, creo que la más importante, es la graduación de la multa automática modificando lo que estaba en vigencia -y es lo que nos habían reclamado muchas veces- que era el 25 por ciento, a los 30 días; el 50 por ciento después de los 60 días y la aplicación del 100 por cien luego de los 90 días. Esto se modifica aplicándose el 10 por ciento mensual en forma acumulativa.

Estas son las modificaciones más importantes al Código Fiscal. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – La presentación del paquete impositivo, junto al tratamiento del presupuesto es, sin duda, un avance en considerar en forma conjunta la recaudación y el gasto de la Administración Pública Provincial. Abordar este tema de gran relevancia para el esquema presupuestario y financiero provincial no resulta tarea sencilla, pero sí es cierto que muchos de los argumentos esgrimidos por el oficialismo, en anteriores ejercicios, como lo fueron la inflación, la falta de pautas nacionales, la relación Nación-Provincia, la coparticipación y las regalías, la no presentación del presupuesto nacional y otras causas ya no tiene razón de ser, dado que el marco político-económico nacional garantiza la estabilidad necesaria para actuar previsiblemente.

A través del tratamiento de los sucesivos ejercicios anuales veníamos advirtiéndole sobre la necesidad de una decisiva acción del Estado para poner en caja la cuestión impositiva a fin de posibilitar el cierre de las cuentas públicas.

Este esquema tiene un componente excluyente que deriva de la reforma del Estado iniciada por el Gobierno Nacional en 1989, componente que a nuestro criterio no ha tenido el correlato correspondiente en el Estado Provincial, lo que provoca un atraso notable en la reformulación de políticas que efficienten la administración y vigoricen al sector público.

Hemos hecho hincapié en la necesidad de la toma de conciencia por parte de los contribuyentes respecto a sus esfuerzos en producir o ejercer actividades económicas generadoras de riquezas, lo cual muchas veces no es correspondido desde las áreas estatales por actitudes o medidas políticas adoptadas por los responsables de la administración, no acordes con los tiempos de transformación que estamos viviendo.

Consideramos imprescindible que la Administración Fiscal debe ser competente, moderna y eficaz, dado que la competencia de la misma permitirá reducir la cantidad de impuestos a las tasas de los mismos y encuadrar los aspectos legislativos sustanciales sobre el bienestar económico y financiero de la Provincia.

El Gobierno Nacional a fin de lograr el superávit fiscal ha actuado con decisión, tanto en la reducción de los gastos como así también en recaudar lo necesario para mantener el equilibrio en las finanzas públicas. A tal fin el sistema tributario deberá seguir aumentando la recaudación, pero fundamentalmente basado en la reducción de la evasión.

La política impositiva nacional ha redundado en un directo beneficio para las arcas provinciales, dado que la mayor recaudación nacional coparticipada a los estados provinciales en el período 1990-1993 se incrementó en 128 por ciento. Sostenemos una vez más que igual criterio debería ser implementado por la Provincia con respecto a los municipios, hecho que fue lamentablemente cambiado al modificar la Ley 1945 de coparticipación municipal, contrastando con lo anterior, limitando y achicando las partidas coparticipables del orden provincial. Nuestra Constitución Provincial es clara en la política reservada al sector financiero y al régimen tributario, siendo un imperativo, la igualdad, proporcionalidad, no confiscatoriedad y progresividad que constituyen la base del impuesto y de las cargas públicas. Dichos principios se establecen inspirados en el propósito de justicia y necesidad social. Hemos sostenido permanentemente que nos importaba sobre manera saber en qué se gastan los dineros públicos para de esta manera no caer en el facilismo de recaudar con un concepto definitivamente confiscatorio, que hace al impuesto progresivo e injusto y lamentablemente debemos expresar que la falta de criterio del Poder Ejecutivo en la instrumentación del Presupuesto y en su insistencia en aumentar los impuestos, no en función de ampliar la base impositiva sino en recurrir a aumentos encubiertos que recaerán nuevamente en los habitantes de nuestra Provincia.

Voy a hacer las observaciones en particular sobre cada impuesto.

Impuesto Inmobiliario. En el tratamiento del expediente del Impuesto Inmobiliario del año anterior considerábamos oportuna las modificaciones efectuadas con el objeto de mejorar la distribución de la carga tributaria.

La nueva distribución de los tramos de base imponible, perseguían un mejor escalonamiento del tributo. En lo que respecta a las alícuotas considerábamos a las mismas demasiado elevadas con el agravante para el presente ejercicio que la Dirección General de Catastro, actualizó nuevamente las valuaciones de los inmuebles, mediante la aplicación de coeficientes de actualización de valuación catastral, hecho que pasa a ser clave ya que sobre estos ajustes se construye todo el andamiaje del impuesto.

Efectivamente, por resolución 071/91 del 13 de noviembre de ese año, se actualizaron en 3,10 veces las tierras libres de mejoras y en 2,55 veces para la edificación y mejoras y por resolución 077/92 del 16 de octubre del corriente, se autoriza a modificar nuevamente las valuaciones catastrales a partir del 1º de enero de 1993, en 1,4 veces las tierras libres de mejoras y en 1,3 veces la edificación y mejoras.

Se incluyen también sorpresivamente zonas que han sido declaradas en emergencia por esta Legislatura como Sierra Grande, Línea Sur y Catriel en este último coeficiente de actualización de octubre de este año.

Para una mejor interpretación de lo antedicho observamos que en el transcurso de los ejercicios 1992/1993 hubo un aumento en este impuesto de alrededor del 14 por ciento, dado que las continuas actualizaciones de las valuaciones catastrales y en la fijación de alícuotas que, sobre los nuevos valores, elevan considerablemente el tributo en detrimento de los contribuyentes.

Reiteramos una vez más la necesidad de dar un corte definitivo a las cláusulas constitucionales que establecen que serán los municipios quienes comenzarán a percibir el impuesto inmobiliario conforme a la ley-convenio que oportunamente dicte sobre la materia esta Legislatura. Rechazamos también el artículo 6° del presente proyecto de ley de Impuesto Inmobiliario dado que el mismo no condice con el proceso de estabilidad y previsibilidad de la economía.

Impuesto a los Automotores: La modificación introducida en el ejercicio anterior para la aplicación del Impuesto a los Automotores que establecía un criterio más equitativo para los contribuyentes fue lamentablemente distorsionado por la no aplicación en tiempo y forma de la ley votada por esta Legislatura en el mes de abril del corriente año, lo que acarreó innumerables inconvenientes a los contribuyentes, sobre todo en las últimas dos cuotas que sufrieron incrementos desmesurados con respecto a las anteriores.

Insistimos en que el porcentaje asignado en el artículo 1° del presente proyecto es alto y proponemos que el artículo 1°, Grupo A-1 Automóviles, el porcentual debe ser como máximo del 3 por ciento sobre la valuación fiscal y en el Grupo B-1, camiones, camionetas, furgones, debe ser como máximo del 2 por ciento sobre la valuación fiscal.

Tampoco compartimos el artículo 6° que autoriza a incrementar el impuesto durante el año, dado que tal medida contraria la Ley de Convertibilidad.

En cuanto al proyecto de Impuesto para Ingresos Brutos consideramos que en función de la estabilidad lograda en la economía nacional, se hace necesario revisar las tasas vigentes con el fin de lograr una mejor distribución de la carga tributaria. Es necesario eliminar los gravámenes que atenten o incidan directamente en los costos de producción y sean generadores directos de inflación; por ello nuestro bloque considera que deben eliminarse todos los impuestos provinciales en lo que hace a los costos de los servicios, insumos, energía o gas, a fin de abaratar los costos de producción.

También disentimos con el proyecto oficial con la modificación del artículo 20 de la Ley 1301 de Ingresos Brutos propuestas en su inciso h) en donde se incorporan como no exentos -quiere decir que se le elimina la exención- a las mutuales que realizan actividades de operaciones de venta de cosas muebles o inmuebles.

En el mensaje del legislador Pedranti no quedó claro que en este inciso se trata específicamente de las mutuales que realizan actividades de operaciones de cosas muebles o inmuebles, con lo cual no contribuimos al desarrollo del movimiento mutualista en la Provincia de Río Negro.

Con respecto al Impuesto de Sellos, consideramos excesivo el incremento que ha sufrido el mismo e inclusive se han modificado en más varias alícuotas, lo que incrementa sobremanera dicho impuesto en algunas tasas y en algunas alícuotas del mismo, teniendo en cuenta además que en forma global, la recaudación de este impuesto ha pasado a ocupar el segundo lugar en los montos recaudados en el Presupuesto 1993. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO – Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – ¿Le permite al legislador Pedranti, legislador Epifanio?

SR. EPIFANIO – Sí, señor presidente.

SR. PEDRANTI – Era para aclararle al legislador Larreguy que la parte de las mutuales sigue absolutamente igual que la ley anterior, o sea que sigue exento, esa parte fue modificada en comisión. Yo había indicado que el caso del inciso m) del artículo 20 no es exactamente igual que el de las mutuales, que -repito- sigue exento por un dictamen de comisión, exactamente igual que el año anterior.

SR. EPIFANIO – Señor presidente: Nuestro bloque va a dar su aprobación en general a los proyectos 876/92 de Ingresos Brutos y 875/92 de modificación del Código Fiscal y va a rechazar los proyectos 873/92 de Impuesto Inmobiliario, 874/92 de Impuesto Automotor y 877/92 de Impuesto de Sellos. En este sentido y desde el punto de vista constitucional, sólo nos queda la duda de la legalidad de la tributación por domicilio fiscal en el caso de los Automotores, que produce una doble imposición para aquellos que ya tributan en Estados vecinos. Otro análisis merece el paquete de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En el período fiscal 1992, hemos rechazado el Paquete Impositivo por considerar que representaba un impuestazo y no tenía su correlativa descripción de la utilización del recurso en el presupuesto.

Este año el presupuesto acompaña al paquete, salvando la incertidumbre del uso del recurso pues conocemos de antemano el Presupuesto de Gastos y Recursos. Sin embargo, persisten en los Impuestos a la Propiedad, elevados valores que no sólo resultan onerosos y confiscatorios para gran parte de la población sino que producen la evasión por parte de los empresarios y vuelcan desfavorablemente la decisión de los posibles inversores. De esta manera se ha logrado el efecto contrario al deseado, pues se disminuye la base de los que aportan al generar un éxodo de los contribuyentes. Por lo tanto, resulta ineludible para el Movimiento Popular, el rechazo de estos impuestos que significan el más claro ejemplo de la equivocada política tributaria de la Provincia.

En el caso del Inmobiliario, persisten alcúotas muy elevadas a las que debe sumarse la incorporación de los nuevos valores fiscales cuyo aumento se estima en no menos de un 30 por ciento.

Por otra parte, subsiste en el texto de la ley el invento del Paquete Impositivo del año 1992 que significa la aplicación del artículo 6º, cuyo indeterminado contenido autoriza al Poder Ejecutivo a variar hasta en un 14 por ciento más los valores fijados. Parece, como si no se tuviera confianza en el sostenimiento del Plan de Convertibilidad, creando en realidad una reacción al transmitir ese sentimiento de duda a los contribuyentes, quienes automáticamente los transferirán a sus costos mediante algún coeficiente propio que seguramente tenderá a la suba. De esta manera, sin comprender el espíritu del equilibrio que hoy gozamos y que nos permite presentar en término un presupuesto, estamos matando a la gallinita de los huevos de oro.

En cuanto al Impuesto a los Automotores, ya el Movimiento Popular ha presentado un proyecto a esta Legislatura en el que resume su pensamiento.

Decíamos en la fundamentación que efectivamente estamos de acuerdo con la metodología implementada a partir del período 92, es decir, cobrar sobre los valores que cada contribuyente defiende y sostiene mediante una proporcionalidad que otorga el valor fiscal de una tabla.

Sin embargo, la realidad ha probado que los valores resultantes de la imposición son sumamente elevados, producto por un lado de lo elevado de los valores fiscales -que son los del mercado o aún mayores- y por otro lado de alícuotas que son al menos el doble de las razonables.

Mientras tanto los automóviles, los utilitarios y los camiones se enrolan masivamente en los registros de las provincias vecinas, eludiendo la imposición y llevándose por ahora el monto del impuesto, mañana será su inversión, su capital, su empresa.

Las modificaciones que se pretenden implementar en el Código Fiscal nos parecen buenas toda vez que, en general, tiendan a mejorar el perfil recaudador de la Provincia al proponer una normativa más dinámica por parte de la Dirección de Rentas, circunstancia deseable y que hemos sugerido permanentemente desde nuestro bloque. Entendemos que la mejora en la eficiencia de los sistemas de recaudación constituyen por sí mismos un acto de estricta justicia, posibilitando ensanchar la base imponible y repartiendo el esfuerzo de la población entre más contribuyentes, lo que en definitiva permitirá reducir el valor de los mismos impuestos. En este sentido también aplaudimos las mejoras en los sistemas de informática tanto en la Dirección General de Rentas como en la Dirección de Catastro insinuadas en el presupuesto y cuya puesta en marcha posibilitaría cumplir con los objetivos antes mencionados.

Un párrafo aparte merecerá en el análisis en particular de la propuesta de la Unión Cívica Radical el artículo 40 del Código Fiscal. Allí propondremos modificaciones.

El Impuesto a los Ingresos Brutos lo vamos a aprobar en general por entender que no se aparta en gran medida de las prácticas tributarias a nivel nacional y hasta tanto se apliquen las medidas propuestas desde la Nación en el Plan Cervantes con referencia a la implementación del IVA provincial.

Nos hubiera parecido mejor que la Provincia hubiera enviado algún mensaje a las fuerzas de la producción de que su esfuerzo era comprendido y apoyado mediante alguna quita en los porcentajes que alentara a la mejora del Producto Bruto Interno provincial.

En el caso del Impuesto de Sellos, en principio nuestro apresurado dictamen -en virtud del escaso período de análisis- merecía nuestra aprobación, porque a vuelo de pájaro creíamos ver pocos valores incrementados a los que podíamos intentar solicitar en Cámara que se adecuaran a la realidad.

Sin embargo, un estudio posterior más detallado nos ha demostrado que la voracidad fiscal provincial no tiene autocontrol.

Se han modificado casi todos los gravámenes, llegándose en algunos casos, con respecto al período anterior, a incrementos que utilizan inexplicables multiplicadores que los llevan a 300 ó 500 por ciento por arriba del aprobado hace sólo unos meses, como si en aquella oportunidad hubieran sido bajos.

Nuevamente se olvidan de la convertibilidad, en algunos casos de la sensibilidad para con el contribuyente rionegrino, llegando a persistir en irritativos tributos. Tal es el caso de aquellos contribuyentes a los que se visita por sospecha de infracción y luego -cualquiera sea el resultado- se le aplica una tasa por la molestia que produjo a la Dirección, o la inclusión en las boletas de pago de un valor -pesos 1,50 el año pasado, pesos 2,20 este año- por la distribución de la propia boleta, como si esos costos operativos no tuvieran que estar incluidos en los gastos de funcionamiento de la repartición.

Tenemos serias objeciones también en cuanto a la incorporación de los gravámenes a los cheques emitidos en la Provincia.

En conclusión, no cabe otro dictamen que la reprobación de este impuesto, a la espera de que se recapitule y se cambie esta muestra de voracidad por una adecuación a la crítica situación de la población. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el expediente 873/92, proyecto de ley impositiva del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 1993. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría en general.

Corresponde el tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: De acuerdo al expediente, le sugiero, señor presidente, que vaya solamente enumerando los artículos, sin leerlos, para ver si hay alguna propuesta de modificación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI – Es para aclararle que en el dictamen de mayoría están las modificaciones ya propuestas en la comisión, salvo en el caso del Impuesto Inmobiliario que modificaríamos en Cámara el artículo 4º del dictamen de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración los artículos 1º al 3º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

-Al enunciarse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI – Es para modificar nuevamente el artículo 4º, señor presidente, si me permite le doy lectura.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - ¿Además del dictamen de mayoría?

SR. PEDRANTI – Exacto. *“Artículo 4º. Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 1622 por el siguiente: Artículo 12. La base imponible del impuesto estará constituida por la valuación que a tal efecto determine la Dirección Provincial de Catastro y Topografía para cada ejercicio fiscal. Las liquidaciones expedidas por el año corriente en base al impuesto del Ejercicio Fiscal anterior conforme al artículo 61 del Código Fiscal, revestirá en carácter de anticipo como pago a cuenta del impuesto. Cuando la base imponible varíe por variación de las mejoras anteriormente incluidas en el inmueble, modificación sustancial de las condiciones del mismo o incorporación al inmueble de accesiones anteriormente no incluidas, a los efectos de la liquidación del presente tributo corresponderá considerar la nueva valuación a partir del 1º de enero del año siguiente en que se produzcan algunos de tales hechos...”*, aquí vendría la modificación, **“Autorízase a la Dirección Provincial de Catastro y Topografía a determinar e incorporar a la base imponible la valuación de la totalidad de los inmuebles propuestos como parcelas en planos de mensuras aún no registrados o con registración provisoria cuando se constate que el plano respectivo ha sido utilizado para la venta, adjudicación y/o compromiso de venta de inmuebles definidos en los mismos. Para las nuevas parcelas originadas en planos de mensura registrados en forma definitiva la valuación se ajustará o determinará, según corresponda, incorporándose a la base imponible a partir de la fecha de registración del respectivo plano”**. Esa sería la modificación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentra a consideración de la Cámara el artículo 4º con la modificación propuesta por el legislador Pedranti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 5º, 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 8º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 874/92, proyecto de ley impositivo**, Impuesto a los Automotores para el período fiscal 1993.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría en general.

En consideración en particular.

Se van a votar los artículo 1º al 8º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Han sido aprobados por mayoría.

El artículo 9º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Diciembre 22
Aveiro

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 875/92, proyecto de ley** que modifica artículos del Código Fiscal. Autor: Poder Ejecutivo. Agregados los expedientes número 1598/92 oficial, 1522/92 oficial y 1626/92, Particular.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 20 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 876/92** y su agregado 1650/92 Particular, **proyecto de ley** estableciendo tasa general para actividades de comercialización, mayoristas y minoristas, Ingresos Brutos. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 11 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 877/92, proyecto de ley impositiva** del Impuesto de Sellos para el período fiscal 1993. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 25 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 872/92, proyecto de ley** Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1993. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – Voy a proceder a fundamentar el proyecto.

Señor presidente, señores legisladores: Durante muchos años, la elaboración de presupuestos generales de gastos y el cálculo de recursos en la República Argentina fueron interesantes ejercicios teóricos de los especialistas en contabilidad, con muy poca relevancia real en la concreción de los gastos públicos y mucho menos en la planificación del accionar del Estado. Esta aseveración que es válida para todas las jurisdicciones y áreas de gobierno, ya sean nacionales, provinciales o municipales, explica por qué le damos hoy tanta relevancia al tratamiento de un proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y que deseamos aprobar antes del comienzo del año para el que entrará en vigencia.

Se trata de recuperar una cultura de la economía en las que las palabras ahorro, inversión, recuperación patrimonial, crecimiento, vuelvan a tener sentido, más allá de circunstanciales dificultades financieras, y se trata igualmente de contar con mecanismos de evaluación confiables, desde los cuales medir con parámetros válidos de qué manera evoluciona la situación de nuestra Provincia a partir de la estabilidad alcanzada por el país. Para los rionegrinos se trata además, de verificar el cumplimiento de los postulados básicos de nuestra propuesta electoral de 1991 cuando afirmábamos: *“Si queremos promover el desarrollo económico, debemos mantener e incrementar aún más los fondos específicos destinados al crédito para distintas actividades productivas, incrementos que deben obtenerse de los ahorros que realice el Estado a través de medidas de racionalización de sus gastos, se trata de transformar el gasto improductivo del Estado en gastos productivos, que pueda actuar con efecto multiplicador gestando un nuevo orden de progreso y de bienestar”*. Con estos propósitos advertíamos que resulta fundamental maximizar los mecanismos de obtención de recursos para dar financiamiento genuino a todos los gastos. Ello se posibilitará continuando con el programa de incremento con la recaudación de impuestos provinciales encarado hasta el momento, mejorando el funcionamiento del ente recaudador, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones a sus contribuyentes y persiguiendo la evasión.

Nuestra propuesta no era tópica o voluntarista, éramos conscientes que hacía falta un elemento indispensable para llevar a cabo un contexto económico y financiero promovido desde el Gobierno Nacional, que diese contenido a nuestras posibilidades reales, por eso sosteníamos que se debía reclamar una política más justa y equitativa de coparticipación de los recursos nacionales, que deje de castigar a las provincias productoras de riqueza y que reconozca los esfuerzos diferenciales que se realizan en la Patagonia y en Río Negro para hacer frente a la crisis nacional y no solamente algo de carácter regresivo como ha sido presentado en el presupuesto de la Nación y que en política social, pese al aparente incremento del gasto, del 24 al 28 por ciento del Producto Bruto Interno, este aumento está solamente dedicado al rubro de pensión y de jubilación, que subió del 7.15 por ciento al 10.40 por ciento y es simplemente mejorar la situación de quienes ya tienen beneficios previsionales y seguridad social y no de los sectores que carecen de los mismo. No debemos olvidar que el 40 por ciento de los argentinos en condiciones de jubilarse no tiene beneficio previsional y el 40 por ciento de los que trabajan no tiene obra social.

Aparte del rubro Social en Vivienda, del '84 al '89 creció un 0.11 y en el '93 solamente tiene un 0.04 en el Producto Bruto Interno.

En Salud, del 3.40 con que contábamos en el año '89, tenemos en el año '93 solamente el 3.14 y el Ministerio de Asuntos Sociales dedica de su presupuesto solamente para carenciados el 0.04 por ciento del Producto Bruto Interno y del gasto de su Ministerio.

Precisamente llegamos a la consideración del presente proyecto de presupuesto tras haber debatido y aprobado en el anterior un acuerdo entre la Provincia y la Nación, que permitió consolidar y compensar las deudas recíprocas y sentar las bases de una nueva relación financiera. Dicha relación está lejos de ser el ideal a que aspiramos, pero constituye un buen primer paso en medio de la crisis recesiva que atravesamos para dejar a salvo derechos esenciales de la Provincia, que habían llegado a ser cuestionados desde diversos ámbitos del Poder Central.

Así es que nos hemos adecuado a las exigencias fundamentales de la política financiera y económica de la Nación, dando una muestra de madurez política y responsabilidad social, tanto más destacable por integrar el Gobierno Provincial desde un partido político opositor al actual Gobierno Nacional. Este hecho, que pocas veces se ha notado en el país, constituye una señal de advertencia para quienes se ceban en la crítica fácil y el oportunismo clientelista; fundamentalmente un signo alentador hacia inversores y empresarios que podrán apreciar el esfuerzo del Estado rionegrino para estar a la altura de los tiempos que vivimos.

No debe confundirse este criterio de razonabilidad en nuestro accionar gubernativo con debilidad política o especulación administrativa. Veníamos gobernando desde 1983 abriendo el camino a criterios de eficiencia que eluden el reduccionismo a la simplificación de la prédica neoliberal. Y es que somos conscientes de cuáles son las reglas que deben respetarse para contribuir al crecimiento de los mercados y cuáles las que deben imponerse para alentar espacios distributivos hacia una mayor justicia social.

En este sentido, el presente presupuesto atiende principios de equilibrio financiero que lo hacen expresamente compatible con las políticas nacionales impuestas desde Buenos Aires, pero no resigna un ápice de las facultades propias de la Provincia para definir sus prioridades en la inversión social y económica que exige su plan de crecimiento y desarrollo.

Este diagnóstico alentador está lejos de ser vanamente triunfalista. En este último año la Patagonia ha sufrido las peores agresiones de su historia en término de medidas económico-financieras impulsadas desde el Poder Central. El cese de la promoción industrial tarifaria y aduanera de los reembolsos portuarios, del tratamiento impositivo preferencial, el cierre de numerosos emprendimientos industriales de alto impacto socio-económico, el encarecimiento de los costos de la producción regional, la caída de precios internacionales de los productos regionales y el encarecimiento de las exportaciones por la diferencia del tipo de cambio, la pretendida división arbitraria de la Patagonia del Norte al Sur, la falta de protagonismo de las provincias en la privatización de las empresas nacionales radicadas en sus territorios, hablan de un panorama gravísimo que está muy lejos de enorgullecernos.

Para los rionegrinos angustiados con las emergencias de Sierra Grande, Catriel, los pequeños productores laneros de la Línea Sur, los productores frutícolas afectados por heladas y granizo en gran parte del Alto Valle y la falta de perspectivas económicas a corto plazo en las explotaciones agropecuarias del Valle Medio y el Valle Inferior, la situación es alarmante. Tanto más si se observan las dificultades para poner al día la infraestructura necesaria para atender las obligaciones asumidas por el Estado en salud y educación, por citar sólo las más apremiantes.

Para hacer frente a tales situaciones no es posible contar con el Gobierno Provincial, sin un serio y firme compromiso de la Nación con la Patagonia en general y con nuestra Provincia en particular, es muy difícil que podamos disponer en el corto plazo de los recursos para atender las necesidades surgidas por todas estas situaciones.

Si hablamos de los recursos, al elevar en términos, por parte del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto para el año 1993, se reafirma en sentido práctico, como herramienta de control de gestión de la hacienda pública.

Al examinar los grandes números del presupuesto, podemos observar un crecimiento mayor de los recursos por sobre el gasto respecto de lo presupuestado para el Ejercicio 1992 y lo ejecutado al 30 de noviembre, permitiendo eliminar el déficit crónico de ejercicios anteriores y proyectar un año 1993 en equilibrio.

Si tenemos en cuenta que en el presupuesto aprobado para el presente año contemplábamos un déficit de 66.218.000 pesos y que la ejecución al 30 de noviembre de 1992 nos indica que el mismo ha disminuido a la suma de 14.855.000 pesos que representa un 22,44 por ciento de lo previsto, queda perfectamente determinado el esfuerzo llevado a cabo por el gobierno para ordenar las finanzas provinciales, todo ello sin recurrir a una política de reducción de la planta de personal, sin descuidar la Educación, la Salud, la Seguridad y el manteniendo de la obra pública en niveles razonables de ejecución.

El nivel máximo de erogaciones netas de economía se ha establecido en la suma de 510.162.000 mientras que los recursos totales se estiman en 535.770.000 pesos. Los principales conceptos y montos estimados que conforman el cuadro de recursos son los siguientes: Los provinciales tributarios con un incremento del 16,71 por ciento con respecto al de 1992; los provinciales no tributarios con un 57,84 por ciento con respecto al de 1992; los nacionales tributarios con un incremento del 32,16 por ciento y la coparticipación vial con un incremento del 33,67 por ciento con respecto al de 1992. Los recursos de capital provinciales 211.000 pesos presupuestados para el año 1992 y 12.282.000 para el 93, un incremento del 572 por ciento. Los recursos nacionales de capital de 34 millones a 30 millones, una disminución del 11,83 por ciento, hace un total general de los incrementos de los recursos de capital de un 29,80 por ciento. En resumen, el total de los recursos provinciales un 34 por ciento y el total de los recursos nacionales un 26 por ciento; el total general es un 29,84 por ciento y la ejecución del cálculo al 30 de noviembre, de lo presupuestado en 1992 se han obtenido por provinciales tributarios el 85 por ciento, por provinciales no tributarios el 97 por ciento, por nacionales tributarios el 96 por ciento y por coparticipación vial el 71 por ciento. En resumen, el total de recaudaciones provinciales ha crecido un 89 por ciento y el total de recaudaciones nacionales un 93 por ciento, lo que hace un total general del 92 por ciento.

De acuerdo con los cuadros anteriores, en el proyecto del cálculo de recursos para 1993 está previsto una participación de los ingresos provinciales del 41 por ciento del total, 215.458.000 pesos sobre los 535.771.000, mientras que los recursos de origen nacional participan en un 59 por ciento, 320.312.982 pesos sobre el total del recurso previsto. De lo presupuestado en 1992 solamente se ha ejecutado 14 millones de déficit de 66 millones de pesos proyectado. Observamos también un crecimiento promedio del 30 por ciento de todos los ingresos provinciales correspondiéndole un 34 por ciento a los de origen provincial y un 26 por ciento a los del orden nacional, estimación que está considerada posible de alcanzar teniendo en cuenta la ejecución que se verifica en los recursos al 31 de noviembre que llega a 92 por ciento de lo presupuestado y la mayor organización en la administración del organismo recaudador observada durante el presente ejercicio que se prevé profundizar para 1993, que inducirá sin duda a una mayor concientización tributaria y cambios en la conducta de los contribuyentes.

Con respecto a las erogaciones, señor presidente, para una adecuada evaluación del nivel y composición del gasto proyectado para 1993, es necesario considerar su evolución respecto a las cifras de 1992.

El total de erogaciones aprobadas en el presupuesto de 1992, libre de la compensación de deudas y créditos con la Nación, asciende a la suma de 576.204.000 pesos para este presupuesto, dicho monto se eleva a 627.671.000, que representa en términos corrientes un incremento del 8,67 por ciento, de este total 394.726.000 pesos se financian con recursos de Rentas Generales 215.435.800 pesos con recursos específicos y 17.510.000 pesos por economías por no inversión.

La clasificación que hacemos por finalidad y función del gasto nos muestra la composición relativa de todas las erogaciones.

En un comparativo con el presupuesto de 1992 observamos la siguiente distribución: En Administración General del 16,9 al 17,3; Seguridad, del 10,9 al 9,3; Salud, del 17,5 al 17; Bienestar Social, del 11,2 al 11,6; Cultura y Educación, del 23,8 al 24,6; Desarrollo de la Economía, del 7,4 al 8,7; Deuda Pública, del 2,7 del 92 al 1,4 del 93 y apoyo municipios, del 9,4 al 10,1 del presupuesto total.

En la clasificación de las erogaciones por objeto del gasto, la partida "*Personal*" representa el 57 por ciento del total de erogaciones netas de las economías, este valor está tomado en función a la planta efectivamente ocupada a diciembre de 1992.

Es importante destacar que el Gobierno ha llevado a cabo durante 1992 un recupero real del salario que en promedio representa el 37 por ciento de incremento, todo ello con la planta ocupada prácticamente constante. Este nivel salarial fue proyectado para 1993 y el Estado puede atenderlo puntualmente.

La Partida de Bienes y Servicios contempla una diferenciación en la asignación de recursos para los gastos en las áreas de Salud, Educación y Seguridad. Con estas áreas se llevó a cabo una técnica presupuestaria considerada de aproximación a la formulación del presupuesto por programa y para el resto de las jurisdicciones se trabajó sobre los niveles del Ejercicio 1992, y techo presupuestario con información analítica de los principales rubros. El monto de esta partida es de 58.913.000 pesos y su participación en el gasto total neto de economías es del 9 por ciento.

La Partida Transferencias es de 81.270.000 pesos y representa el 13 por ciento del total del gasto neto de economías. El rubro más importante que compone esta partida lo constituye la coparticipación de impuestos provinciales, nacionales y regalías hidrocarburíferas a municipios, que asciende a 58.022.000 pesos. El resto de los rubros que integran esta partida lo componen los créditos para atender las necesidades originadas por convenios, leyes y resolución provinciales.

La Partida Trabajos Públicos es de 109.150.000 pesos que representa el 17,89 por ciento del total del gasto neto de economías y es superior en un 10 por ciento a la incluida en el presupuesto de 1992 lo que reafirma la voluntad de no descuidar la obra pública e incrementarla en función del desarrollo que requiere la infraestructura social como también económica de la Provincia.

Podemos mencionar entre las obras más importantes la terminación del hospital de Choele Choel, la continuación de la segunda etapa del de Villa Regina, la terminación de cinco nuevos establecimientos educativos y la iniciación de tres nuevas escuelas en Cipolletti, Bariloche y El Bolsón;

la iniciación del edificio del Poder Judicial en Viedma, la terminación de la planta potabilizadora de General Roca, la iniciación de la de Bariloche, la continuación del plan de viviendas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y un conjunto de obras en todo el territorio provincial a través del Departamento Provincial de Aguas con sus propios recursos, como así también obras iniciadas o a iniciar por la Dirección Provincial de Vialidad.

La amortización de la deuda asciende a la suma de 11 millones y en ella se incluye el pago de deudas a contratistas y la amortización de préstamos a organismos internacionales de crédito.

Respecto al gasto de Educación y cumplimiento con el precepto constitucional que establece que el mismo deberá alcanzar un tercio del total de las Rentas Generales, observamos el siguiente detalle: Entre Personal, Bienes de Consumo, Transferencias, Bienes de Capital, Trabajos Públicos y Trabajos Públicos a cargo del Ministerio de Hacienda en Educación, suman 136.228.400 pesos.

Sobre los recursos de libre disponibilidad, que es de 402.533.000, el porcentaje de Rentas Generales que afecta el Gasto de Educación es del 33,84 por ciento del total de los recursos disponibles.

El gasto en Salud representa el 16,76 por ciento del total de Rentas Generales y su composición entre Personal, Bienes de Consumo, Bienes de Capital y los Trabajos Públicos del Ministerio de Hacienda destinados a Salud, suman 67.492.660 pesos.

Los gastos en Seguridad representan el 13 por ciento del total de las Rentas Generales y su composición entre Jefatura de Policía, pagos de servicios penitenciarios, Alcaldía y Comisaría de Bariloche, es de 56.122.200 pesos.

Por todo esto y en atención a la protección de la población de ingresos más bajos contra un impuesto inflacionario, para luchar contra la regresividad, es fundamental mantenerse dentro del marco de la estabilidad que surge como fruto del Gobierno Nacional y Provincial al disciplinarse fiscal y monetariamente. Este presupuesto al igual que el nacional, tiene claras metas que en la disciplina prioriza el cierre de las cuentas sin déficit y su financiamiento.

Queda una tarea de titanes por hacer que no se asegura con la mera formulación de este proyecto aunque tiene en él una razón esencial. Por tales motivos y en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical, adelanto el voto favorable para su aprobación, con la modificación del artículo 7º del proyecto que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 7º.-Las economías por no inversión que se consignan en la planilla número I anexa a la presente ley y que totalizan diecisiete millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (\$17.509.495,45), serán realizadas por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en la misma proporción en que participan sus respectivos presupuestos en el total de erogaciones y efectivizadas al cierre del ejercicio.”**

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – Señor presidente, señores legisladores: En esta trascendente sesión que coincide con el cierre de las Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Río Negro durante 1992, el Justicialismo, a través de su bloque de legisladores y como representantes de la población de Río Negro que hoy vive la profunda transformación de la economía nacional y regional, quiere expresar su postura en oportunidad del tratamiento del proyecto de ley de presupuesto.

El proyecto de ley de Presupuesto 1993, no es más que uno de los tantos mecanismos de ejecución de un modelo económico y político-institucional que no sólo no lo comparte el Justicialismo rionegrino sino que está decidido a no avalar y a desgranar en este mensaje todas nuestras observaciones.

El presupuesto no es ejecución aislada ni son cuentas neutras, es el instrumento más claro en manos de un gobierno y un régimen político para accionar sobre la producción, distribución y acumulación de riqueza, asignando recursos a ella y/o a la redistribución, a los servicios públicos y al desarrollo.

Por ello es menester asociarlo al análisis de otras leyes y normas de ejecución, disposiciones, resoluciones y decisiones cotidianas que acaban por dibujar el conjunto de una política pública hacia la sociedad que se desarrolla en el territorio provincial.

Tampoco es válido analizar el Presupuesto '93 sin historia, sin apelar a la memoria pública, sin reconocer los presupuestos anteriores y sin señalar que por años fueron no presupuestos sino post-supuestos; que se ejecutaron las políticas *a priori* y dibujaron las cuentas después, a la imagen y semejanza de una fantasía democrática que en realidad se convirtió en transferencia de recursos de sectores pobres a ricos, de mayoría de aportes de tributos y demandantes de servicios a minorías especulativas, rendísticas y en muchos casos ineficientes en la producción; todo con la connivencia y garantía estatal a través del régimen radical, que inicia su décimo año de gobierno; para ello la administración radical, nueve años, ha venido estirando hasta el límite la legalidad de los actos de gobierno y se ha desenvuelto en una racionalidad gubernamental que merece los más duros juicios en cuanto a su prolijidad, eficiencia administrativa como en su eficacia y efectividad frente a las demandas sociales, ¿qué se hizo?, ¿cómo se hizo?, ¿qué se logró? Más aún, el modelo elegido y el planeamiento estratégico, si es que ha existido, ha privilegiado agentes económicos cuyos intereses han excedido el territorio provincial para articularse en los circuitos financieros nacionales e internacionales; es el caso de las empresas contratistas, financieras, de obra pública y otras ligadas a los servicios.

Este estilo de financiamiento y dinámica económico-financiera regional se ha desenvuelto significando la expulsión de población activa de áreas productivas -la tierra, la minería-, la precarización del trabajo y el aplastamiento y descalificación de los planteles de trabajadores públicos con salarios vergonzantes que resultan un subsidio para otros sectores y una manifestación de inequidad dentro del costo fiscal.

Hoy lo más barato del costo estatal es el salario público de los empleados no políticos. En este marco y en el contexto de la reforma estructural del país, enfrentada esta Provincia a los procesos de descentralización y federalización y a la convertibilidad, ha mostrado un Estado frágil frente a los grandes grupos de poder, involucrado con ellos y autoritario con los trabajadores y usuarios de servicios públicos.

Analizar las leyes impositivas que han venido llegando, cuantiosos y crecientes recursos al Estado Provincial, no vale en un análisis aislado sino que requiere asignación de los recursos al gasto y la inversión, ¿para qué los recursos y para quiénes?

Por estas razones es que frente a los grandes cambios del papel del Estado y la reorganización de la economía entre lo público y lo privado, el Estado y el mercado, es que merecen algunas consideraciones la dinámica económica y político-institucional en este régimen de administración radical.

Así como el señor Gobernador en la apertura de sesiones promete y anuncia en su mensaje, corresponde a la oposición, que debe cogobernar, fiscalizar y señalar rumbos alternativos, efectuar el balance de la gestión de gobierno y anunciar los peligros, los puntos más críticos y las diferencias de modelos, de metodologías, en fin, de construcción y ejecución de políticas en Río Negro.

Los presupuestos de los últimos años han mostrado las mayores inequidades y transferencias de riquezas a sectores privados concentrado que la historia de Río Negro conozca. A su vez permanentemente y burlando los mecanismos democráticos y bastardeándolos, el radicalismo elevó los presupuestos a la Legislatura a fin de período, desconociendo en lo real a los auténticos representantes de la comunidad, eludiendo el debate, oscureciendo cuentas, creando sociedades de dudoso funcionamiento. Y capitalizando el banco que por otro lado vaciaba, otorgando avales y garantías con liviandad y así estructurando un modelo de irracionalidad al mediano plazo, que muestra signos de caos administrativo, descontrol constitucional de más del 50 por ciento del gasto, postergación de demandas básicas y pago a financieras y contratistas, sin hacer uso del poder público de consolidar y diferir deuda como lo ha asumido el Estado Nacional.

En el mismo proceso acudió a declarar la emergencia financiera que respetó parcialmente, recortar la coparticipación municipal, usurpando dineros que leyes anteriores de propios y recientes períodos democráticos definieron, apropiarse de los fondos de la obra social como el caso del IPROSS, durante la emergencia financiera de 1991, achicar salarios y conquistas de trabajadores públicos, declarar la emergencia previsional para apropiarse los fondos de los pequeños aportantes, manejar en forma ruinosa para el propio Estado y la sociedad el Banco de la Provincia hasta su extinción, manejar en forma sospechosa fondos y gastos ya que el 50 por ciento del gasto no es rendido en Contraloría como rendición de APE, ERSE, IAPS, Canal 10, SAPSE, etcétera, definir el modelo más irracional desde lo financiero y más injusto desde lo social de tratamiento y consolidación de la deuda pública, que viene a atrapar el presupuesto con pagos efectuados en el corto plazo para las deudas con los grandes agentes del financiamiento y la obra pública, postergando el pago de los créditos de los sectores más desprotegidos de la comunicad, caso laboral y previsional.

Todo esto funciona en un régimen que no han normalizado las conducciones de organismos autárquicos como la Caja, Vialidad y otros que no han optado por un diálogo constructivo con el Poder Legislativo ni ha efectivizado el diálogo político con los partidos políticos, que no ha concertado con los gremios, que ha instalado el descreimiento en la Justicia, que se apropió por la fuerza de recursos financieros del Tesoro regional, que ha condonado deudas privadas y que ha demorado la auténtica reforma del Estado, pese a un comité de reforma que funcionó por meses y no se conocen sus resultados.

El Estado debe ser un nuevo Estado y toda su irracionalidad e ineficiencia, todo su descontrol y su oscuridad benevolente con burocracias rentísticas o corporaciones o grupos lobbistas debe ser denunciada por la propia sociedad y su representantes. No puede cargar más el pueblo de Río Negro con ejecutivos que representan clanes o grupos especulativos, debe exigir el respeto de sus derechos, gobiernos transparentes y participación en decisiones como únicas y auténtica democracia. Hoy, las provincias están obligadas a encauzarse en la gran reforma fiscal y social de los años 90 que el mundo, América y Argentina encaran.

La estabilidad, por años inexistente en el país, es el mejor espejo donde se reflejan los actos de gobierno y a ella apuestan los sectores del trabajo y el capital para reencauzar circuitos productivos de empleo o ingreso. No alcanza con la estabilidad, ella no garantiza por sí sola equidad y crecimiento, pero es un punto de partida para desenvolvimientos más armónicos y corrección de conductas especulativas que apuestan a la inflación, a la devaluación, a la indexación, al desempleo o al gasto público irracional y a la emisión monetaria. Toda la reforma tributaria, financiera, laboral y la desregulación y descentralización apuestan a un nuevo modelo productivo, a un nuevo Estado ordenador y a una sociedad civil más involucrada, responsable y madura que reclame, debata y controle.

Es claro que los recursos son escasos y ello exige para la asignación más eficiente una buena presupuestación. Afianzar la cultura presupuestaria entre la población y sus dirigentes, defenderla como premisa básica de un real y efectivo funcionamiento democrático significa que las demandas sectoriales se canalicen del mejor modo posible, debatiendo con transparencia, con la gente, con los parlamentarios qué capítulos del gasto beneficiar y a quiénes y cuáles sacrificar, respetando las restricciones imprescindibles para mantener expectativas de estabilidad entre los agentes económicos. La defensa del presupuesto no es sólo un instrumento crucial de la estabilidad, también lo es de una mejor asignación de los recursos, una mayor eficiencia del gasto público permite atender más y mejor las demandas sectoriales y proveer recursos a la inversión, la producción y el crecimiento.

No dice nada el presupuesto equilibrado, si es equilibrio de cuentas con desequilibrios sociales profundos, condonaciones por un lado -caso de las deudas bancarias por doscientos millones de dólares- y postergación de demandas como en el caso del artículo 13 de la ley 1946, entes descentralizados, salarios públicos, pensiones, promoción, recursos a pequeños emprendimientos y calificación, etcétera. Los últimos años han significado que el gasto público del conjunto nacional cambie su composición por jurisdicciones, ello otorga a las provincias un gasto que representa el 40 por ciento del total, un 25 por ciento la Nación y un 35 por ciento a los sistemas previsionales nacionales y provinciales.

De estos cambios estructurales en la composición del gasto se desprende la creciente responsabilidad de las provincias respecto a mejorar la eficiencia en su asignación. Por ello la cultura presupuestaria debe expandirse por las distintas jurisdicciones e incluso hacerse cultura del consumidor, la familia y la unidad microeconómica. El cálculo en costos, ingresos y financiamiento es prioridad de orden micro y macroeconómico, público y privado, con ello podrá el Estado optar por eliminar tributos distorsivos a la producción, presiones tributarias exageradas o disponer modificaciones en promociones, fomento y regulaciones que favorezcan la producción y el empleo. Para que el Gobierno pueda disponer de grados de libertad en la utilización de instrumentos de política financiera y económica necesita mostrar solvencia fiscal ante todo, respetando el presupuesto, atacando la evasión, persiguiendo las moras y penalizando conductas especulativas.

Es menester que los recursos de coparticipación se apliquen a gastos sociales de atención hospitalaria, enseñanza y seguridad. Asimismo no se debe exagerar en la presión tributaria por cuanto terminaría afectando y desalentando la producción.

Debe el Estado de coordinar costos de transporte, tarifas de energía con impuestos y costos de otros servicios, comunicaciones, etcétera, a fin de que se efectivice el arranque productivo. No puede el Estado hacerse cargo de todo, ya que sin su reforma administrativa, de planificación, presupuestación y control, es más segura su ineficiencia que el efectivo cumplimiento de declamados objetivos, sin sustento en políticas, acciones y recursos concretos afectados a ellos. Debe el Estado especializarse en áreas sobre las cuales estemos todos de acuerdo como servicios públicos sociales y buscar la máxima eficiencia coordinando la política tributaria con la Nación y los municipios. No debe involucrarse en niveles de gastos que asfixie al sector privado. El gasto público en Río Negro representa alrededor del 40 por ciento del producto bruto provincial y resultaría sano que comenzara a desvincularse de las ejecuciones concretas, reservándose la programación global, el control de la legalidad y racionalidad.

En políticas de inversión debe fomentar inversiones reproductivas, relegando obra pública que presenta limitaciones concretas al desarrollo.

Habrá que calificar y recompensar por productividad a los sectores del trabajo público en servicios básicos masivos.

Los mayores recursos recibidos por los pactos fiscales Nación/Provincia, deben ir a cubrir gastos transferidos y garantizar la ejecución de una auténtica política de gasto social, básicamente Educación, Salud y renovación habitacional.

El Presupuesto 1993 debe expresar este carácter social del gasto, debe reconocer que la sociedad viene de más de 10 años de deterioro de las condiciones de vida en amplios sectores de la población, con un crecimiento importante de la pobreza extrema. Las erogaciones de capital deben ir a inversiones en infraestructura económica que impulsen producciones concretas y superen déficits en áreas claves por su aporte al producto provincial.

Solicito se incorporen al Diario de Sesiones los cuadros número 1 a 10 que voy a adjuntar después, los que han sido utilizados para el análisis que estamos describiendo.

En Educación, en el Presupuesto 1993, para este gasto no se detectan mayores modificaciones que en el presente Ejercicio.

Es por todos conocida y fue debatida en esta Cámara la emergencia educativa que preocupó a la comunidad rionegrina durante todo el ciclo lectivo. Con un número de alumnos y docentes similar en Río Negro al año '92 y acrecentado el sistema por la transferencia de servicios, el Presupuesto '93 muestra un crecimiento cercano al 10 por ciento, con lo cual mantiene intacto el gasto salarial aunque reconozca el Ejecutivo que el costo es creciente por el creciente aporte previsional. El sistema educativo tiende a sí a profundizar su quiebra y vaciamiento sin estímulo de valorización salarial y la cobertura frágil e inestable de los cargos afectará la calidad educativa particularmente en el nivel medio y ello agravará aún más el desgranamiento y la deserción. Se agravarán el analfabetismo absoluto y funcional y el abandono en niveles medios de jóvenes que de este modo se verán amenazados de quedar excluidos de mercados laborales, crecientemente complejizados por el cambio tecnológico y el desarrollo organizacional.

Así el Estado legitimará que el sistema educativo público será un aparato de inequidad distribuyendo desigualmente conocimiento y oportunidades.

La Ley de Educación, por todos tantas veces ponderada, no resultará real si no se afectan los recursos que su puesta en marcha exige.

Tantos objetivos contenidos en ella no cumplen sin recursos y confrontando con padres y maestros.

El conflicto Gobierno-Educación se agudiza. Se van docentes hoy y no se forman nuevos para mañana. Quedan excluidos, desertan y se desgranán alumnos, hoy y mañana, desde los sectores sociales más rezagados y más golpeados por la crisis económica y social. Y se privatizan otros a través de la educación no pública, como resolución del fracaso por arriba de la pirámide social. El fracaso por la base se resuelve por el analfabetismo absoluto, el funcional, la deserción o la falta de calidad e inadecuación de contenidos a la dinámica del conocimiento.

Como es obvio, aquí hay dos grandes grupos de perdedores: Como demandantes/usuarios los sectores más desfavorecidos de la sociedad: Los grupos carenciados, aquellos para quienes la escuela es un recurso fundamental en su estrategia de acceso al saber y la cultura moderna. De este modo aparecen los otros perdedores: Los docentes, mal pagos y desjerarquizados, que tienden progresivamente a desaparecer del sistema, a descalificarse, a ponerse “*obsoletos*” por desactualización y a desfuncionalizarse.

De este modo la inequidad estructural del sistema educativo en tiempos normales pretende homogeneizar cuando la realidad no logra más que acentuar diferencias de saberes y poderes, en tiempos de crisis acentúa la desigualdad y potencia el conflicto y la dominación de unos por otros y la segmentación educativa.

Y no se trata sólo de mejorar la distribución de los recursos económicos y materiales de la enseñanza atendiendo a un criterio elemental de justicia. El acceso al saber requiere empleo de un recurso muy especial: El conocimiento y la tecnología adecuada a diversas situaciones educativas, que es preciso atender. Aquí el problema no sólo es de distribución. Es preciso además de luchar por un presupuesto piso, mínimo y por los criterios de su asignación, decidir una estrategia de producción de los recursos que hoy no están disponibles.

Es preciso mejorar el producto, en calidad, en formación, en valores, en solidaridad, en capacidad para el trabajo, que lo dignificará e incorporará a la producción.

Entonces, señor presidente, nos preguntamos, ¿a quién le sirve este sistema así?, compartamos esto, ¿a quién y a qué sirve? Creemos que porque algunos, la mayoría todavía, van a la escuela, como alumnos o docentes, ¿alcanza? Todos hacen el rito de ir, pero ¿cómo vuelven? ¿Qué aprenden? ¿Qué ganan? ¿Cómo se degradan unos y otros en este intento y esa ficción? Yo me pregunto ¿cómo va y vuelve a diario cada uno de los integrantes de la comunidad educativa?, ¿con angustia o con satisfacción? Desde el más generoso de los criterios creo que compartirá conmigo la frustración de este desquiciante resultado como fracaso social, porque el tiempo pasa y el drama del analfabetismo funcional y absoluto como sociedad queda y así no podemos superar el drama de este país.

Decía el señor Gobernador en su discurso de apertura del período legislativo 92 *"Este será el año del mejoramiento en la calidad de la Educación"*. ¿Se pueden creer sus palabras?, algún desinformado quizá las crea, aquí no hay calidad, no puede haberla, no hay recurso mínimo, se esfuman los docentes, no se ha garantizado servicios mínimos, esto amenaza el nivel primario, más aún el nivel medio que tiene mayor diferenciación y especialización. Ni que hablar de los servicios de educación especial ni que hablara de las escuelas rurales y el abandono histórico de las suburbanas. Pero también fracasan las nuevas modalidades de la Reforma, por falta de recursos formado y de trabajo curricular difundido y comunicado y también falla lo institucional. Pero dónde más fallamos, el Poder Ejecutivo, es en lo burocrático organizacional, en los procedimientos, en las rutinas administrativas, en la toma de micro y macro decisiones, en la pesadez y oscuridad de asignaciones y gastos centralizados y en los pseudos procesos de descentralización que son agencias del Poder del Consejo Central transformadas en Consejos Regionales en los que operan más agentes que frente a las aulas del distrito que el propio Consejo Regional supervisa. Esto es además de discriminatorio distorsionante. Hay más acólitos de los funcionarios del consejo que agentes del Servicio de Apoyo Técnico o que maestros, preceptores o profesores. ¿Esto es ineficiencia administrativa solamente o tiene objetivos?, ¿ejecuta tareas como organización política paralela? Es para pensarlo, lo debemos incorporar a los estudios de eficiencia y eficacia de la descentralización de la Educación. ¿Cuál es el efecto, el resultado, el costo y el beneficio hoy de este sistema educativo? 135 mil niños que ingresan, 13 ó 14 mil docentes con baja inserción, o bajo involucramiento institucional en enseñanza media con baja pertenencia a un establecimiento, peregrinando por muchas de diversas modalidades, escasos recursos didácticos y casi inexistente el aporte de esos recursos en el Presupuesto 1992 como 1993.

Un desgranamiento medio superior al 50 por ciento en todos los niveles, entre un 35 por ciento en primaria e índices que van del 40 al 80 por ciento en media. Una baja incorporación de niños egresados del primario a la enseñanza media y más aún de media a superior. Un gasto de alrededor de 800 dólares por alumnos, si incorporamos los 135 mil ingresantes pero que llega a más de 1.400 dólares si lo ajustamos a los que efectivamente salen del sistema. Y una educación a nivel masivo cada vez de menor calidad, cara y mala. Gastar, se gasta poco, pero se gasta, el producto es aún peor que el gasto. De modo que esta sociedad destina poco a Educación que es el eje de su posibilidad futura de desarrollo y lo asigna peor, por cuanto el fracaso escolar absoluto y relativo evapora el resultado o lo que es más grave segmenta, provoca mayor inequidad y anarquiza.

El desafío de esta sociedad en la salida de la crisis es una Educación con calidad y democracia, con actores que más que luchar unos contra otros se integren solidariamente a un proyecto común; esta debe ser una ética que parta del esfuerzo y la responsabilidad, a los primeros que se involucra es a nosotros mismos, resolvamos hoy parte del desafío, afectemos recursos en la emergencia y asumamos seriamente trabajar en redefinición del sistema, sus objetivos, su gestión y la evaluación de sus resultados. Esto no puede esperar, la estabilidad que conducirá al trabajo y al crecimiento debe hacerse dinámica a través del conocimiento.

El Presupuesto '93 no ha modificado la concepción del Presupuesto '92, se agrava el gasto burocrático central y descentralizado en consejos regionales; se incorpora en los objetivos el aumento de la capacitación y productividad pero, ¿con qué reconocimiento salarial y de condiciones de trabajo?, se habla de que se afecta el 33 por ciento, por lo menos, de Rentas Generales pero no es más que una de unas Rentas Generales devaluadas, previa afectación de recursos por endeudamiento público, con ello el presupuesto educativo llega a 150 millones de pesos y vuelve a repetir la crisis del presente año. ¿Resistirá Río Negro el deterioro creciente de su sistema educativo, contradictorio con sus declamados objetivos de priorizar el gasto social en salud y educación? La sociedad rionegrina juzgará donde sea y cuando sea pero juzgará.

Con respecto a lo aseverado sobre Educación incorporamos los cuadros números 11 al 14 para que se agreguen al Diario de Sesiones, señor presidente.

Sobre el área sociales creemos necesario señalar en el análisis del presupuesto, la carencia de previsiones en la misma en cuanto a los recursos destinados de Rentas Generales y su incidencia en el total de los recursos.

El Ministerio de Asuntos Sociales cuenta con un presupuesto de 16 millones de pesos, monto este que se distribuye en 7 millones en Gastos de Personal, 45 por ciento; 2.200.000 pesos en Bienes de Consumo y Servicios, el 13 por ciento y 6 millones de pesos en Transferencias, el 40 por ciento para financiar Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital. El total del presupuesto del Ministerio de Asuntos representa el 4 por ciento de Rentas Generales, casi el 3 por ciento de total de los recursos y el 2,42 por ciento del total de erogaciones. Se anexa el cuadro número 15 para observar estos datos.

Por su parte el Presupuesto de 1992 alcanzó a casi 14 millones, se incrementó en un 14 por ciento, lo que significaba un 4,54 por ciento de Rentas Generales; el 1,54 por ciento del total de recursos y el 1,82 por ciento del total de erogaciones. Este presupuesto el año pasado contaba con 5 millones, el 37 por ciento para Gastos de Personal; Bienes de Consumo y Servicios 2.700.000, el 19 por ciento y en Transferencias 6 millones de pesos, el 42 por ciento.

Este presupuesto, el del año '92, se financiaba: 10 millones con Rentas Generales, 71 por ciento; 3.600.000 con aportes nacionales, el 26 por ciento y 346.000 pesos por otros conceptos. Las cifras hablan por si mismas de la falta de recursos para el área en cuanto a los dineros que le destina el Ejecutivo para llevar adelante programas de atención, promoción y desarrollo de sectores de la población más carenciados que necesitan del apoyo solidario del Estado.

Se agrega el cuadro número 16 para los datos que van a continuación.

Es válido hacer entonces algunas reflexiones. Según este presupuesto, de los 16 millones de pesos del área sociales, las actividades centrales del ministerio, el aparato burocrático, cuenta con un presupuesto de 2.150.000 pesos, gasta 1.100.000 en Personal y 372.000 pesos en Bienes de Consumo y Servicios, lo que hace un total de 2.082.000 pesos. Destacamos esto porque parece constante de estos gastos en estos programas, salvo aquellos fondos que provienen de la Nación para fines específicos, es decir, altas erogaciones en el sistema operativo.

La subsecretaría para el Desarrollo Social, que por su misma denominación podemos entender de la importancia de su significado, cuenta con 1.794.000 pesos y gasta 1.313.000 pesos en Personal y Bienes de Consumo y Servicios, quedando únicamente 480.000 pesos para Transferencias a utilizar durante todo el año.

Si tomamos la Atención Integral de Menores Carenciados, cuenta con 1.950.000 pesos, gastando en Personal, Bienes de Consumo y Servicios, 1.880.000 pesos, quedando únicamente para la atención mencionada la suma de 50.000 pesos para todo el Ejercicio. Esta falta de recursos es una constante de cada partida del Ministerio de Asuntos Sociales.

El Programa de Rehabilitación Materno Infantil, cuenta para todo el año con una partida de 480.000 pesos; si el propio ministerio reconoce que suman más de 4 mil los niños desnutridos en la Provincia menores de 5 años, y si además en este programa se atiende a la embarazada, es poco creíble que se tenga probabilidad de lograr algún resultado en la rehabilitación materno-infantil.

Otra partida que merece señalarse es la correspondiente al Programa de Asistencia a la Discapacidad. Para atender la promoción y asistencia de las personas con discapacidad se cuenta para todo el año con sólo 35.000 pesos; estimándose que el 5 por ciento de la población rionegrina padece alguna incapacidad y dado que a la fecha el Registro Único Provincial registra a 1.300 discapacitados, podemos comprobar lo exiguo de los recursos del programa y poca atención que se le puede brindar a estas personas con necesidades urgentes para poder desenvolverse en la sociedad.

La Dirección Provincial de Cultura tiene un presupuesto de 1.200.000 pesos, de los cuales 1.100.000 pesos corresponden a Personal, restando sólo 100.000 pesos para atender la actividad y promoción cultural en la Provincia para el año '93, que por otra parte se destina a Bienes de Consumo y Servicios.

En cuanto a la programación y ejecución deportiva, que tiene a su cargo la Dirección Provincial de Deportes, el total del programa contempla pesos 587 mil de los cuales 400 mil corresponden a Personal y 178 mil para gastos de Bienes de Consumo y Servicios.

Puede apreciarse, de la lectura del presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, que las actividades de Promoción Social, eje fundamental de este organismo, sumando los recursos de las actividades comunes de los programas de Atención del Menor y Asistencia a la Ancianidad y los programas específicos para Atención del Menor Carenciado y de Asistencia a los Ancianos, estos tres programas suman 5.456.000 pesos, lo que representa un 34 por ciento del total del presupuesto del ministerio, mientras que los fondos provenientes de Nación, en créditos especiales referidos a fondos por convenios con organismos nacionales, alcanzan a 3.600.000 pesos, un 23 por ciento, que ingresan con destinos específicos, sin afectación de Personal, con Erogaciones Corrientes de 3.645.000 pesos y Erogaciones de Capital de 14.500 pesos. Quiere decir esto que el monto de los fondos nacionales adquieren entonces vital importancia dentro del futuro accionar del Ministerio de Asuntos Sociales.

Creemos necesario destacar la falta de recursos para atender el gasto social, un compromiso supremo con nuestros conciudadanos que indudablemente debe reflejarse en las cuentas del presupuesto. Existe en Río Negro una deuda social que debe ser pagada de la misma forma que se pagan los compromisos contraídos con los círculos financieros acreedores que hacen sentir su peso ante los recursos de nuestra Provincia y que a la vez empalidecen los esfuerzos tributarios de todos los rionegrinos.

Esto es así porque se observa que ante mayor recaudación fiscal nacional coparticipada a la Provincia y la propia provincial, no se traduce en mejoras de calidad de vida de la población. La deuda del Estado provincial no fue generada por una mayor distribución entre sus habitantes, ni motivada por la promoción y el desarrollo social de los sectores más necesitados, sino basta analizar por ejemplo los recursos del Programa de Asistencia a la Ancianidad, que ascienden a 1.990.000 pesos, un 12 por ciento del total del presupuesto del ministerio, un 0.50 por ciento de Rentas Generales y el 0.32 por ciento del total de erogaciones, no habiéndose previsto aumento alguno para las pensiones a la vejez, a pesar de que el propio Ministerio de Asuntos Sociales expresa que en el Programa de Pensiones es indispensable analizar el bajo monto de las mismas, desconociendo un proyecto en tal sentido que hemos presentado desde el bloque de legisladores Justicialistas y que recibió del oficialismo nada más que cuestionamientos por la falta de aplicabilidad ante la carencia de recursos.

Reiteramos que esta falta de recursos no se expresa de la misma manera en el momento de endeudarse, pagando dinero fresco al sistema financiero, una deuda que alcanza a los 50 millones de pesos, cuando el presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales es de apenas 15 millones, un 30 por ciento de estos dineros comprometidos para el año '93.

Basta con sólo pensar que poco se ha hecho para incrementar este presupuesto de sociales, que de 14 millones se incrementó a 15.900.000, o sea en 2 millones de pesos, desconociendo lisa y llanamente que han aumentado las familias con necesidades básicas insatisfechas, los requerimientos de los niños y embarazadas y la atención social directa.

Esta situación se repite también en el área de Salud, para lo cual se incorpora el cuadro número 17, con un Presupuesto en 1992 de 68 millones de pesos y en presente de 74 millones de pesos, experimentando un incremento de 6 millones, debiendo aclararse que el Presupuesto de Salud en 1992 representaba el 22 por ciento de Rentas Generales y este que estamos tratando alcanza al 18,97 de Renta Generales. Sin duda que no se ha previsto el crecimiento demográfico y la mayor demanda de la población en la atención de la salud, que ante el deterioro de las obras sociales acuden en mayor grado al hospital público reconociéndose el año anterior que el número de consultas ascendió a 978.395 en todos los hospitales en Río Negro. No existen previsiones presupuestarias además en las obras para la atención médica integrada, donde la inversión se estima en sólo dos millones novecientos mil pesos que representa el 0,74 por ciento de Rentas Generales y el 0,46 por ciento del total de erogaciones. Para esto se incorpora el cuadro número 18.

Cabe señalar que el Presupuesto 1992 asignó a obras para atención médica integrada un monto de 9.032.000 pesos, un 2,94 por ciento de Rentas Generales y un 1,19 por ciento del total de erogaciones. Nuevamente nos encontramos con una mala asignación de los recursos, ya que cualquier ciudadano que visita asiduamente los hospitales públicos o los centros periféricos, no necesita observar mucho para darse cuenta en el estado en que se encuentran y las necesidades de recomponer las estructuras edilicias.

De los 2 millones de pesos asignados para obras en este área, un millón de pesos se destinan a la ampliación del hospital de Villa Regina y 900 mil pesos para el hospital de General Roca, trabajos que sin duda merecen ser ejecutados aunque también debemos decir que quedan 980 mil pesos que deberán ser repartidos en el resto de los nosocomios y centros periféricos de Salud de Río Negro. Cifra irrisoria que servirá únicamente para tareas menores, sin significación para la población que demanda una mayor calidad en la prestación de sus servicios en cualquiera de sus características. Siempre se ha dicho que todo lo que se gaste en Salud y atención social de los sectores más carenciados es poco, pero es mucho menos cuando se destinan recursos a pagar deudas de la usura financiera o se mantienen aparatos burocráticos ineficientes y sobredimensionados, preocupados más en dar respuestas al clientelismo electoral que a las necesidades de la gente.

En el I.P.P.V., el total el presupuesto calculado en 56 millones de pesos, prevé el 91 por ciento para trabajos públicos, o sea 51 millones de pesos. No se adjunta al proyecto de presupuesto el resultado y la recopilación de la demanda provincial de viviendas como así también la futura localización geográfica de las viviendas y si esa construcción acompaña al crecimiento y desarrollo de zonas específicas de la Provincia junto al déficit habitacional detectado. Se incorporan los cuadros 11 al 18.

Acerca del presupuesto del Ministerio de Economía, este ministerio fue reestructurado de modo tal que la nueva estructura se consolida con una Subsecretaría de Economía y dos direcciones provinciales, la de Fruticultura y Producción Agraria y la de Promoción Económica y Financiera. Los recursos para el funcionamiento provienen de los aportes presupuestarios y de los fondos específicos que se generan por derechos, multas y aranceles, por la venta de licencias de caza y pesca, barrera fitosanitaria, inspecciones comerciales y/o leyes dictadas al efecto como la concerniente al Fondo de Promoción y Exportaciones.

Por aportes al presupuesto del ministerio son: 9.200.000 pesos de Rentas Generales; 304.000 pesos de convenios con Nación, coparticipación o devolución de préstamos y 2.000.000 de pesos de ingresos propios. Este total de 11.600.000 pesos tiene las siguientes erogaciones: Erogaciones Corrientes 9.900.000 pesos, el 85 por ciento; Erogaciones de Capital 1.100.000 pesos, el 15 por ciento. De estas Erogaciones de Capital un 9 por ciento se dedican a inversiones de trabajos públicos y un 3,78 por ciento a préstamos financieros. Estos números marcan una similitud con toda la Administración Central de la Provincia y los organismos descentralizados; en efecto, tal como lo dice el señor Gobernador en su mensaje a esta Legislatura, las Erogaciones Corrientes de la Administración Central representan el 92,98 por ciento del total del presupuesto provincial, mientras que las de los organismos descentralizados un 87 por ciento. Inversamente, las Erogaciones de Capital son el 7 por ciento y el 13 por ciento. Se anexa el cuadro número 19.

En el Ministerio de Economía los aportes de Rentas Generales al presupuesto son del 79 por ciento. Los ingresos propios y los provenientes de Nación aportan el 20 por ciento restante. Si hacemos un análisis del actual presupuesto con el de 1992, vemos que en cada una de las direcciones, subdirecciones y otros organismos que componen el ministerio se produce un incremento en las proporciones de las Erogaciones Corrientes en detrimento de las Erogaciones de Capital. En 1992 el ministerio tenía Erogaciones Corrientes del 74 por ciento y en 1993 del 85 por ciento. Las Erogaciones de Capital eran del 25 por ciento y hoy son del 14 por ciento. Se anexa el cuadro número 20. este incremento de las Erogaciones Corrientes es llamativamente alto en la Dirección de Emprendimientos Productivos que pasa del 27 por ciento de 1992 al 100 por ciento en el presupuesto actual. La Dirección de Ganadería del 56 por ciento al 72 por ciento y la Dirección de Tierras, Colonización y Desarrollo del 64 por ciento al 88 por ciento. En esta última Dirección las Erogaciones de Capital que eran del 35 por ciento en 1992, bajan al 11 por ciento en 1993.

La Dirección de Manejo de Suelos y Vegetación que no ha existido en el corriente año, tenía un 18 por ciento de Erogaciones de Capital asignados en el 92. Para 1993 el 100 por ciento son Erogaciones Corrientes, sin Bienes de Consumo y Servicios ya que exclusivamente se paga al personal que no trabaja en esa Dirección, Dirección que no existe funcionalmente.

El Presupuesto de 1992 del ministerio era 12.500.000 pesos y parecería que para 1993 se asignó un presupuesto similar con un millón de pesos menos, con el incremento de salarios, especialmente de los funcionarios, que fue realmente alto y las Erogaciones Corrientes subieron en detrimento de las de Capital.

Si analizamos la planilla que se adjunta, el cuadro número 21, el ministerio tiene 56 funcionarios, o sea el 10 por ciento de la masa asalariada total del mismo. Ese 10 por ciento del personal se lleva el 25 por ciento de los montos presupuestarios que corresponden al Rubro Personal, los 526 agentes restantes reparten entre sí el 75 por ciento de los 7.300.000 pesos presupuestados que el ministerio suma en Gastos de Personal, o sea, el 10 por ciento del personal absorbe 2 millones y el 90 por ciento del personal absorbe 5.300.000.

De todos modos si analizamos el cuadro número 22 que se anexa para agregar al Diario de Sesiones, en donde hicimos la discriminación de personal y servicios para cada una de las direcciones del ministerio, vemos que la suma total del Rubro Personal da 7.200.000 pesos, es decir que hay 147 mil menos que la que acusa el organismo, pareciera que hubiera un error de tipeado en esta diferencia que se vislumbra en la suma de esos rubros. La Dirección de Fauna, la Delegación Zona Andina y las Direcciones de Mutualidades, Promoción Económica y Coordinación Económica, no tienen gastos, por lo menos en las planillas respectivas de personal. ¿Dónde están presupuestados esos Gastos en Personal? En esa misma planilla resaltan algunas cosas interesantes. Los Gastos de Servicios entre los que están los Viáticos por ejemplo, son muy altos, en Dirección General, 57 mil; en Pesca y Tierras, más de 96 mil; en el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, 111 mil; en la Dirección de Comercio Exterior, 146 mil; en la Administración de Servicios del Puerto de San Antonio, 150 mil y en la Dirección Provincial de Fruticultura, 58 mil.

La Dirección de Tierras en 1992, tenía para realizar mensuras de las tierras fiscales y hacer extensión a los productores de esas tierras la suma de 258 mil pesos y un Gasto en Servicios de 12 mil pesos. Para 1993 han sido mucho más previsores, gastarán en mensuras y extensión 74 mil pesos pero tendrán un Gasto en Servicios de 96 mil pesos.

La nueva estructura denominada Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente que sustituyó a lo que anteriormente fue subsecretaría, después subdirección y luego Dirección de Medio Ambiente, cumple en esta nueva reestructuración del Ministerio de Economía un lugar destacado. La lectura de sus propósitos, fundamentos y objetivos, son realmente llamativos y tienen un léxico convocante; leer ese texto en el programa respectivo, nos muestra algunas irracionalidades en la presupuestación respectiva.

¿Cuáles son los programas con los que van a motorizar los ambiciosos objetivos que se plantean? Son dos programas: Uno que abarca a toda la Provincia con el Control de Áreas Protegidas e insume 6 mil pesos en todo el año '93 y otro que se denomina Proyecto Unidades de Conservación y que insume también 6 mil pesos durante todo el año '93.

Sin embargo algo más deberá haber ya que tienen un presupuesto de 430 mil pesos, gastan en personal 260 mil pesos y tienen unos gastos en servicios de 111 mil pesos.

En 1992 la Dirección General de Bosques, Medio Ambiente y Fauna tenía 1.900.000 pesos de los cuales iban 1.400.000 a Bosques y 460 mil pesos a Medio Ambiente más Fauna.

En 1993 Bosques reduce su presupuesto en 124 mil pesos y Medio Ambiente y Fauna lo incrementan en 110 mil pesos. Tiene Medio Ambiente más dinero que el año pasado: pesos 438 mil.

El año pasado en unidades de conversión presupuestaron 61 mil pesos. Este año como ya lo había dicho 6 mil pesos. Atendían además Control de Áreas Protegidas, Reserva en Lobería, Saneamiento Ambiental y el Complejo Islote de Los Lobos en un total de 82 mil pesos.

Los gastos para este año de servicio de fauna más medio ambiente eran de 30 mil pesos.

En 1993 sólo los de medio ambiente será de 111 mil pesos.

¿Por qué los gastos en servicios de la Administración y Servicios del Puerto de San Antonio tienen gastos en servicios de 150 mil pesos?, no se sabe, no se discrimina.

Sí se intuye que la Dirección de Comercio Exterior deberá recorrer el planeta pues sus gastos de servicios son de pesos 146 mil.

En el cuadro número 23 que se anexa hemos afinado los gastos de Erogaciones de Capital anotando específicamente las inversiones que van a realizar en 1993 en cada una de las Direcciones y organismos del Ministerio. En otra columna anotamos los ingresos propios que tiene cada una de ellas.

El Ministerio de Economía tiene asignados 439 mil pesos para inversiones financieras, cifra que no aparecen en ninguno de los programas del presupuesto. Será una partida que el mismo Ministerio deberá asignar especialmente, nosotros no lo sabemos.

La Dirección de Tierras administra aproximadamente unas 4.500.000 hectáreas fiscales y por ellas se cobra por arrendamiento, pastaje y otros, calculados 156 mil pesos en el año. O sea tres centavos por hectáreas y evidentemente, no tratará de mensurarlas y otorgar títulos de propiedad ya que, es poca la plata que dedicará a ello, tal vez entusiasmados por la atracción de la renta de la tierra.

La Subdirección de Colonización es también modesta. Aunque sólo ingresarán como propios 25 mil pesos, sacará dinero y realiza inversiones por 82 mil pesos. Con ello atenderá y llevará adelante los siguientes proyectos y programas: Estudios y Proyectos para Colonización en Río Colorado, Servicios Productores, Obra de Colonización área General Conesa, Obra Colonización Valle Verde, Colonización Mallín Ahogado, valles irrigados de la Línea Sur, valles irrigados del Valle Medio y hace servicios en toda la Provincia con el Centro de Apoyo de Máquinas Agrícolas.

Como Colonización ha sido reubicada al nivel de Subdirección hecho que se nota pues excepcionalmente sus Erogaciones Corrientes son menores que las del año 1992 y las de Capital mayores, los criterios del esfuerzo y la competitividad han prendido tratan de demostrarlo.

Además, como los 56 funcionarios que posee el Ministerio no dan abasto para armar todo el rompecabezas de este auténtico Ministerio de la Producción, han creado la Dirección de Coordinación Económica. Tal como ellos mismos lo dicen *“una de las funciones de esta Dirección General creada a partir del corriente año, consiste en coordinar las distintas áreas de este Ministerio”*.

El criterio empleado básicamente el de no superponer funciones, complementando y consensuando las políticas a aplicar en el Ministerio, con principios de eficiencia, reducción en el gasto, promoción productiva y comercial con criterios de equilibrio ambiental y desarrollo tecnológico. Esto en el Programa de la Dirección de Coordinación Económica. Además atenderán al Mercosur, al Comité de Frontera y al Programa Región Sur. Realmente es demasiado lo que harán por sólo 22 mil pesos que insume el programa en sus Erogaciones Corrientes. El monto asignado a la Dirección de Hidrocarburos no se ajusta a las necesidades emergentes de las responsabilidades que el Estado Provincial tiene obligación de asumir en el área hidrocarburos. Con sólo reiterar los conceptos de nuestra Constitución Provincial en sus artículos 78, 79 y 80 que expresan claramente que la Provincia como propietaria de estos recursos debe intervenir en los planos de prospección o explotación preservando el recurso y asegurando inversiones sustitutivas en las áreas afectadas para el sostenimiento de la actividad económica, la Provincia toma los recaudos necesarios para controlar las cantidades de petróleo y gas que se extraen.

Estos conceptos claramente desarrollados en la Constitución de Río Negro se afirman en la más reciente resolución número 29 de la Secretaría de Energía de la Nación, Subsecretaría de Combustibles, del 21 de agosto de 1991, referida al control técnico operativo de la producción y la participación de las provincias en cuyos territorios se exploten o vayan a explotarse yacimientos de hidrocarburos. En su artículo 1º requiere la participación de las provincias para realizar el control técnico operativo de la producción de petróleo y gas.

Estos hechos identifican y suman responsabilidades provinciales emergentes del profundo proceso de transformación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de Gas del Estado que ha impulsado el Gobierno Nacional.

En los umbrales del año 1993, vemos con preocupación que el Poder Ejecutivo no toma conciencia y no cumple con las responsabilidades antes mencionadas a pesar del pedido expreso que esta Cámara, por unanimidad, formulara luego de la aprobación del expediente del Bloque Justicialista número 137/92, del legislador Digno Diez, que fuera sancionado el 29 de diciembre de 1992, como comunicación 137/92 de esta Legislatura.

El monto presupuestario asignado a la Dirección de Hidrocarburos es una cifra tan exigua, 47 mil pesos que nos exime de abundar en comentarios, pero a título ilustrativo podemos recordar que recientemente la Secretaría de Energía de Neuquén abrió una licitación para contratar el servicio de Policía de Hidrocarburos por cifras varias veces millonarias en pesos, con ofertas que oscilaron entre 4 y medio y 8 millones de pesos. Estamos analizando un área que aporta recursos genuinos a la Provincia y cuyos aportes hoy están comprometidos en garantía de pago a entidades financieras que en su momento contribuyeron a apagar el incendio financiero de la administración del Banco de la Provincia. No podemos dejar de mencionar los compromisos incumplidos con la principal zona productora de hidrocarburos de la Provincia, Catriel, comenzando por el incumplimiento del artículo 13 de la Ley 1946 de Coparticipación Municipal y el incumplimiento de la ley que asignó los recursos para financiar el Ente de Desarrollo de Catriel. Esta es sólo una simple y gruesa enumeración de promesas incumplidas y ahora, más reciente, la emergencia económica de Catriel de lenta, escasa y tortuosa aplicación. Es evidente la falta de previsión manifiesta y el incumplimiento de lo que exige la Constitución y las leyes provinciales sancionadas por esta Legislatura.

Para el Ejercicio '93 la Provincia no podrá asumir las responsabilidades que le asigna la Constitución con sólo 47 mil pesos previstos en el presupuesto en la Dirección de Hidrocarburos que están para afrontar los salarios de esta Dirección. Sin duda el Gobierno de la Provincia pretende incorporar en la historia sólo la ficción del discurso pero cuando lo confrontamos con la realidad nos encontramos con un nuevo engaño al pueblo de Río Negro.

Habría muchísimos más detalles interesantes a analizar, algunos como cuánto le sale a la Provincia que la Dirección de Ganadería construya un bañadero con todo el presupuesto que tiene; cómo se las arreglarán Agricultura y Ganadería para atender todas las chacras experimentales, y la Dirección de Bosques para atender los viveros y el arbolado de la Provincia. Cómo fijarán los médanos de la costa atlántica con sólo 3.700 pesos; cuál será el destino innovador que la Dirección de Ganadería le dará a la experimental de El Cuy con 7.500 pesos para el año; cómo evolucionará la dirección de Emprendimientos Productivos y el programa PROMEPI sin tener ingresos propios y sin realizar ninguna previsión de inversión.

Todas las chacras o estaciones experimentales, la Dirección de Ciencia y Técnica, que casi no figura, el Instituto de Biología Marina producen investigaciones y experimentaciones que por vía de los extensionistas llegan a los productores y empresarios para incrementar su productividad y producción. ¿Cómo harán para mejorar la competitividad? ¿Son inducidos por esas investigaciones y experimentaciones a probar nuevos modos de producción para arriesgar nuevas alternativas de producción?, todo lo que cuesta presupuestariamente retornará a la Provincia porque los productores invierten o mejoran su producción con la aplicación de tecnología que el Estado promueve; sucede eso en Conesa, Valle Verde, Valle Medio, Línea Sur, El Cuy, Río Colorado, Alto Valle, El Bolsón.

Creemos que no es así, por lo tanto el Ministerio de Economía debe reorientar su acción y reestructurar todo el aparato burocrático; esto no puede costar 10 para producir 1. Además, su presupuesto deberá reflejar esta reestructuración y reorientación en forma transparente.

El EDEVI. Los objetivos y las metas propuestas están impregnadas de buena retórica, pero para los que conocen el EDEVI y para los que trabajan allí, estos objetivos son sólo una buena expresión de deseos que lamentablemente no se condice para nada con la realidad social y económica que viven los chacareros de la zona, y más aún en estos momentos en que el instituto, en vez de aportar soluciones concretas a sus problemas, lo que aporta es una comunicación a los adjudicatarios en donde se ofrece como intermediario para la compra-venta de parcelas, desvirtuando así totalmente su función original.

Turismo: Es el área de mayor aporte sustantivo a los recursos provinciales, con potencial económico de reacción inmediata y rápido efecto multiplicador.

Creemos que no se han hecho las previsiones presupuestarias de inversión, ya que Personal, Bienes de Consumo y Servicios, se llevan el 99 por ciento de los recursos destinados al área. Si las políticas de la Secretaría de Turismo son por ejemplo el ordenamiento paisajístico, el desarrollo de los balnearios de la costa atlántica, la informatización de la información turística, el desarrollo de áreas marginales, el diseño y producción de materiales de comunicación y el apoyo a la inversión en infraestructura turística entre otros, no se puede entender cómo se lograrán esos objetivos con la casi totalidad del gasto en Erogaciones Corrientes.

Solicito que se agreguen al Diario de Sesiones los cuadros número 19 al 23.

Ya va quedando menos. (Risas).

Hoy, el modelo de presupuesto '93 que estamos tratando, es de cuentas semiequilibradas, de agotamiento de los recursos crecientes, enjugando déficits que vienen de arrastre y entonces representa un modelo de sacrificio social y de transferencia al que aportan muchos y se benefician pocos.

El Estado en Río Negro debe reformarse, debe adecuarse sí o sí para ser más eficiente, ágil y menos costoso para nuestra sociedad.

Debe ser menos aparato y más efectividad, y los recursos que se afecten en la economía deberán ir a la inversión productiva privada y no hacerse ociosos en gastos y obras sin fines productivos.

La excelente administración tributaria y la disciplina fiscal son condición ineludible.

En Río Negro, aún está pendiente, es visiblemente caótico y lo muestra la historia reciente del gasto y descontrol, hoy tratadas, como vimos, en una de las investigaciones que inició esta Legislatura.

La reestructuración fiscal que pesa y pesará sobre este Estado endeudado y esta sociedad en alto grado de necesidad, impone e impondrá durante años, severos criterios de eficiencia del gasto público, una asignación selectiva de la inversión pública en infraestructura y un gran cuidado en la gestión de los instrumentos de promoción de la inversión privada.

Será así necesario preservar la transparencia y asignar los recursos por demás escasos, en función de un claro conjunto de prioridades y de límites austeros que por consenso político esta sociedad y los sectores y regiones que la componen deben definir. Habrá de promover políticas productivas, de reconversión técnica, de recalificación laboral y desarrollo científico/técnico que apuntalen un moderno y completo desarrollo productivo, sin ello no habrá destino más que vegetativo y de retroceso, tal cual lo muestra el actual presupuesto que va hacia atrás y no marca rumbos hacia adelante.

El desarrollo económico y el socio-institucional es un producto histórico de la firme determinación política y de una adecuada y eficaz previsión económica sustentada en una correcta aplicación técnica. Esto es deuda aún en Río Negro; hay deuda administrativa, técnica, de racionalidad, de eficiencia, de eficacia, de justicia, de orden, de transparencia, de consenso y de diálogo político.

Por ello, el análisis presupuestario excede lo contable, lo financiero, es económico, es institucional, es de modelo político, es de objetivos y es de acciones, es un análisis político.

Por ello, rechazándolo apuntamos a rechazar como oposición fines y medios, rumbos y direcciones, sentidos y mecanismos, estructuras oficiales, normas, procedimientos oscuros de contratos, rendiciones pendientes, auditorías incompletas, sociedades fantasmas, condonaciones, etcétera y como no queremos agotar nuestro mensaje, señor presidente, en el simple rechazo, voy a enumerar algunas alternativas que haremos como propuesta política para el debate en 1993:

- 1º.- Rescatar la autoridad del Estado, no en la visión de un estatismo perverso sino en la capacidad de supervisión política del Estado, rol indelegable que no pasa por la propiedad o manejo público ni por el intervencionismo económico, consiste en rescatar al Estado como dador de reglas sociales, independizándolo de los sectores corporativos, con fuerte capacidad de *lobby* que vivieron tiempo atrás parasitariamente de él, a fin de que no usufructúen de su liviandad fiscalizadora en beneficio propio.

- 2º.- Rescatar su responsabilidad social; en función de ello el Estado tenderá a concretar su rol en las funciones constitucionales, de legislación, administración, seguridad, defensa y justicia.

- 3º.- Rescatar la función económica del Estado, no como Estado desertor que deja al mercado sino que habrá de asumir la promoción del desarrollo económico a través del incentivo a la incorporación del progreso técnico, de mejoras en la competitividad e inserción de la producción provincial y nacional en el comercio nacional e internacional. Río Negro debe instrumentar una política hacia el sector productivo que permita que el capital privado desarrolle su potencialidad y debe regular los servicios públicos.

- 4º.- Potenciar y jerarquizar la gestión administrativa del Estado a fin de que se articule debidamente lo estatal y lo privado, con sentido social y no simplemente empresario; jerarquizar la administración pública como herramienta de las políticas públicas, revalorizando la función pública como prioridad de una sociedad eficiente y eficaz, con control del gasto público y de las erogaciones sociales de salud, asistencia y educación.

En tal sentido la probidad, honestidad y calificación del personal público debe ser prioridad del nuevo Estado rionegrino, habrá de articularse y potenciarse para beneficio colectivo la relación entre lo público y lo privado, tendiendo a un Estado más ético, más racional y eficaz.

5º.- Privilegiar la responsabilidad institucional del Estado, hacer más transparente el sistema político e incorporar nuevas formas de participación ciudadana, instaurando la democratización del régimen político y la actualización de las viejas estructuras públicas, privilegiando la regulación del desarrollo, su capacidad organizadora y reguladora de la convivencia humana, su capacidad organizadora y reguladora de la convivencia humana, con generación de nuevos espacios públicos y mayor capacidad de supervisión ciudadana sobre las decisiones del Poder. En este marco la agenda estatal se compone de estos nuevos compromisos, una nueva función económica, un renovado rol político, la nueva gestión administrativa calificada y una responsabilidad institucional renovada del Estado post-estatista. Se hace necesario remarcar en esta nueva visión que la reforma está pendiente en el Estado rionegrino, debe generar mecanismos de contralor en la prestación de servicios públicos esenciales a través de la regulación de las empresas que se privaticen.

Se trata de generar eficacia social y verificar el cumplimiento de las cláusulas pactada en las privatizaciones, mediante entes modernos, ágiles, con cuadros calificados para el monitoreo permanente. Recaudar más y mejor y optimizar el funcionamiento de sus mecanismos fiscales, abrir las puertas a la participación social y democratizar la gestión política, agilizar y calificar la labor legislativa y de la Justicia, optimizar la infraestructura social y la supervisión eficaz sobre la hacienda pública, favorecer la integración regional e intermunicipal, garantizar la participación gremial, empresaria y microempresaria, comunitaria y redes de solidaridad social, movimientos sociales de usuarios, consumidores, etcétera. Fortalecer al Estado autoridad y a la sociedad civil en su participación. Estos desafíos en Río Negro están pendientes de todos nosotros, incluyendo los legisladores, depende su concreción. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO – Señor presidente, señores legisladores: Nos toca, promediando una larga jornada legislativa, atender sobre un tema trascendental como es el Presupuesto. Para nosotros el Presupuesto es la expresión en números de un proyecto político de una forma de gobernar y en función de eso es que analizamos detenidamente la presentación del mismo para 1993.

Si visualizamos su elaboración desde el punto de vista formal, técnico, podríamos decir que está prolijamente presentado, que desde el punto de vista del trabajo en sí se observa suma prolijidad en cuanto a la forma de presentación. Si lo analizamos desde el punto de vista político observamos que efectivamente deja traslucir con claridad cuál es la intención política que alienta a este Gobierno, cómo se van -a partir de los números- demostrando, consolidando situaciones gravísimas para la Provincia de Río Negro y cómo en definitiva, es verdad, el Presupuesto es el reflejo del accionar del Gobierno.

Vamos a tratar de sintetizar nuestro mensaje ejemplificando, a partir de algunos aspectos que toca este Presupuesto, respecto de la intencionalidad del Gobierno Provincial. Si analizamos la composición de los recursos coparticipables en función de la política que este Gobierno tiene con los municipios, observamos que las previsiones respecto de la recaudación de Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores trepa a 112.300.000 pesos y lo que está previsto como asignación a los municipios por aplicación de la Ley 2475 que esta Cámara votó, les toca 30.590.000 pesos, un 27 por ciento, primer conclusión. Ni en las peores épocas de centralismo y autoritarismo de gobiernos militares en la Provincia de Río Negro hubo un despojo tan alevoso de la finanza municipal como la que palmariamente quedada demostrada en la presentación del Presupuesto '93, un 27 por ciento, lo más bajo en la historia había sido un 30 por ciento por aplicación de la Ley 1364, período de gobierno de facto. No solamente esto sino que además faltan en el Presupuesto, como asignación a los municipios, los 34 millones de pesos que le corresponden producto de la compensación de deuda con Nación e inclusive una Partida de Financiamiento para municipios proveniente del Gobierno Nacional de 2 millones de pesos, con lo cual este 27 por ciento se disminuye.

Vemos que hay una tendencia a la centralización de las acciones del Estado y no a la descentralización, como sería oportuno efectivizar en función a la necesaria reforma, a la apropiación de recursos municipales para seguir alimentando este Estado Provincial que en alguna medida está coartando la posibilidad de instrumentar acciones descentralizadas de autogestión, de ayuda directa, de programas que tengan una característica distinta a la que se nos tiene acostumbrados que es la distribución, los planes de distribución, de lo poco que se puede distribuir.

Por otra parte, vemos que existe intención del Gobierno Provincial de cada vez otorgarle más poderes al Ministerio de Hacienda que van más allá de los que deberían ser un resorte o una facultad de esta Cámara -tratamiento en esta Cámara-.

Prueba de ello es que en algunos artículos de este proyecto de Presupuesto que se presenta, estamos modificando algunas leyes que han sido motivo aquí de un tratamiento exhaustivo, responsable, inclusive hay algunas promesas respecto al seguimiento de determinados temas, por caso la modificación de la Ley de la Caja de Previsión que, a partir del artículo 40, se introduce en este proyecto de Presupuesto 1993. Un tema bastante controvertido, que motivó largas horas de debate aquí, que produjo a partir del mecanismo de la doble vuelta, modificaciones, hoy se modifica un poco por abajo, no hace al fondo de lo que debe ser la Ley de Presupuesto y observamos que lo que votamos aquí a partir del famoso decreto de necesidad y urgencia número 1/92 y que después fue modificado, lo que antes se tomaba como fecha para notificación a los beneficiarios del sistema previsional, 28 de febrero de 1993, se pasa al 30 de abril de 1993; lo que antes fijaba en un año como plazo máximo para efectivizar el retiro pasa a 3 años y desaparece en esta ley una parte que costó bastante colocar que decía lo siguiente: “...*para este último caso se requerirá la conformidad del afiliado beneficiario.*” Se modifica además en este proyecto de presupuesto la Ley de Lotería, algunos porcentajes que antes iban a la Caja de Previsión, ahora van a engrosar las arcas de Bienestar Social para planes de distribución. Realmente observamos que estas ya son facultades apropiadas del Ministerio de Hacienda y que ya las incorpora como rutina en el presupuesto de lo que deberá ser un tratamiento en esta Cámara.

Aquí, con respecto a la ley de la Caja de Previsión, había compromisos asumidos respecto de revisar la situación de los municipios que habían sido gravemente afectados por este decreto 1/92 y también otras situaciones referidas a una reformulación total del sistema previsional rionegrino y vemos que en realidad no hay voluntad o intención política de tratar seriamente el tema sino que en su momento y tal vez para zafar de las lógicas presiones de la comunidad, fueron hechas como promesa y hoy se comprueba que no se va a cumplir porque se están modificando estas leyes en oportunidades que no son las que nosotros consideramos correctas.

Por otra parte, se plantea en este presupuesto nuevamente el tema de la Educación, el informe del Bloque del Partido Justicialista ha abundado en detalle, creo que no vale la pena que nosotros hagamos aquí una caracterización del cuál es la situación de la educación en la Provincia de Río Negro, pero digamos que nuevamente se olvidan del precepto constitucional y nuevamente le asignan a la educación porcentajes inferiores a lo que claramente expresa la Constitución, que es un tercio de las Rentas Generales.

Este presupuesto que prevé recursos por 621 millones de pesos, que a los efectos de la determinación de las Rentas Generales le restamos 58 millones de pesos que corresponde a los municipios y que queda un total de 563 millones de pesos, a los cuales le restamos además financiamiento del Tesoro Nacional que llega afectado a distintos ítems que hacen un total de 61.156.517 pesos, estaríamos en un total de Rentas de 502 millones de pesos, a los cuales debemos agregarle el financiamiento que específicamente y desde el Estado Nacional se gira a las provincias para el rubro Educación. Y esto hace un total de 176 millones de pesos, sí deberíamos respetar el tercio de las Rentas Generales como dice la Constitución; entonces tenemos una diferencia para el Presupuesto 1993 de 29.644 pesos por debajo de lo que debe asignarse para la Educación. Y tomando en cuenta que uno de los aspectos que más hacen al deterioro del sistema educativo en nuestra Provincia es la cuestión salarial, nótese, señor presidente, que con esta diferencia estaríamos en condiciones de producir un incremento salarial para el docente rionegrino de un 23,05 por ciento y con ese incremento estaríamos llegando a la exigencia constitucional del tercio de la renta para la Educación.

Podríamos seguir enumerando otros aspectos pero en función a la hora y al tiempo que llevamos aquí preferimos hacer eje en la cuestión política de fondo de lo que nosotros entendemos conlleva la presentación de este proyecto de Ley de Presupuesto 1993. Y nos adentramos en algunos aspectos que realmente nos preocupan, que no nos cierran y que constituyen un agujero, un pozo negro que no alcanzamos a interpretar. Dice uno de los párrafos de la nota de elevación: *“El nivel de ejecución observado a la fecha y las proyecciones hasta la finalización del actual ejercicio permiten afirmar que se ha transitado el período de pase de una situación de déficit a otra de cierre de las cuentas públicas alcanzando el equilibrio que inexorablemente exige el modelo económico vigente”*, y además hay que agregarle a este razonamiento de la nota de elevación que el Presupuesto 1993 está equilibrado totalmente, es decir que no prevé déficit. Entonces cuando tomamos nota del estado de ejecución presupuestaría 1992, nos encontramos que la fin del mes de octubre existe, de acuerdo a lo ejecutado, un déficit de 33.851.260 pesos. Esta es la situación que no alcanzamos a comprender en esto de llegar al equilibrio del Presupuesto '92 y de tener un Presupuesto '93 equilibrado, cómo se conjugan ambos razonamientos o afirmaciones si a octubre de 1992 teníamos un déficit de más de 33 millones de pesos y que si lo proyectamos a diciembre ¿llega casi a 40? y ahí terminaría nuestro razonamiento como un interrogante al Gobierno, porque no tenemos la respuesta a esta situación.

Pero cuando observamos el articulado de este proyecto de presupuesto 1993, encontramos algunas propuestas que en definitiva van redondeando cuál es la estrategia del Gobierno Provincial respecto de las finanzas públicas. El artículo 36 prorroga la vigencia del artículo 35 de la Ley 2497, que es la Ley de Presupuesto 1992 y que habla sobre las facultades para contraer compromisos con entidades financieras por sumas de hasta 95 millones de pesos transgrediendo o modificando la Ley de Contabilidad. Esto ya lo dijimos cuando se trató el Presupuesto 1992 y vemos que hoy se repite de nuevo esta situación. Vamos a facultar entonces a que se contraigan estos compromisos nuevamente, se recurra a entidades financieras por sumas de hasta 95 millones. El artículo 37 dice: *“Facúltase al Poder Ejecutivo a que por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se realicen las operaciones necesarias para que con el resultado de la compensación de deuda y crédito con el Estado Nacional se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2497”*. Si observamos lo que establece el artículo 7º de dicha ley, que es la de Presupuesto 1992, dice que con el producido de la compensación de deuda se atiende el déficit del Estado Provincial rionegrino.

Si seguimos observando el artículo 38 dice: *“Facúltase al Poder Ejecutivo a que por intermedio de la Contaduría General de la Provincia se registren las operaciones derivadas de la compensación de deuda y crédito del Estado Nacional que no pudieran ser registradas en el Ejercicio 1992”*. Entonces, si vinculamos las tres cosas y hacemos un razonamiento simple, observamos que hay dos presupuestos, que hay dos contabilidades, una para la, no quiero decir *gilada*, formal, descolgado de la realidad histórica del manejo de las finanzas públicas en la Provincia de Río Negro, que está hecho para que se presente prolijamente una proyección presupuestaria, que arroje un equilibrio, que dé un resultado positivo, prolijo, más desagregado que el anterior y otro reservado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo y que aparentemente ni los legisladores ni el pueblo de la Provincia de Río Negro tenemos por qué saber en qué forma y en qué momento se van a realizar determinadas operaciones o determinadas cuestiones que hacen al manejo de la finanza del Estado Provincial Rionegrino; porque aparece de nuevo la libre disponibilidad de los 488 millones de pesos que compone la compensación de deudas donde están incluidos además de los 95 millones que arroja como ganancia, como superávit de esa negociación, los 279 millones de pesos en el rubro Amortización de Deudas que el año pasado preguntamos, inclusive aquí en Cámara al ministro cómo se componía la cifra pero todavía no tuvimos respuesta.

También ahí aparecen de nuevo los 71 millones de pesos para la capitalización del Banco Provincia, 8 millones para honorarios de abogados, los 34 millones de pesos para municipios y, por supuesto, esa otra cajita negra de 279 millones que se llama amortización de la deuda donde incluyen adelantos del Tesoro Nacional realizados en su momento y supongo que la cuestión gruesa de la Provincia de Río Negro que es el Banco Provincia.

Conclusión, no podemos aprobar un presupuesto que graciosamente le está faltando otro presupuesto porque si tomamos la cifra de 478 millones de pesos estamos dándole una facultad a una repartición del Ejecutivo a que la maneje de acuerdo a su discrecionalidad. Esto me hace acordar a cuando era *pibe* e iba muy seguido a una tienda donde el señor -yo no entendía por qué- tenía una caja de zapatos donde ponía plata que no pasaba por la caja registradora y de donde a veces también sacaba para algunos gastos, pareciera que va a haber una caja de zapatos en algún lugar del Ejecutivo, en el Ministerio de Hacienda o en algún otro lugar donde cuando haga falta cubrir el déficit, cuando haga falta capitalizar el banco se va a extraer de allí, cuando se les ocurra darle a los municipios lo que les corresponde de acuerdo a este acuerdo hecho con el Gobierno Nacional de compensación de deuda, también se va a hacer así.

Consideramos absolutamente hipócritas estas afirmaciones de equilibrio, de transparencia, de prolijidad en un presupuesto que está hecho para la *gilada* y consideramos sumamente grave que a partir de esta presentación del presupuesto nosotros estemos otorgando facultades impresionantes al Ejecutivo para que discrecionalmente cace la compensación de deudas con el Estado Nacional por una parte y por otra el déficit estructural del Estado Provincial rionegrino el gravísimo problema del Banco Provincia, compromisos que están metidos en este paquete negro que se llama amortización de la deuda, donde no sabemos lo que hay y esto nos parece que no hace ya a la reforma del Estado sino al sentido que debe tener la división de Poderes en un sistema democrático.

Por lo expuesto consideramos que esa Provincia va hacia un tobogán con una desatención absoluta respecto de los problemas estructurales que padece el Estado Provincial Rionegrino, que no se van a resolver precisamente por este manejo ficticio que se pretende hacer a partir de la presentación de este proyecto, de este supuesto equilibrio, de este supuesto cierre de cuentas y lo más grave aún es que se profundiza el deterioro del servicio, tal cual lo demostramos en lo que hace a la asignación de partidas para Educación y lo demostramos además sobre el deterioro que se está haciendo de las estructuras municipales que pueden ser vehículos correctos y oportunos para la reforma del Estado a partir de la descentralización.

El Bloque del Movimiento Popular va a votar en contra de esta presentación del presupuesto haciendo la expresa salvedad que no vamos a caer en la ingenuidad de pensar que se ha mejorado la situación económica de la Provincia de Río Negro sino que a lo sumo podemos reconocerle a los técnicos del Ministerio de Hacienda que elaboraron el presupuesto, haber hecho los deberes correctamente de acuerdo a las directivas políticas que les fueron impartidas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se encuentra entonces a consideración de esta Cámara para su tratamiento en general, el proyecto número 872/92.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Se va a votar el artículo 1º del proyecto de mayoría modificado por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º al 6º, el 7º con las modificaciones introducidas por el legislador Falcó y el 8º al 41.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 42 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 616/92, proyecto de ley** que sustituye los artículos 14 y 15 del Anexo II de la ley número 1844 -Estatuto del Empleado Público. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO – Señor presidente, señores legisladores: La iniciativa de este proyecto de ley, surge de la importancia que merece la labor de los profesionales de las áreas sociales y por un sentido de equidad, dado que la Ley 1844 en sus artículos 14 y 15 exigía como requisito ineludible título universitario, lo que produce una contradicción puesto que la matrícula profesional de estos gentes es expedida por el Ministerio de Asuntos Sociales de esta Provincia y son reconocidos por los Colegios de Profesionales respectivos pero no por la mencionada ley.

Por lo expuesto y dada la importancia del accionar de estos profesionales que son el motor del Ministerio de Asuntos Sociales, de las áreas sociales de los demás organismos en el territorio provincial, es justo y necesario que sean reconocidos como profesionales que son y que reciban los beneficios.

Una vez más la realidad supera a la letra de la ley, siendo nuestro deber componer esta situación de injusticia, por lo tanto solicito la factibilidad de aprobación de esta ley y que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Perfecto.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 616/92. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se va a tratar a continuación el **expediente número 756/92, proyecto de ley**, que ratifica lo dispuesto por las actas de asambleas extraordinarias número 4 y 5 de la empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado -ERSE- sobre reducción del capital social. Autor: Poder Ejecutivo Provincial.

Este expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Solicito que los fundamentos sean incorporados al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD – Pido la palabra para expresar que con referencia a la disminución de capital solicitado por el ERSE, el Movimiento Popular va a dar su aprobación, pues coincide en la necesidad de sincerar el monto del capital accionario, adecuándolo a la verdadera valuación de los activos de la empresa. Sin embargo queremos que consten en el Diario de Sesiones tres cuestiones que no nos han quedado claras en las reuniones con las autoridades financieras y el síndico de la empresa.

1) El evalúo de los bienes preparado por los técnicos de ERSE y que firma el ingeniero Sabadini que nos fuera acercado a las comisiones de esta Legislatura, no es lo suficientemente explícito como para hacer un análisis técnico definitivo, por lo cual en este punto nos limitamos a aceptarlo no compartiendo la responsabilidad con los profesionales que la avalan. 2) El señor Síndico, contador Roberto Rivera, en su informe expresa en el punto 2º -Procedimiento, que “...el principal fundamento para la reducción...” -propuesta por el directorio-, “...es adecuar el capital nominal al efectivamente integrado al 31 de diciembre de 1991, a fin de evitar erogaciones innecesarias en cuanto a impuestos sobre los activos”; hacemos nuestras reservas sobre las consecuencias que el pago por el exceso de capital entre la creación de la empresa y nuevo capital suscrito pueda tener en el futuro para ERSE. 3) En el mismo punto 2º del informe del síndico -segundo párrafo-, se indica que la reducción de capital solicitado es del 35,44 por ciento basándose para ello en la diferencia entre el capital suscrito al momento de su creación, Ley 2413 promulgada el 13 de diciembre de 1990, de 1.062.597.000.000 australes y el que resulta del avalúo de los activos al 31 de diciembre de 1991 que es de 757.546.193.552 australes a valores corrientes de esa fecha. Entendemos que antes de comparar los valores del capital suscrito se deben compatibilizar los montos a moneda constante, de la manera en que se ha realizado la comparación -según el índice que se considere-, la verdadera reducción se ubicará entre el 50 por ciento y el 65 por ciento.

Por lo tanto, el Movimiento Popular hace sus reservas con respecto al procedimiento de actualización utilizada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA – Señor presidente: Con respecto a este tema que estamos tratando que es la nueva valuación, diríamos así, de la empresa de energía de la Provincia, nuestro bloque como ya lo ha dicho en las comisiones va a dar aprobación a esta nueva valuación. Pero queremos dejar expresamente sentado en esta sesión que deseamos que esta ley que vamos a votar en instantes sea nada más que poner en claro la real valuación de la empresa de energía y no quisiéramos creer que encubra en algún momento una devaluación de la empresa para su posible privatización. En caso de que el Poder Ejecutivo a corto o mediano plazo decida la

privatización de esta empresa, mucho nos gustaría a los legisladores justicialistas volver a tratar el tema en esta Cámara. Gracias, señor presidente.

Diciembre 22
Aveiro

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 756/92 con las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 803/92, proyecto de ley** que declara de interés provincial la introducción de la raza ovina texel. Autor: Airaldo, José Humberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Señor presidente: Solicito que se incorporen los fundamentos en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Así se hará, señor legislador.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento en particular del expediente número 889/92, y sus agregados 841/92, 865/92, 332/90 y 1646/92, proyecto de ley que crea el Ente de Desarrollo para la Línea Sur. Autor: Verani, Pablo y otros. El presente proyecto fue aprobado en general en la sesión del día 7 de diciembre del corriente.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez.

SR. PÉREZ – Señor presidente: Es para informar a la Cámara que el proyecto original aprobado en general del Ente de la Región Sur ha sufrido modificaciones y su texto lo hemos alcanzado a la presidencia y distribuido entre los señores legisladores. Debo aclarar que en la copia que tienen los señores legisladores se han consensuado algunas modificaciones por lo cual hay artículos que difieren con el que posee presidencia, son modificaciones que considerábamos de vital importancia y que surgieron a raíz de una reunión que mantuvimos el miércoles en la localidad de Sierra Colorada con intendentes, concejales y con la Comisión Interregional que propusieron la incorporación de alguna región. Creemos que esta reunión fue fundamental, inclusive participaron el señor Ministro de Gobierno y el Subsecretario de Gobierno quienes nos marcaron las omisiones que habíamos cometido en la redacción de la ley original.

Creo que con esto enriquecemos esta ley, donde la participación queda demostrada a raíz de incorporar las sugerencias manifestadas por los distintos sectores.

Voy a enumerar los artículos e incisos que sufren modificaciones correspondientes al proyecto que tienen los señores legisladores. El artículo 3º, originalmente excluía a Ñorquinco y El Cuy; su texto quedará redactado de la siguiente manera: **“El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, Ñorquinco y El Cuy.”**

En el artículo 6º, inciso e), se debe suprimir la última parte que dice: *“En el marco de las facultades y competencia que le delegue el Poder Ejecutivo provincial”*.

En el artículo 9º, Autoridades del Ente -Dirección y Administración, en el inciso b) donde dice: *“Por los siguientes vocales:”*, seguiría la redacción: *“1) Los Intendentes de los municipios de la jurisdicción. 2) Un representante por cada uno de los municipios elegidos por los respectivos Concejos Deliberantes”*.

En el Capítulo Atribución y Deberes del Directorio, artículo 14, inciso e), dice: *“Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones...”*, que tendrá que ser reglamentado dentro de los 60 días de integrado el primer Directorio. Dentro del mismo artículo se suprime la totalidad del inciso h).

En el artículo 16, el inciso f) sufre un agregado y quedará redactado de la siguiente forma: Inciso f): *“Prevía autorización del Directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal...”* y aquí viene el agregado: ***“...que ingrese a la planta funcional del Ente, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la ley de contrato de trabajo y sus normas complementarias”***.

En el Capítulo Régimen Patrimonial, el inciso h), que es uno de los puntos que no ha sido consensuado: *“Por los aportes de la provincia de Río Negro, los que en ningún caso podrán ser inferiores al 10 por ciento del mínimo establecido en el artículo 22, inciso 4) de las normas complementarias de la Constitución Provincial”*, y en un plazo no mayor de 6 años, debiendo alcanzar como mínimo lo establecido en el texto constitucional.

Se modifica el artículo 21 el que dice **“Esta ley deberá reglamentarse por el Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días”**.

Estas serían las modificaciones, salvo la parte patrimonial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – En el proyecto original que había elevado el Poder Ejecutivo a esta Legislatura en el año 1990 se incluía la localidad de Comallo. La localidad de Comallo pertenece al Departamento de Pilcaniyeu y como aquí no está nombrada, me parece que es una herejía dejarla afuera de la configuración geográfica del Ente de la Línea Sur; además había participado de todas las deliberaciones previas que se hicieron durante un año y medio en 1990 con el Ministerio de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pérez.

SR. PÉREZ – Omití nombrar a Comallo ya que era el *“Departamento 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, Ñorquinco, El Cuy y Comallo”*, que estaba previsto en la ley original.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTÁS – Era para hacer la misma aclaración.

SR. LARREGUY – Lo que no me queda claro es la propuesta de integración de los aportes que se deben hacer, o sea el inciso h). Quiero saber cómo queda redactado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Primero vamos a votar y cuando llegue el momento van a hacer la propuesta ustedes.

Han sido consensuadas prácticamente las modificaciones de los artículos 3º; 6º, inciso e); 9º, inciso b) y 14, inciso e).

SR. VERANI – Presidente: Moción que votemos artículo por artículo, sin leerlos y a medida que avancemos, votarlos, porque hay algunos en los cuales vamos a discrepar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Perfecto.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

-Al enunciarse el artículo 3°, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – El agregado es después de “El Cuy”, “**y la localidad de Comallo**”, porque el Departamento es Pilcaniyeu.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 3°. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4°, 5°, 6° con la modificación en el inciso e), 7° y 8°.

-Al enunciarse el artículo 9º, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente: En este artículo que trata la integración del directorio volvemos a plantear, al igual que en la sesión pasada cuando tratamos el Ente de General Conesa, la necesidad de la representación de las entidades intermedias en la persona de un representante por el sector ganadero y un representante por el sector de la industria y el comercio.

Creemos que es fundamental que este Ente contemple en su directorio la integración de estos dos representantes por cuanto, si bien el proyecto habla en el artículo 17, al tratar el órgano consultivo de esta representación de entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales, tal como lo define el título del artículo, que es un órgano consultivo, nosotros pretendemos que la representación esté dada en el directorio que es el que toma las decisiones porque sino, señor presidente, estos dos sectores que son en definitiva los que representan fundamentalmente al sector ganadero, a la actividad económica más importante de toda la Línea Sur, no va a estar representado en el organismo que toma las decisiones, entonces, se convierte en una utopía para ese sector su participación en el órgano de conducción del Ente.

Por lo tanto proponemos que se agregue a los representantes que establece el proyecto la siguiente redacción: **“Un representante por el sector ganadero y un representante por la industria y el comercio, elegidos ambos por sus organizaciones respectivas”**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: Nosotros hemos pensado esta reforma propuesta por el Bloque Justicialista pero no estamos de acuerdo, creemos que el proyecto en su integración de directorio contempla cómo puede ser representado el intergeneral a través del inciso 2) que no solamente se refiere a los intendentes sino que el Concejo Municipal, que es en definitiva elegido por el pueblo puede designar una persona o un representante elegido por ellos, lo que no necesariamente puede recaer dentro de un concejal. A nuestro juicio está suficientemente contemplado el interés general y representado ese interés general en esta constitución del directorio; sí en el artículo 17 trabajarán los distintos sectores corporativos que integran la cosa para planificar y que el directorio del Concejo resuelva de acuerdo a esas planificaciones que realice. Por lo tanto, proponemos mantener la redacción como está, como la leyó el legislador Pérez.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY – Le quiero preguntar al legislador Pérez cuántas personas integrarían el directorio del Ente.

SR. VERANI – Por favor, señor presidente, si el legislador Larreguy sabe contar para qué lo hace contar a Pérez, que saque la cuenta y lo diga.

SR. LARREGUY – No tengo exactamente el número de las Comisiones de Fomento, lamentablemente no me acuerdo, si el doctor Verani lo sabe que me lo diga entonces hago la suma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pérez.

SR. PÉREZ – Las Comisiones de Fomento son 18.

En el punto 3 debemos suprimir donde dice: “...titular y un suplente...”, lo había omitido. Las Comisiones de Fomento están representadas por un vocal por cada Departamento. Los Departamentos que integran el Ente son 4: 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta y Ñorquinco, entonces por cada Departamento los comisionados de fomento eligen a un representante para integrar las autoridades del Ente. 18 son las Comisiones de Fomento; los Departamentos son 4, si sacamos la cuenta tenemos: 9 intendentes, 9 representantes designados por los concejos -son 18-, 4 por las Comisiones de Fomento -son 22- y a esto hay que sumarle los delegados que designe el Poder Ejecutivo más los dos representantes de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Era precisamente para hacer mención a eso porque cuanto el legislador Pérez dio lectura a los artículos consensuados se había olvidado del inciso 3 del artículo 9º que inclusive no es un representante titular, es “*un representante*”, no se especifica lo que debe quedar -reitero- es “*un representante*”. La idea es esa, que las 18 Comisiones de Fomento estén representadas por Departamentos, eso marca el espíritu de la ley, ahí lo achicamos a 4.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se suprimiría el suplente.

SR. NEMIROVSCI – Y la palabra “titular” también.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Entonces quedaría: “**Un representante por las Comisiones de Fomento de cada Departamento elegidos entre los comisionados de fomento del Departamento correspondiente**”.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA – Señor presidente: Abusando de los señores legisladores creo que sería conveniente dejar escrito en la norma que la representación parlamentaria en el Ente es de un legislador por la mayoría y uno por la minoría.

SR. PÉREZ – Ya fue consensuado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 9º con las modificaciones introducidas en el inciso b) del dictamen del legislador Pérez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 10, 11, 12, 13, 14 con las modificaciones introducidas en el inciso e) y la supresión del inciso h), 15, 16 con la modificación introducida en el inciso f), 17 y 18.

-Al enunciarse el artículo 19, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente: Aquí volvemos al tema fundamental cada vez que hablamos de la creación de un Ente y que es la financiación de los mismos. Como este proyecto en definitiva fue copia del otro o el otro copia de éste, no se cuál ha sido el primero, éste o el que aprobamos la semana pasada para Conesa, nos encontramos con que en el inciso h) se establecen los aportes de la Provincia de Río Negro e incluye una limitación que en ningún caso podrá ser inferior al 10 por ciento del mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las normas complementarias de la Constitución Provincial; habla que se incrementará conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área. El Bloque Justicialista va a proponer, al igual como lo hizo con el Ente de Conesa, que este porcentaje se establezca claramente en un término de 6 años con un porcentaje que va del 15 por ciento en el primer año, 30 en el segundo, 45 en el tercero, 60 en el cuarto, 85 en el quinto para completar el 100 por ciento de lo establecido en la norma constitucional en el sexto año. Pero además de esto, señor presidente, el artículo dice en la última parte del inciso h): “...*Las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del primer ejercicio presupuestario inmediato posterior a la aprobación de la presente ley*”. El primer ejercicio presupuestario inmediato posterior a la aprobación de esta ley es el presupuesto del año 1994, señor presidente. Si esta ley mantiene esta última parte en el inciso h), la Línea Sur no va a recibir un peso hasta el año '94, por lo que creemos que tiene que ser corregido y mantenemos la necesidad de establecer el período de 6 años con los límites que hemos establecido como mínimo para el aporte del Gobierno Provincial al Ente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – Señor presidente: Me parece atinada la observación del legislador Franco pero le quiero hacer una aclaración a título informativo. El Ente de la Línea Sur y el Ente de General Conesa tienen asignación presupuestaria en el presupuesto del año '93.

De acuerdo a la modificación del artículo 1º del bloque de la mayoría en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Ente de General Conesa tiene 535 mil pesos en un programa especial y el de la Línea Sur tiene asignado 1.008.000 pesos y centavos, ya en la partida presupuestaria del '93, lo que podría obviar la observación del legislador Franco, que me parece atinada, -repito- porque de acuerdo a los tiempos que se manejan y a la aprobación que se efectuaría en el año '93 de acuerdo a este artículo de la ley, -como dice Franco- la partida sería para el año 1994; pero de cualquier manera le vuelvo a repetir que el Ente ya tiene asignación presupuestaria aprobada por esta Cámara hace un momento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Podíamos corregir la parte final como dice Franco y poner que “**Las remesas deben efectuarse mensualmente a partir del ejercicio presupuestario 1993**”.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Está bien.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD – Señor presidente: Es para avalar desde el Bloque del Movimiento Popular la postura sobre el inciso h) que ha hecho el Partido Justicialista. Creo que vale la pena, de cualquier manera, ahondar un poco el concepto. En esencia esta ley está creando una empresa, entendida ésta como una multitud de acciones en busca de un objetivo común. Lo que es esencial en este tipo de emprendimientos es el ingreso porque es, tal cual está en la previsión constitucional, la posibilidad de proveer, de planificar y tener certeza, esencialmente es tener la certeza del ingreso; por eso la progresividad es esencial en esta situación fundacional que le permitirá a los responsables de llevar adelante este emprendimiento, tener estos elementos bien atados que les permita hacer sus acciones coherentes y de una manera certera. Por eso insistimos en la necesidad de la progresividad, si bien nuestro proyecto original planteaba lograrlo en 4 años, a efectos de unificar la propuesta con el Partido Justicialista, aceptamos los seis años con el incremento del 15 por ciento cada período presupuestario.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Nosotros mantenemos la redacción con la proporción del 10 por ciento; sí aceptamos la modificación de la parte final donde dice que las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del ejercicio presupuestario '93. En el resto mantenemos nuestra propuesta.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 19 con las modificaciones propuestas por el legislador Verani y la lectura efectuada por el legislador Pérez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 20 y 21.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – El artículo 22 es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Obviamente tratar, cuando hicimos el acuerdo de sobre tablas, el expediente 914 que se refiere a la prórroga de la emergencia en Sierra Grande y propongo que sea tratado alterando el Reglamento. Por lo tanto le pido que lo ponga a consideración.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Estamos de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO – De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Habiendo asentimiento, se tratará el **expediente número 914/92, proyecto de ley** que prorroga la emergencia en Sierra Grande.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador De Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA – Dictaminamos favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – Dictaminamos a favor, señor presidente.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el levantamiento del estado en comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se encuentra a consideración de la Cámara el proyecto número 914/92, proyecto de ley que prorroga en todos sus términos la Ley 2496 que declara a Sierra Grande en estado de emergencia económica.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Así se hará, señor legislador.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento de los expediente de doble vuelta de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Expediente número 120/91, proyecto de ley de control de la hidatidosis en la Provincia. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO – El artículo 8º quedaría redactado de la siguiente manera: ***“El trabajo que desarrolle el personal que afecte la autoridad de aplicación recibirá adecuada capacitación, debiendo garantizarse la normatización de tareas y la difusión de los resultados”***.

El artículo 11 quedaría así: ***“Queda prohibida la alimentación de canes con vísceras parasitadas provenientes de la faena de herbívoros domésticos o salvajes”***.

El artículo 30 quedaría redactado de la siguiente forma: ***“Ningún organismo provincial o municipal extenderá guías de tránsito o campaña a quienes no cumplan con el registro y patentamiento canino mencionado en el artículo 9º, o adeuden importes correspondientes a tasas y multas establecidas en los artículos 26 y 28 de la presente ley o tengan sus establecimientos clausurados”***. El artículo 31 quedaría eliminado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCÓ – Quisiera hacer una pregunta de tipo científico. Si es herbívoro, ¿cómo va a comer vísceras? Lo aclaro para no cometer un error, si el animal es herbívoro come hierbas no vísceras, puede ser un problema de redacción del artículo.

Diciembre 22
Aveiro

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular con las modificaciones introducidas por el legislador Dalto.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 101/92, proyecto de ley** de cobertura asistencial y seguro de accidentes personales para deportistas amateurs. Autor: Costa, Hugo y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 103/92, proyecto de ley** que crea el Comité Provincial de lucha activa antigranizo. Autor: Grosvald, Guillermo y otros.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Señor presidente: De acuerdo a lo que había manifestado en la sesión anterior yo solicitaba la incorporación de la Federación de Productores de Río Negro. Si bien entendemos que es un Ente que va a proyectar a definir técnicamente cuál sería el mejor sistema de lucha contra el granizo, creemos que deben participar representantes en la misma proporción e invitados -como dice el artículo- de los productores por dos cuestiones básicas, una por la experiencia que pueden aportar en cuanto a estos factores climáticos que afectan casi todos los años su producción y segundo porque en definitiva son los que van a tener que hacerse cargo de la puesta del dinero para poder llevar adelante este proyecto.

El agregado sería que se incluya en el artículo 2º, inciso c) **“La participación de la Federación de Productores de Río Negro”**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD – Para aclarar algunos conceptos.

Este comité está concebido como un comité de carácter eminentemente científico porque no hay definida en la actualidad una lucha activa contra el granizo que se pueda decir que es la más precisa o la que tiene garantizados sus resultados, es un comité científico de búsqueda y en función de eso se ha pensado la integración; tan importante es la presencia -y esto se dice en los fundamentos- que la afectación del granizo es tanto a la producción, como a los trabajadores, como a las ciudades porque afecta los techos, afecta la situación permanente que vive una ciudad cuando cae este tipo de meteoro en la zona urbana.

No obstante vamos a allanarnos al pedido del legislador Martín para no seguir demorando esta situación, pero a la hora de incorporar personas que sufren el problema o tengan eventualmente que aportar a la problemática, creo que la lista se debería incrementar con muchos más actores en este carácter; la idea del proyecto -y esto fue debatido intensamente en la comisión- es de carácter eminentemente científico. Aclarado esto vamos a aceptar la observación que se produjo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular con el agregado propuesto por el legislador Martín. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 342/92, proyecto de ley** que instala en la Provincia de Río Negro una estación de observación y monitoreo de la intensidad de la radiación ultravioleta recepcionada en la superficie terrestre por depresión de la capa de ozono estratosférica. Autor: Costa, Hugo y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 355/92, proyecto de ley** que crea el sistema provincial de bolsa de textos usados. Autor: Falcó, Luis Alberto y otros.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 364/92, proyecto de ley** de traslado de los restos de Ceferino Namuncurá desde Fortín Mercedes, Provincia de Buenos Aires a la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro. Autor: Costa, Hugo Daniel y otros.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Funes.

SR. FUNES – Señor presidente: A efectos de mejorar la redacción del proyecto original, se propone el siguiente texto: “**Artículo 1º.- Créase una comisión para acompañar y apoyar a quienes trabajan por la beatificación de Ceferino, invitándose, a través del Poder Ejecutivo, a participar de la misma a todas las instituciones interesadas, solicitando el correspondiente asesoramiento a las autoridades eclesiásticas. Artículo 2º.- Encomiéndose al Poder Ejecutivo, una vez concluido el proceso de beatificación, gestione ante las autoridades de la Iglesia Católica y de la Congregación Salesiana, trasladen los restos mortales de Ceferino Namuncurá, que se encuentran en Fortín Mercedes, -Buenos Aires- a la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, su tierra natal. Artículo 3º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión creada en el artículo 1º serán asignados en el Presupuesto 1993.**”. Y el artículo 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto, de acuerdo al texto leído recientemente por el legislador Funes. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 423/92, proyecto de ley** que reconoce a los fines de cancelación de deudas tributarias, tasas por servicios o deudas con el Banco Provincia de Río Negro, los bonos de consolidación nacional adjudicados a jubilados. Autor: Sánchez, Carlos Antonio y otros.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ – Señor presidente: Hay una propuesta de modificación, en el artículo 1º se eliminaría el párrafo que dice: “...deudas con el Banco Provincia de Río Negro”, y en el artículo 2º hay un agregado que dice: “**Los pasivos nacionales podrán abonar las deudas que poseen o las que en el futuro se devenguen por impuestos directos...**”, y después sigue igual.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular con las modificaciones propuestas por el señor legislador Sánchez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 465/92, proyecto de ley** que instituye en la provincia de Río Negro la libreta sanitaria materno-infantil. Autor: Romera, Remigio y otros.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 479/92, proyecto de ley** del sistema único de salud rionegrino. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros, con los agregados 211/91 y 70/92.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador González.

SR. GONZÁLEZ – Señor presidente: En principio tiene algunas modificaciones. El título de la ley es: Ley de Reformulación Administrativa del Subsector Público de la Salud, no como figuraba, como sistema único de salud.

En el artículo 7° se agrega el inciso d), ya que había quedado flotando en la sesión anterior algún tipo de discriminación o de vocación antidemocrática y realmente había sido una omisión, que ya habíamos reconocido ante los representantes gremiales porque en el Consejo Zonal de Salud no figuraban. El inciso d) sería: “**Un representante de los trabajadores de la salud de una de las áreas programas correspondientes perteneciente a la entidad gremial legalmente reconocida.**”

En el artículo 15 incorporamos un nuevo inciso c), que dice: “**Modificar la estructura de cargos de la planta total del Consejo respetando el cupo fijado presupuestariamente.**” Y correríamos los incisos siguientes llegando al inciso p).

En el artículo 18 se modifica el inciso h) -ya habíamos hecho algunas modificaciones en primera vuelta- y quedaría de la siguiente forma: ***“Inciso h) El producido de la venta de los bienes en desuso que consten en el Registro Patrimonial del Consejo Local, previa comunicación al Consejo Zonal de Salud”***.

En el artículo 20 inciso f), la modificación sería: ***“El producido de la venta de los bienes en desuso que consten en el Registro Patrimonial del Consejo Zonal, previa comunicación al Consejo Provincial de Salud.”*** y el artículo 22, atento a que hemos aprobado en esta sesión el presupuesto del año 1993 y que el proyecto original estimaba un porcentaje de Rentas Generales no inferior al 14 por ciento. Luego modificado por los dictámenes de comisión, quedará redactado ahora de la siguiente forma: ***“El Poder Ejecutivo tomará las previsiones presupuestarias correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente ley, destinando porcentaje inferior al 16.76 por ciento del total de las erogaciones financiadas con Rentas Generales estimadas en el presupuesto anual de gastos de la Provincia, asignando prioridad a los programas de fondo presupuestarios destinados al sistema de servicios de salud pública provincial garantizando su suministro”***.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA – Señor presidente: Solicitamos que en el artículo 10 se agregue el inciso f) que dirá: ***“Un representante de la Confederación General del Trabajo de Río Negro”***.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO – Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Con las modificaciones leídas por el legislador Dalto y la propuesta del legislador Costa, se va a votar en general y en particular el expediente 479/92. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Se va a tratar ahora el **expediente número 559/92, proyecto de ley** que suspende la vigencia del artículo 68 y concordantes de la ley 391, máximo de edad establecido para el ingreso a la docencia. Autora la señora legisladora Massaccesi y otros.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Adelanto, señor presidente, que nosotros no hemos manifestado observaciones, inclusive le hemos comentado a la autora del proyecto que reconocemos su buena voluntad en desinhibir la posibilidad, por edad, de entrar a trabajar en la docencia, pero queremos dejar sentado que vamos a apoyarlo entendiéndolo como una solución transitoria hasta tanto sea sancionado el Estatuto del Docente. De no ser sancionado en un término relativamente rápido vamos a presentar un proyecto para modificar esta ley.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI – Señor presidente: Es real lo planteado por el legislador Nemirovsci; son dos ópticas distintas. El piensa dentro de veinte años y esta óptica es pensando en la realidad actual del sistema. Nosotros le explicamos que en este sistema muchas veces nos faltan docentes y está pensado fundamentalmente para cubrir estos baches que a veces en la realidad están cubiertos por docentes sin título.

Creo que son situaciones que hay que transparentar en el sistema educativo porque así como no ponemos un tope en el ingreso a la carrera docente y muchas veces nos pasa que tenemos docentes con el título pero sin posibilidades de trabajar porque tienen el impedimento de la edad, de los treinta y cinco años, creo que también no somos justos cuando a ese docente le permitimos trabajar en el sistema cuando lo necesitamos y al docente que todos los años se inscribe en el período de inscripción en la junta y puede acceder a un concurso le ponemos el tope de los treinta y cinco años.

Comparto con el legislador que esto está hecho en función de una reforma inmediata del Estatuto del Docente y que el mismo tiene que contemplar esta situación del límite de edad. Por eso me uno al deseo de él, de que sea sancionada rápidamente esta modificación para adecuarla a la realidad que tenemos en el sistema.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 569/92, proyecto de ley** que crea el programa de promoción y desarrollo de micro y pequeñas empresas.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: De la lectura del Presupuesto no surge ninguna partida asignada como para poder volcar a este proyecto de ley. Por lo tanto solicito que sea suspendido su tratamiento hasta tanto podamos tener una resolución del Poder Ejecutivo Provincial de cuál sería el fondo necesario para el funcionamiento de la ley porque de lo contrario no tendría sentido el dictado de esta ley sin el fondo correspondiente para su financiamiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Si hay asentimiento por parte de los señores legisladores, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – Habiendo asentimiento se retira su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 659/92, proyecto de ley** que modifica la Ley 847 de Contabilidad. Autor: Costa, Hugo y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 685/92, proyecto de ley** que desafecta calle de Villa Turismo en El Bolsón. Autor: Capano, Néstor.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 733/92, proyecto de ley** que crea la Cruz Verde Rionegrina. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 839/92, proyecto de ley** que declara de interés provincial la XIX Edición de la Regata del río Negro. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO – Simplemente, señor presidente, es para aclarar -porque cuando se trató en primera vuelta no lo mencioné- que este proyecto es una iniciativa compartida con el legislador Costa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 870/92, proyecto de ley** la Provincia no reconocerá el acto de privatización de HIDRONOR S.A. si no se celebra previamente un tratado con el Estado Nacional. Autor: Kugler, Juan Ricardo y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) – Lee.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Diciembre 22
Aveiro

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 891/92, proyecto de ley** que instituye el 10 de diciembre como Día de la Democracia en Río Negro. Autor: Costa, Hugo y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 907/92, proyecto de ley** que modifica el artículo 4º de la Ley número 2498, Comisión Mixta de Seguimiento del Proceso de Transformación del Banco Provincial. Autor: Pascual, Jorge y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 908/92, proyecto de ley** que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1992 el plazo establecido por el artículo 2º, inciso a) de la Ley 1794, Comisión de Prescindidos. Autor: Franco, Jorge y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: Falta el tratamiento de un proyecto que omitimos su inclusión, es el que está en el Boletín número 73/92 y que se refiere a los beneficios otorgados a los ex-soldados que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en las Malvinas. Pedimos la aprobación en segunda vuelta de ese proyecto con el artículo 2º, inciso b) que se modifica y queda redactado de la siguiente manera: **“Pensión graciable. Tendrán derecho a una pensión graciable equivalente hasta la asignación que se fija para la categoría 003 del Escalafón de la Administración Provincial, dicha pensión graciable será fijada por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro”**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular el proyecto 712/92 con las modificaciones propuestas por el legislador Verani, proyecto de ley que otorga beneficios a ex-soldados que participaron en Islas Malvinas en 1992.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. VERANI – Feliz Navidad.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) – No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Felices Fiestas.

-Eran las 5 y 25 horas.